

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**LA AUDITORIA INTERNA EN LA EVALUACIÓN
AL CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS EN LOS PRODUCTOS
Y SERVICIOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

MARÍA FLORIDALMA LÓPEZ ORDOÑEZ

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad	Lic. Manuel Fernando Morales García
Auditoría	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M.Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. Erick Roberto Flores López
Examinador	Lic. Othir Misael Cardona Sales

Guatemala, 21 de junio de 2019

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA 459-2017 de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, modificado por el DICTAMEN-AUDITORÍA-CAMBIO-TEMA 27-2019 del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, ambos del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, fui asignado como asesor de la estudiante MARIA FLORIDALMA LÓPEZ ORDOÑEZ registro académico No. 201011032, en su trabajo de tesis ahora denominado "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", por lo cual me permito informarle que, de acuerdo con la revisión efectuada, la misma cumple con los requisitos que el reglamento establece.

Por la razón anteriormente expuesta, me permito recomendarla para su discusión y aprobación en el Examen Privado de Tesis, previo a conferirse el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Ph. D. Manuel Alberto Selva Rodas

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 3605

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0921-2019
Guatemala, 11 de octubre del 2019

Estudiante
MARÍA FLORIDALMA LÓPEZ ORDOÑEZ
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 20-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 03 de octubre de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, de Economía y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

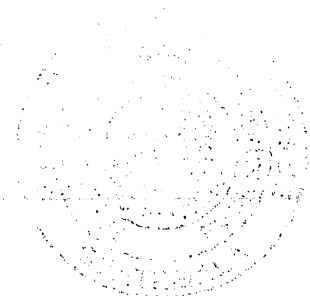
MARÍA FLORIDALMA LÓPEZ ORDOÑEZ	201011032-1	LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL
--------------------------------	-------------	--

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABREÑA MORALES
SECRETARIO

m.ch



DEDICATORIA

A Dios: Por regalarme la vida y permitirme culminar este proyecto, por darme las fuerzas necesarias durante el proceso de mi carrera.

A mis padres: Zoila Argentina Ordoñez Ruiz y Fredy Vidal López Enríquez, por ser la luz que guía mi camino con sus sabios consejos, por demostrarme día con día su amor y el ejemplo de ser mejor persona y profesional, así como por demostrarme que todo esfuerzo tiene su recompensa.

A mis hermanos: Fredy Giovanni López Ordoñez y Cristian Vidal López Ordoñez, por el apoyo que me brindaron en todo momento y por el amor que nos une.

A mi abuela: María Enríquez Figueroa (QEPD), por creer siempre en mí, y por ser parte fundamental en mi vida.

A mi novio: Gerson Giovanni Almeda Velásquez, por su incondicional apoyo y consejos durante el proceso de mi carrera.

A mis amigos: Por su amistad y consejos en el trayecto de mi carrera.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor de tesis: Lic. Ph. D. Manuel Alberto Selva Rodas, por el apoyo brindado para el desarrollo de este trabajo.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala: Por permitirme ser parte de esta gran casa de estudios, y el privilegio de egresar como profesional de sus aulas gracias a sus valiosas enseñanzas.

A la Facultad de Ciencias Económicas: Por darme la oportunidad de ser mejor profesional gracias a los conocimientos impartidos diariamente.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
BANCO PRIVADO NACIONAL	
1.1 Definición de bancos	1
1.2 Principales productos y servicios	1
1.3 Clasificación de los riesgos expuestos en las actividades bancarias	6
1.3.1 Riesgo de crédito	7
1.3.2 Riesgo de liquidez	7
1.3.3 Riesgo de mercado	8
1.3.4 Riesgo operacional	8
1.3.5 Riesgo país	8
1.3.6 Riesgo cambiario crediticio	9
1.3.7 Riesgo tecnológico	9
1.3.8 Riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	9
1.4 Entidades supervisoras y reguladoras	10
1.4.1 Junta Monetaria	10
1.4.2 Banco de Guatemala	10
1.4.3 Superintendencia de Bancos	11
1.5 Organizaciones y estándares a nivel internacional	11
1.5.1 Organización de las Naciones Unidas	11
1.5.2 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)	12
1.5.3 Organizaciones Internacionales Regionales al estilo GAFI	12
1.5.4 Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)	12
1.5.5 Comité de Basilea	13

1.5.6	Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	13
1.5.7	Grupo Egmont de Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera	13
1.5.8	Organización de Estados Americanos (OEA)	13
1.6	Marco legal	13

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS

ACTIVOS

2.1	Definición del lavado de dinero u otros activos	20
2.2	Evolución histórica	22
2.3	Etapas del lavado de dinero u otros activos	23
2.3.1	Colocación	23
2.3.2	Ocultación	24
2.3.3	Integración	24
2.4	Etapas del financiamiento al terrorismo	25
2.4.1	Recaudación	25
2.4.2	Disposición	25
2.4.3	Utilización	25
2.5	Características del lavado de dinero	25
2.6	Técnicas e instrumentos para el lavado de dinero u otros activos	26
2.7	Definición de los riesgos asociados con el LD/FT	26
2.7.1	Riesgo de reputación	27
2.7.2	Riesgo legal	27
2.7.3	Riesgo operativo	27
2.7.4	Riesgo de contagio	27
2.8	Factores de riesgo	28
2.8.1	Riesgo de clientes	28
2.8.2	Riesgo de productos y servicios	28

2.8.3	Riesgo de canales de distribución	28
2.8.4	Riesgo geográfico	29
2.9	Etapas del riesgo de LD/FT	30
2.9.1	Identificación	33
2.9.2	Medición del riesgo	34
2.9.3	Adopción de controles	38
2.9.4	Monitoreo	42
2.10	Tipologías de lavado de dinero u otros activos en Bancos Privados Nacionales	44
2.10.1	Transacciones inusuales	50
2.10.2	Transacciones sospechosas	50
2.11	Red de prevención y represión contra el lavado de dinero	50
2.11.1	Prevención (Persona obligada)	50
2.11.2	Detección (Intendencia de Verificación Especial)	51
2.11.3	Investigación (Ministerio Público)	51
2.11.4	Juzgamiento (Tribunales de Justicia)	51
2.12	Normativa Internacional	52
2.12.1	Las 40 recomendaciones del GAFI	52
2.12.2	Las 9 recomendaciones especiales del GAFI	53

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA Y SUS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

3.1	Definición de Auditoría Interna	54
3.2	Objetivos de Auditoría Interna	55
3.3	Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna	57
3.3.1	Normas sobre Atributos	58

3.3.2	Normas sobre Desempeño	59
3.3.3	Normas de implantación	61
3.4	Procedimientos de auditoría interna	62
3.4.1	Planificación de la auditoría interna	62
3.4.2	Técnicas de auditoría	63
3.4.3	Papeles de trabajo	66
3.4.4	Aspectos a considerar en la evaluación del riesgo de lavado de dinero u otros activos en los productos y servicios	68
3.4.5	Informe de auditoría	71

CAPÍTULO IV

LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL RIESGO DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	74
4.2	Estructura organizacional	75
4.3	Nombramiento de Auditoría Interna	76
4.4	Índice de papeles de trabajo	77
4.5	Programa de trabajo	78
4.6	Cuestionario para la evaluación del Control Interno	87
4.7	Evaluación del programa de prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo en relación al factor de riesgo evaluado	100
4.7.1	Identificación del involucramiento de la Administración	101
4.7.2	Análisis de la matriz de riesgo de los productos y servicios de la institución	116
4.7.3	Identificación de programas de capacitación de lavado de	

dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo	133
4.7.4 Evaluación de las transacciones inusuales y sospechosas por producto	136
4.7.5 Identificación de sistema automatizado que permite llevar a cabo el monitoreo de las transacciones y emisión de alertas	141
4.8 Verificación de la existencia de políticas, procedimientos y controles internos consistentes a la mitigación del riesgo identificado	145
4.9 Cédula de marcas	149
4.10 Informe de resultados	150
4.11 Plan de acción	169
CONCLUSIONES	175
RECOMENDACIONES	176
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	177
TÉRMINOS Y SIGLAS	182

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Descripción	Página
1.	Paralelo Lavado de Activos vs Financiación del Terrorismo	22
2.	Segmentación de factores de riesgo	29
3.	Identificación de eventos de riesgo	34
4.	Tabla de criterios de probabilidad de ocurrencia	36
5.	Tabla de criterios de impacto	37
6.	Periodicidad en la acción del control	40
7.	Oportunidad en la acción del control	41
8.	Automatización en la acción del control	41
9.	Valorización de la eficiencia de los controles aplicados	42
10.	Esquema general del contenido de las 40 recomendaciones	53

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1.	Administración de riesgo	31
2.	Las tres líneas de defensa en la gestión de riesgo	32
3.	Matriz de riesgo inherente	38
4.	Monitoreo	44
5.	Tipología del Lavado de Activos publicado por GAFILAT	48
6.	Organigrama del Banco Solidario, S.A.	75
7.	Organigrama de la Oficina de Cumplimiento	98

INTRODUCCIÓN

El sistema financiero en Guatemala, por la naturaleza de sus operaciones se encuentra en constante lucha para prevenir que sus productos y servicios sean utilizados como canal de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que deben robustecer sus controles para que los mismos no sean vulnerados.

La presente tesis tiene como objetivo principal la evaluación de los programas que apoyen a la prevención de riesgo de lavado de dinero u otros activos en las instituciones, los cuales deben estar enmarcados en la normativa nacional y con los estándares internacionales determinados por el GAFI, esto con la finalidad de combatir las actividades provenientes del lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo, ya que actualmente las personas que realizan este tipo de actividades van creando nuevas tipologías para el blanqueo de efectivo derivado de actos ilícitos para lo cual utilizan como canales los productos y servicios que presta un banco en Guatemala.

El mayor desafío que presentan las áreas de cumplimiento de estas instituciones es la falta de información de los clientes y herramientas tecnológicas para la detección de transacciones sospechosas, lo cual representa un riesgo alto para la entidad, por lo que el rol del auditor interno ante esta situación es revisar independientemente la adecuación de los procesos relacionados, asimismo evaluar que los mecanismos utilizados para la identificación de los riesgos sean aplicados de la manera correcta y que los controles implementados como mitigadores de riesgos sean eficientes.

La Auditoría Interna en la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en una institución, es la responsable de la evaluación de los controles establecidos en las matrices de riesgos, así como también de velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa que regule la misma, con esto el auditor determinara si los programas, controles y procedimientos son eficientes y si se adecuan a las operaciones de la institución con la finalidad de mitigar los riesgos identificados en relación a las actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Adicional, el auditor debe efectuar la revisión de la metodología utilizada para la adecuada administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, la cual incluye las etapas siguientes: identificación, medición, control y monitoreo, ya que en muchas ocasiones la metodología utilizada para la gestión de riesgo de lavado de dinero u otros activos, es aplicada incorrectamente por las instituciones, dejando expuesto la materialización del riesgo e impacto en sus operaciones.

En relación a lo antes expuesto, se desarrolla esta tesis, la cual tiene como finalidad dar a conocer los lineamientos para la evaluación de la administración de este riesgo, la cual se enfoca en una auditoría de cumplimiento, ya que su objetivo es salvaguardar los activos de una entidad, así como la reputación que la misma tenga en el mercado, con base al cumplimiento de la normativa aplicable.

Para explicar el contenido de esta tesis, se definirá el objetivo que tiene cada uno de los capítulos que posee, la cual se encuentra dividida en cuatro capítulos, detallados a continuación:

El capítulo I, contiene definiciones generales que abarcan el conocimiento de entender a qué se refiere cuando se habla de un Banco Privado Nacional, los principales productos y servicios que estos ofrecen, los riesgos a los que se encuentran expuestos y el marco legal que lo regula.

Para los aspectos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se presenta el capítulo II, en el cual dentro su contenido se mencionan los procedimientos siguientes: sus etapas, técnicas e instrumentos utilizados para la práctica del lavado de dinero, los riesgos asociados al riesgo LDFT, etapas de la administración del riesgo de lavado de dinero, tipologías de lavado de dinero u otros activos que pueden darse en un Banco, transacciones inusuales y sospechosas, red de prevención y represión contra este tipo de actividades ilícitas y la normativa internacional y nacional que lo regula.

En el capítulo III de esta tesis, se menciona el rol de la auditoría interna y sus procedimientos para la evaluación del riesgo de lavado de dinero u otros activos.

El caso práctico es presentado en el capítulo IV, el cual dentro de su contenido define los antecedentes del objeto de estudio, los productos y servicios que ofrece, su estructura organizacional y el trabajo de Auditoría Interna en la evaluación de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así mismo se incluye como producto final de la evaluación el informe de los resultados y su plan de acción o seguimiento a las deficiencias encontradas.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas utilizadas en la presente tesis.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1 Definición de banco

“Son entidades que se organizan de acuerdo a leyes especiales y que se dedican a trabajar con el dinero, para lo cual reciben y tienen a su custodia depósitos hechos por las personas y las empresas, y otorgan préstamos usando esos mismos recursos, actividad que se denomina intermediación financiera” (24)

Adicional al concepto anterior, se puede decir que los bancos son instituciones que prestan servicios financieros a clientes y usuarios. La naturaleza de su negocio va enfocada a la captación y colocación de recursos, el primero a través de la recepción de dinero como lo son los depósitos a cuentas monetarias o de ahorro, plazos fijos, entre otros y en colocación, los créditos otorgados a los clientes, esto con la finalidad de generar intereses productos a la institución.

La definición de banco en término financiero abarca múltiples significados por lo que conoceremos otra definición del mismo: “El banco es una entidad cuya finalidad es asegurar los ahorros de los agentes económicos y canalizar los mismos a distintos sectores que los necesitan para llevar a cabo distintas tareas económicas. En este sentido, un banco puede entenderse como un intermediario del dinero, que lo capta a una tasa de interés determinada y lo presta a una tasa mayor.” (27)

1.2 Principales productos y servicios

“Los productos y servicios son las operaciones que, conforme a la Ley, los Bancos, Sociedades Financieras y Entidades Fuera de Plaza (Bancos off-

shore) pueden realizar, por medio de las cuales establecen relaciones comerciales del giro normal o aparente de sus negocios con los clientes, sean éstos habituales u ocasionales.” (30:4)

Con base a lo descrito anteriormente, se citó la Ley de Bancos y Grupos Financieros, con el propósito de conocer las operaciones que los bancos tienen autorizados efectuar, las cuales se hacen mención a continuación:

a) Operaciones pasivas

“Las pasivas, también conocidas en el lenguaje interno como las de captación, son aquellas a través de las cuales el banco recibe o recolecta dinero directamente de las personas y que se hacen reales para el banco a través de los depósitos bancarios.” (26)

Entre estas se puede mencionar:

- Depósitos monetarios;
- Depósitos a plazo;
- Depósitos de ahorro;
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
- Créditos obtenidos;
- Crear y negociar obligaciones convertibles;
- Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
- Realizar operaciones de reporto como reportado
- Fondos de ahorro programado

b) Operaciones activas

“Las operaciones activas o de colocación permiten ubicar el dinero que vienen de las pasivas de nuevo en circulación en la economía, a través de préstamos a personas o empresas” (26)

De estas operaciones la Ley permite las siguientes:

- Otorgar créditos;
- Realizar descuento de documentos;
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- Conceder anticipos para exportación;
- Emitir y operar tarjeta de crédito;
- Realizar arrendamiento financiero;
- Realizar factoraje;
- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros;
- y,
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

c) Operaciones de confianza

Son los cobros y pagos que realizan las instituciones bancarias por cuenta de terceros, entre las cuales se pueden mencionar:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena

- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

d) Pasivos contingentes

Son garantías otorgadas por la institución financiera para garantizar obligaciones de sus clientes, a favor de terceros, y que puede tener que llegar a asumir como obligaciones propias, en caso de incumplimiento de pago por el deudor directo, entre estos pasivos están:

- “Otorgar garantías;
- Prestar avales; y,
- Emitir o confirmar cartas de crédito.” (25:15)

e) Servicios

Entre los servicios que una institución financiera puede ofrecer a sus clientes y usuarios están:

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- Apertura de cartas de crédito;
- Efectuar operaciones de cobranza;
- Realizar transferencia de fondos; y,
- Cajillas de seguridad
- Operaciones en caja rural
- Operaciones en aplicaciones virtuales.

Los principales productos y servicios que un banco puede prestar a sus clientes son:

a) Productos

- Cuentas de ahorro: a través de estas cuentas el cliente puede resguardar su dinero y disponer de él cuando lo desee, este producto genera intereses a favor del cliente.
- Cuentas monetarias: su definición es similar a la cuenta de ahorro, a diferencia que este no genera intereses a favor del cliente.
- Fondo de retiro: es un plan de ahorro con todas las características de una cuenta de ahorro, solo que en este producto el ahorro es obligatorio.
- Depósitos a plazo fijo: es la entrega de una cantidad de dinero a un banco durante un tiempo determinado, transcurrido ese plazo, la entidad devuelve el dinero, junto con los intereses pactados.
- Créditos: estos son productos de colocación y consiste en que la institución financiera (acreedor) realice préstamos de dinero a una persona (deudor), con la finalidad de que este último se comprometa a devolver la cantidad solicitada más los intereses cobrados a favor de la entidad. Además, el cliente deberá entregar una garantía a la institución que avale el compromiso de pago con el deudor. Se puede decir que este es el producto que genera mayor utilidad a un banco.
- Tarjetas de crédito: es conocida como dinero plástico, ya que las personas pueden efectuar compras y retiros de dinero en cajeros automáticos a través de un plástico otorgado por un banco, la generalidad de este producto, es que el cliente al efectuar una operación con dicha tarjeta contrae automáticamente una deuda con la entidad emisora de la misma.

b) Servicios

- **Compra/venta de divisas:** es la compra y venta de una moneda, su cálculo se realiza con la tasa de cambio del día en que se efectúa la operación.
- **Remesas Familiares:** es enviar (ordenantes) o recibir (beneficiarios) dinero de un país a otro, estas operaciones se realizan entre el núcleo familiar del ordenante o beneficiario de la remesa, en este caso los bancos del país y bancos corresponsales son los intermediarios para realizar dicha operación.
- **Cajillas de seguridad:** es un servicio que ofrece proteger objetos de valor como joyas, testamentos, garantías, pasaportes entre otros, los cuales quedan en custodia dentro de una cajilla que se encuentra en la entidad y se da acceso al cliente para la disponibilidad inmediata de sus bienes.

1.3 Clasificación de los riesgos expuestos en las actividades bancarias

Las actividades y operaciones de una institución financiera se encuentran expuestas a múltiples riesgos, por lo que dichas entidades deben implementar políticas y procedimientos que apoyen a la mitigación de estos riesgos. En relación a esto la Superintendencia de Bancos eleva a consideración de la Junta Monetaria la creación de una normativa que regule los mismos, por lo que se emitió la Resolución JM-56-2011 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de fecha 18 de mayo de 2011, modificada por resolución JM-25-2016.

La administración del riesgo integral se define como el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los expuestos en la institución

como lo son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y entre otros, así como evaluar la exposición de la totalidad de los riesgos identificados.

A continuación, se detallan los tipos de riesgos que pueden existir dentro de las operaciones de un banco:

1.3.1 Riesgo de crédito

Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados, al no pagar la deuda contraída.

Este riesgo es regulado en la JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito de fecha 18 de mayo de 2005, modificada por resolución JM-167-2008 y JM-25-2016, su objetivo es normar aspectos en los procesos de crédito, información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y de la valuación de activos crediticios.

1.3.2 Riesgo de liquidez

“Es la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera de mercado.” (28:3)

El 2 de diciembre de 2009 se emite la resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, el cual tiene como finalidad regular las operaciones de las instituciones financieras que puedan afectar la liquidez y solvencia de la entidad.

1.3.3 Riesgo de mercado

“Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario.” (28:3)

Este riesgo se encuentra tipificado en la Resolución de Junta Monetaria 119-2016 Reglamento para la Administración del Riesgo de Mercado de fecha 7 de diciembre de 2016.

1.3.4 Riesgo operacional

Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos ejecutados, así mismo en este riesgo se puede incluir las pérdidas obtenidas por causa de eventos externos.

El 6 de enero de 2016 se emite la Resolución de Junta Monetaria 4-2016 Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional, el cual tiene como objetivo identificar, medir, monitorear, contralar, prevenir y mitigar el riesgo operacional en los factores existentes como lo son: el recurso humano, los procesos, la tecnología y la infraestructura.

1.3.5 Riesgo País

“Es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas, asociada con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones. Incluye los riesgos soberanos, político y de transferencia,” (28:3)

1.3.6 Riesgo cambiario crediticio

Es la contingencia de que una institución tenga pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de estos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera.

Este riesgo se encuentra normado en la Resolución de Junta Monetaria 134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio de fecha 16 de diciembre de 2009.

1.3.7 Riesgo tecnológico

Es la contingencia de que la interrupción, alteración, o falla de la infraestructura de tecnología de la información, sistemas de información, bases de datos y procesos de tecnología de la información, provoque pérdidas financieras a la institución.

Es importante mencionar que el 17 de agosto de 2011 se emite la Resolución de Junta Monetaria 102-2011 Reglamento para la Administración de Riesgo Tecnológico.

1.3.8 Riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

“Es una posibilidad o probabilidad de peligro, pérdida, daño u otras consecuencias adversas; en detrimento del patrimonio de una persona o grupo social (ejemplo el riesgo de: Que no se cumpla una promesa; que algo salga mal; que algo esté fuera de nuestra capacidad adquisitiva y que los planes no se hayan realizado correctamente).” (30:7)

Para la administración de este riesgo, la Superintendencia de Bancos emitió la Guía No. SBR 01/09 denominada *Administración del Riesgo de Lavado de*

Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo, la cual tiene como finalidad apoyar a las instituciones financieras en la mitigación de este riesgo con base a estándares internacionales.

1.4 Entidades supervisoras y reguladoras

El sistema financiero se encuentra bajo la supervisión y regulación de entes superiores, entre ellos están:

1.4.1 Junta Monetaria

“Es la autoridad máxima del Banco de Guatemala. Es decir, ejerce la dirección suprema del Banco Central de la República, además tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.” (26)

La dirección, administración y ejecución de este Órgano, se encuentra establecido en el Decreto Número 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

1.4.2 Banco de Guatemala

Es una entidad estatal autónoma con patrimonio propio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; actúa como el encargado de centralizar los fondos de las instituciones financieras que conforman el sistema financiero nacional (incluyendo el sistema bancario nacional), también es el emisor de la moneda nacional denominada Quetzal y contribuye a la creación y mantenimiento de las mejores condiciones para el desarrollo de la economía nacional.

1.4.3 Superintendencia de Bancos

“Es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

“La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.” (29:2)

Es importante resaltar que esta entidad funciona como ente supervisor de todos los bancos que se encuentran dentro del sistema financiero de Guatemala.

1.5 Organizaciones y estándares a nivel internacional

Las organizaciones internacionales consideradas como las encargadas de emitir estándares, han venido tomando medidas en varios aspectos, derivados de la creciente preocupación del lavado de dinero y las actividades terroristas, de estas se puede mencionar las siguientes:

1.5.1 Organización de las Naciones Unidas

Fue fundada en octubre de 1945 y conformada actualmente por 191 estados miembros en el mundo, fue el primer organismo internacional que emprendió

acciones significativas para combatir el lavado de dinero. Esta organización a nivel mundial juega un papel muy importante, ya que dentro de sus valiosos aportes se encuentra: el Programa Mundial contra el Lavado de Dinero, este programa es un proyecto de investigación y asistencia, cuyo fin es incrementar la eficacia de las medidas internacionales contra el lavado de dinero mediante el ofrecimiento de conocimientos técnicos y asesoría.

1.5.2 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Fue creado en 1989, es un organismo intergubernamental, cuyo propósito es desarrollar y promover una respuesta internacional para combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. El GAFI se encuentra constituido por más de 30 países miembros. Dentro de sus objetivos esta, supervisar el progreso de los países miembros en la aplicación de medidas contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; analizar y presentar informes sobre las tendencias, técnicas y medidas utilizadas para estos ilícitos; y promover la aprobación y aplicación de los estándares en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo del GAFI en todo el mundo.

1.5.3 Organizaciones Internacionales Regionales al estilo GAFI

Son organizaciones internacionales creadas a nivel regional, cuya composición y funciones son similares a las del GAFI y han sido creados para agrupar especialmente aquellos países que no forman parte del GAFI.

1.5.4 Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)

Es una organización integrada por más de treinta Estados del Caribe, estos han acordado poner en prácticas común para combatir el problema del delito de lavado de dinero.

1.5.5 Comité de Basilea

El Comité fue establecido a fines de 1974, este constituye un foro para la cooperación permanente entre países miembros en lo relacionado a cuestiones de supervisión bancaria, y dentro sus objetivos importantes ha sido el de cubrir mejor los espacios de cobertura de supervisión internacional, de acuerdo con sus principios.

1.5.6 Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

Es el organismo internacional líder de los reguladores de los mercados de valores, derivado de la vulnerabilidad de ser utilizados para prácticas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1.5.7 Grupo Egmont de Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera

El rol que juegan las Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera, es la aplicación de programas anti lavado de dinero y especialmente la detección de redes de prevención no sólo a nivel nacional, sino internacional, eso quiere decir, que parecen proveer la posibilidad de un rápido intercambio de información entre instituciones financieras.

1.5.8 Organización de Estados Americanos (OEA)

Esta organización reúne a los países para fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes.

1.6 Marco legal

En Guatemala existe una variedad de leyes que regulan el sistema financiero y sus actividades, entre ellas Acuerdos Gubernativos, Reglamentos de Junta Monetaria, Acuerdos y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, Oficios y Circulares del Superintendente de Bancos, y otras disposiciones.

Entre las principales disposiciones se pueden mencionar:

a) Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

Es la Ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

b) Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República y sus reformas

Es el conjunto de leyes que rigen al Banco de Guatemala, fue aprobada el 23 de abril 2002 y entró en vigencia a partir del 1 de junio 2002, se creó considerando que es indispensable incorporar a la legislación bancaria cambios que se traduzcan en elementos importantes para fortalecer la gestión de la política monetaria.

c) Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República y sus reformas

Hace mención que los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, afianzadora, reafianzadoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se registrarán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone el Código de Comercio en lo que no contravenga su leyes y disposiciones especiales.

d) Ley Monetaria, Decreto número 17-2002 del Congreso de la República

Esta Ley fue aprobada el 24 de abril 2002 y entró en vigencia a partir del 1 de junio 2002, la misma regula todo lo relacionado a la moneda nacional en la

República de Guatemala; su uso, emisión, circulación, impresión, curso, amortización y canje.

e) Ley de Supervisión Financiera, Decreto número 18-2002 del Congreso de la República

Su fecha de emisión es el 25 de abril 2002, y se creó con la finalidad de regular las funciones de la Superintendencia de Bancos, esta debe adecuar sus actividades y atribuciones de acuerdo a las normas legales creadas para la supervisión de la misma.

f) Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto número 19-2002 del Congreso de la República y sus reformas

Esta Ley fue aprobada el 29 de abril 2002 y entró en vigencia a partir del 1 de junio 2002, su objeto fundamental es regular todo lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

El Decreto 26-2012, se emitió para fortalecer los procedimientos de seguridad bancaria para que permita al sistema financiero contar con acceso a recursos para resolver sus problemas temporales de liquidez, por lo tanto, se reformas los artículos siguientes: 8. Procedimientos, 11. Fusión o adquisición, 41 Bis. Beneficiarios, 41 Ter. Cuentas de depósitos inactivas, 47. Concentración de inversiones y contingencias, 49 Bis. Distribución de dividendos, 58 Bis. Calificación de riesgo, 65. Patrimonio computable, 78. Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, 79. Facultades de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, 79 Bis. Representante legal, 81. Participación del Fondo para la Protección del Ahorro, 82 Bis. Operación del fideicomiso, 83. Declaratoria de

quiebra, 84. Liquidación de saldos o remanentes, 84 Bis. Exención, 84 Ter. Sociedades Financieras, 86. Fuentes de financiamiento, 88. Cuotas al fondo, 113. Requisitos para su funcionamiento, 114. Revocatoria de autorización de funcionamiento de las entidades fuera de plaza o entidades off shore.

El Decreto 28-2016, se emitió con el propósito de evitar que las personas sean sometidas a acosos en la cobranza de sus obligaciones, para ello se reformaron los artículos 46 bis. Acoso u hostigamiento para la cobranza y 46 ter. Prohibición de uso de prácticas abusivas en las cobranzas.

g) Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo número 118-2002

Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes.

h) Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto número 58-2005 del Congreso de la República y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo número 86-2006

Tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

i) Ley de Extinción de Dominio, Decreto número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo número 255-2011

Esta Ley cobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su reglamento el 16 de agosto del mismo año; y tiene como objetivo principal regular la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así mismo se puede decir, que es el mecanismo mediante el cual el Estado persigue los bienes de origen o destino ilícito, a través de una vía judicial que tiene como finalidad adjudicar estos bienes obtenidos por medio de estos recursos.

j) Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Tiene como finalidad la sistematización de las normas tributarias para que estas sean aplicadas de manera simplificada, así como permitir el mejor conocimiento de las mismas para el contribuyente. La Superintendencia de Administración Tributaria será la encargada de administrar, controlar y fiscalizar los impuestos establecidos en dichas leyes.

k) Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Contiene los derechos de trabajo necesarios, que tienen como propósito introducir la legislación laboral en Guatemala, con el objeto de acomodarlos a la doctrina y a la técnica jurídica; así mismo, se puede decir que vela por los derechos de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección jurídica.

l) Ley Reguladora del Aguinaldo, Decreto número 76-78 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

El aguinaldo es un derecho laboral que todo patrono debe pagar a los trabajadores de forma anual, por lo cual el propósito de esta ley, es promover la justicia social mediante el otorgamiento de esta prestación, así como, de cumplir con el mandato constitucional.

m) Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala

El bono 14 es una bonificación anual que el patrono debe cancelar a sus trabajadores de carácter obligatorio, tanto para el sector privado como público y es regulada por esta ley, la cual fue decretada el 2 de julio de 1992.

n) Ley de Bonificación Incentivo, Decreto número 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Su objetivo es establecer condiciones de igualdad para todos los trabajadores del país, evitando con ello las prácticas discriminatorias o de trato desigual, lo cual regula un monto de bonificación que debe pagarse a los trabajadores cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen.

o) Ley Orgánica del Seguro Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Su propósito es dar protección mínima a toda la población del país, a base de una contribución proporcional a los ingresos de cada uno y de la distribución de beneficios a cada contribuyente o a sus familiares que dependen económicamente de él.

p) Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto específico que es generado por la venta o cambio de bienes inmuebles o derechos reales constituidos sobre ellos, su pago es obligatorio para toda persona individual y jurídica y está ley lo regula.

CAPÍTULO II
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS

2.1 Definición del lavado de dinero u otros activos

“Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, malversación pública, extorsión, secuestro, terrorismo, etc.). El propósito de la operación es hacer creer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circules sin problema en el sistema financiero.” (30:28).

“Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien, por sí, o por medio de otras personas:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismo son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismo son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales vienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.” (25:2)

El responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con prisión inmutable de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de costas y gastos procesales; y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.

Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas.”
(30:37)

Adicional al concepto anterior es importante mencionar, que conforme a la evolución que se ha dado con esta actividad ilícita se ha desarrollado nuevas prácticas ilegales como lo es la “*financiación al terrorismo*”, lo cual significa: “Es la actividad que realiza una persona por el medio que fuera, directa o indirectamente, por sí mismo o por medio de otra persona, y que en forma deliberada proporciones, provea, recolecte, transfiera, entregue, adquiera, posea, administre, negocie o gestione dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.”

Con la finalidad de que ambos conceptos queden bien definidos, se procede a hacer un cuadro comparativo con las diferencias básicas de las definiciones descritas anteriormente:

Tabla No. 1
Paralelo Lavado de Activos vs Financiación del Terrorismo

CRITERIO	LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Motivación	Ganancia	Ideología
Fuente del dinero	Actividades ilícitas	Actividades ilícitas y legales (benefactores, donaciones, etc.)
Canales	Sistema formal	Sistemas informales de dinero
Detección	Transacciones sospechosas como depósitos que no corresponden con la riqueza del cliente	Relaciones sospechosas, como envíos de dinero entre partes que no muestran relación
Cantidades en las transacciones	Grandes montos usualmente estructurados para evitar los requerimientos de reporte	Pequeños montos usualmente por debajo de los límites de reporte
Actividad financiera	Transacciones vía internet, que incluyan muchas veces compañías pantalla, acciones al portador y paraísos fiscales	No existe un perfil operacional claro para los terroristas
Trazo Monetario	Circular - El dinero eventualmente termina en manos de quien lo generó	Lineal - El dinero generado es utilizado para prepagar grupos terroristas y actividades

Fuente: Procesos y Factores de Riesgo aplicados a LA/FT bajo ISO 31000. - Luis Eduardo Daza Giraldo, CP, CAMS.

2.2 Evolución histórica

El delito de dinero surge como una figura delictiva en el ordenamiento jurídico guatemalteco, a través de la Ley de Narcoactividad, Decreto 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, en donde por primera vez se establecen las transacciones e inversiones ilícitas; sin embargo, a pesar de que el epígrafe no manifiesta el concepto Lavado de dinero, incipientemente regula el tipo penal que conforman estas transacciones, la cual se desarrolla en una forma más técnica y extensa, en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

Su evolución histórica se dio de la forma siguiente:

- a) En la década de 1970 -Enfoque preventivo USA-
 - Conservación de documentos
 - Reporte de operaciones sospechosas

b) En 1980 -Creación del delito USA

- Drogas ilícitas

c) 1990 -Internacionalización-

- Naciones Unidas
- Recomendaciones GAFI

d) Actual -Adaptación local-

- Enfoque de riesgo
- Sectores diferentes del financiero
- Ambientes virtuales, tecnología y dispositivos electrónicos

Con base a esta evolución y la forma en que se ha desarrollado cada vez más la práctica de estas actividades ilícitas, se ha mantenido una constante lucha para combatir estos actos criminales que tiene como finalidad el ocultamiento de la procedencia de los fondos los cuales han sido obtenidos a través de actividades consideradas como ilícitas.

2.3 Etapas del lavado de dinero u otros activos

De conformidad con el Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-, el lavado de dinero u otros activos se da por medio de tres (3) etapas, siendo ellas:

2.3.1 Colocación

Es la etapa inicial y más vulnerable del lavado de dinero, por medio de la cual el responsable de lavado de dinero introduce al sistema financiero el “dinero sucio”, originado de la actividad ilegal por la comisión de cualquier delito grave, o moviéndolo a otro lugar. (Ejemplo: Apertura de cuentas de depósitos monetarios, ahorro, plazo fijo, depósitos de sumas pequeñas y menos llamativas, depósitos a favor de terceros, otros).

En esta fase, las personas obligadas deben mantener controles eficientes para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo cual deben reforzar la debida diligencia que se realiza al iniciar relaciones comerciales con los posibles clientes. Las normas establecidas por el Comité de Basilea relativas al tema de *conozca a su cliente*, van más allá de la apertura de una cuenta y el mantenimiento de registros, por lo que la debida diligencia debe efectuarse a todas aquellas personas que deseen iniciar relaciones con una entidad financiera, y esta se refiere a ejecutar una investigación del cliente como por ejemplo: la identificación del cliente, perfil del cliente, identificación de la procedencia de los recursos, transaccionalidad de su operaciones, entre otros. Asimismo, existe cliente de alto riesgo a los que se les debe aplicar una debida diligencia ampliada o intensificada, la cual exige esfuerzos de las instituciones financieras para la formulación de una política de aceptación del cliente y un programa de identificación y conocimiento actualizado que incluya un proceso más extenso en la aceptación de estos clientes.

2.3.2 Ocultación

Esta fase consiste en una compleja serie de transacciones financieras, por medio de las cuales el autor de lavado de dinero intenta crear confusión y complicar el rastreo, lo que le permite alejar lo más posible el origen o procedencia de los fondos ilícitos (tanto de conversión como de movimiento). Ejemplo: Compra de múltiples cheques de gerencia, emisión de cheques a favor de terceros, transferencia de dinero internacionales y locales, inversión en empresas en quiebra, creación de empresas de papel, etc.

2.3.3 Integración

Es la fase final del proceso, por medio de la cual el que lavado de dinero crea la justificación o explicación que le permita dar apariencia de legalidad a los

fondos lavados, insertándolos abiertamente dentro de la economía. Ejemplo: Compra-venta de bienes inmuebles, vehículos, inversiones en proyectos turísticos, creación de empresas que generan grandes volúmenes de efectivo, etc.

2.4 Etapas del financiamiento del terrorismo

El financiamiento del terrorismo se da por medio de tres (3) etapas, siendo ellas:

2.4.1 Recaudación

Esta etapa consiste en la recolección y/o provisión de fondos de origen legal e ilegal

2.4.2 Disposición

Consiste en la transformación, movimiento y ocultación de los fondos.

2.4.3 Utilización

Es la etapa final del proceso y consiste en la financiación de costos logísticos y operativos de la organización terrorista.

2.5 Características del lavado de dinero

- a) Un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes.
- b) Proceso para dar apariencia de legitimidad
- c) Criminalidad no convencional
- d) Formalidad y procedimientos usuales
- e) Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencia, volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.

- f) Trasciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

2.6 Técnicas e instrumentos para el lavado de dinero u otros activos

Los instrumentos utilizados comúnmente para la práctica del lavado de dinero son:

- Billetes y monedas en circulación
- Cheques personales
- Cheques de gerencia
- Giros bancarios, entre otros.

Y entre algunas técnicas o metodologías reconocidas internacionalmente, podemos mencionar:

- Pitufeo o trabajo de hormiga (utilización de varios individuos);
- Complicidad de empleados de una entidad financiera;
- Mezclar dinero sucio con fondos lícitos;
- Compañías de fachada;
- Creación de empresas de papel;
- Creación de fideicomisos;
- Créditos garantizados con inversiones (Back to Back);
- Exportaciones ficticias;
- Compra de billetes premiados de lotería; entre otros.

2.7 Definición de los riesgos asociados con el LD/FT

Son todos aquellos riesgos que surgen como consecuencia de haberse materializado el riesgo de LD/FT; entre ellos se pueden mencionar los siguientes: Reputacional, legal, operativo y de contagio.

2.7.1 Riesgo de reputación

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

2.7.2 Riesgo legal

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Como otra definición podemos mencionar: "Posibilidad de pérdida por sanción, multas o indemnización por incumplimiento de normas o contratos." (30:9)

2.7.3 Riesgo operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

2.7.4 Riesgo de contagio

"Probabilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la Persona Obligada."
(30:9)

También podemos decir que este riesgo es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir; directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

2.8 Factores de riesgo

“Son los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, tales como: Productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicación o localización geográfica; los que pueden dividirse en segmentos y variables.” (30:8)

2.8.1 Riesgo de clientes

Es el riesgo asociados a los procesos realizados por clientes ya sean personas individuales o jurídicas que, debido a su actividad económica, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, puedan practicar actividades de LD/FT.

2.8.2 Riesgo de productos y servicios

Es el riesgo relacionado a los producto y servicio que ofrece la institución, que derivado de su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados como vehículos de actividades ilícitas.

2.8.3 Riesgo de canales de distribución

Es el riesgo que se encuentra asociado a los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, estos pueden ser utilizados en tipologías de lavado de dinero u otros activos.

2.8.4 Riesgo geográfico

Este riesgo se refiere a los eventos que pueden darse en áreas geográficas donde la Persona Obligada presta sus servicios y productos, y que por su ubicación son vulnerables para ser utilizados para el LD/FT.

Como bien, se mencionaba en la definición de factores de riesgo, estos pueden dividirse en segmentos y variables, por lo que a continuación se presenta un ejemplo de esta segmentación:

Tabla No. 2
Segmentación de factores de riesgo

Factores de riesgo	Segmentos	Variables
Clientes	Individuales	Nacional
		Extranjero
		Empleado
		PEP
	Jurídicos	Nacional
		Extranjero
		En formación
	Organizaciones sin fines de lucro	Fundaciones
		Iglesias
		Asociaciones
	Entidades del Estado	Municipalidades
		Ministerios
Secretarías		
Productos y servicios	Captación	Depósitos Monetarios
		Depósitos de Ahorro
		Inversiones a Plazo Fijo
	Colocación	Préstamos
		Tarjetas de crédito
	Servicios	Transferencias de fondos
		Compra y venta de divisas
Canales de distribución	Agencias	
	Cajeros automáticos	
	Agentes	
	Banca electrónica	
	Banca móvil	
Ubicación geográfica	Nacional	Departamental
		Central
		Internacional

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE). -Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo -LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio ME-4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

2.9 Etapas del riesgo de LD/FT

Antes de definir las etapas del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, es importante conocer el significado de la Administración de Riesgo LD/FT, en la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, indica: “La Administración del Riesgo LD/FT, es el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales las Personas Obligadas se enfrentan a los riesgos de ser utilizadas para el LD/FT, con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.” (28:13)

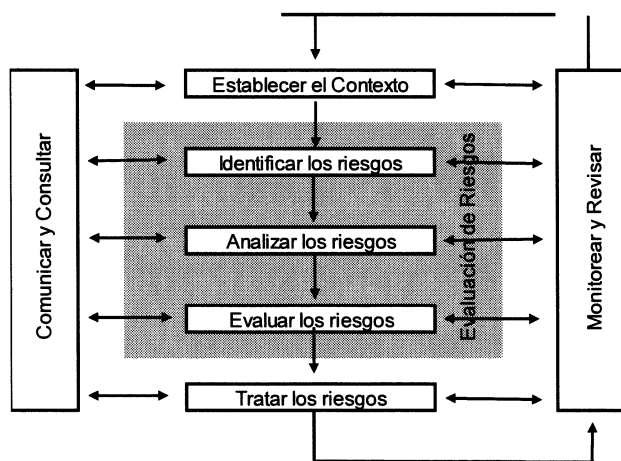
Las personas obligadas deben establecer una estrategia diseñada para identificar, evaluar, controlar y monitorear eventos que puedan afectar a la institución utilizando sus productos y servicios como canales de lavado de dinero, para ello se debe adoptar una metodología de administración de riesgo que permita prevenir, detectar y mitigar los riesgos de lavado de dinero a los que se encuentran expuestos la entidad, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como la actividad y naturaleza de la institución.

Dentro de las recomendaciones del GAFI, indica como los países deben evaluar los riesgos de LD/FT y su aplicación con un enfoque basado en riesgos, si bien, sabemos que estos son estándares internacionales, los cuales son creados como apoyo para que los países, a través de su ente supervisor puedan definir los requerimientos que se harán al sistema financiero como personas obligadas.

En la recomendación 1 indica: “Los países pueden identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar a que se mitiguen eficazmente los riesgos (RBA, por sus siglas en inglés) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen anti lavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos.” (25:9)

Las etapas que integran la administración del riesgo son: identificación, medición, control y monitoreo.

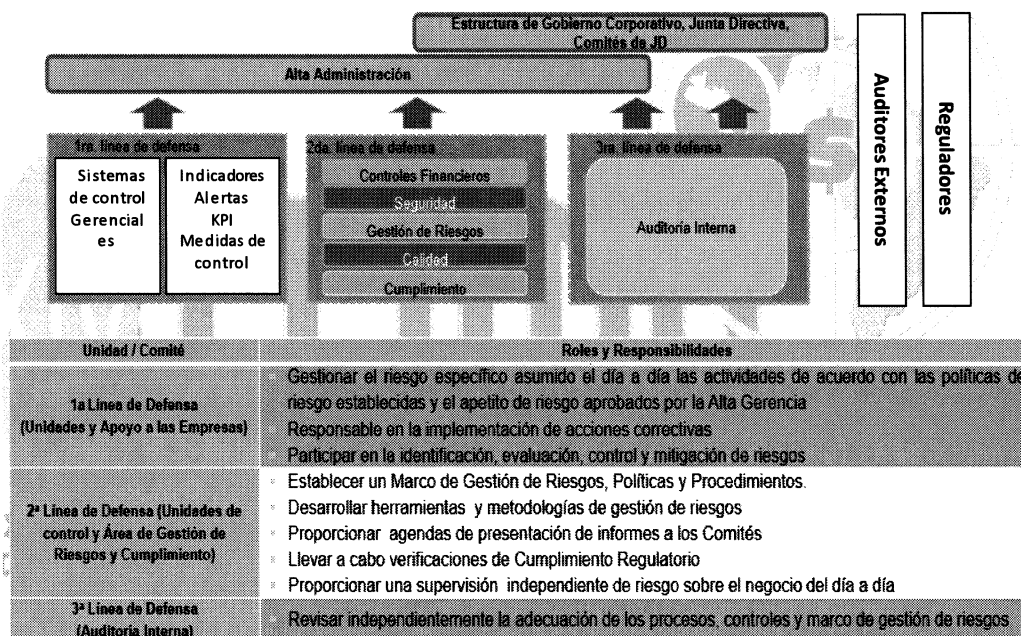
Figura No. 1
Administración de Riesgos



Fuente: Estándar Australiano de Gestión de Riesgo AS/NZS 4360; ISO 31000:2009

Cabe mencionar, que la administración de los riesgos asociados al LD/FT hacen parte del Buen Gobierno Corporativo, en relación a esto los principales desafíos para las áreas de control es que exista poca transparencia y colaboración; la transparencia en la gestión de riesgos debe empezarse a considerarse como un elemento estratégico del negocio

Figura No. 2
Las tres líneas de defensa en la gestión del riesgo



Fuente: Presentación - XIV Congreso Regional para la prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo - EY Guatemala

2.9.1 Identificación

“En esta etapa, la metodología que utilicen las Personas Obligadas debe identificar riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de LD/FT. Esta identificación se realiza tomando en cuenta los procedimientos de la Persona Obligada y teniendo presente los factores de riesgo inherentes a la actividad que realizan.” (30:15)

Para identificar el riesgo, las Personas Obligadas deben establecer metodologías para:

- Segmentar los factores de riesgo
- Identificar las formas (tipologías) a través de las cuales se puede presentar este riesgo
- Identificar en cada uno de los factores el riesgo de LD/FT.

Para esta etapa de la Administración del Riesgos de LD/FT, se debe considerar los riesgos dentro del contexto de los factores fundamentales que integran la metodología de administración de riesgo que la entidad considere eficiente. Las personas obligadas deben elaborar sus matrices de riesgos por factor, segmentación y variables, en ellas deben plasmar los riesgos que se han identificado según la naturaleza de la entidad.

A continuación, se presenta un ejemplo de identificación de eventos de riesgo:

Tabla No. 3
Identificación de eventos de riesgos

Factor	Eventos de Riesgo
Cliente	Falsedad en el documento de identificación del cliente.
	Cliente que realice o desempeñe actividades o profesiones no financiera designada.
	Recepción de transferencia de fondos provenientes de países de los cuales el cliente no es originario.
	Cliente no residente, sin justificación aparente para estar en el país.
	Movimiento transaccional no acorde al perfil económico-financiero.
	Falta de aplicación de controles, umbrales y monitoreo, a la actividad transaccional, por se empleado.
	Manejo de fondos del Estado en cuentas personales.
	Existe información común en otros clientes jurídicos, tales como dirección o información de socios, administradores o representantes legales.
	Complejidad en identificación de beneficiarios finales.
	Negocios que por su naturaleza, generan cantidades significativas de efectivo (gasolineras, hoteles, restaurantes, etc.)
	Se excede el plazo establecido para completar la documentación
	Se dedica a actividades financieras no designadas.
	La relación comercial se realiza en circunstancias inusuales, no acordes a la naturaleza de la actividad de la persona jurídica.
	Falta de identificación de los donantes y beneficiarios de los fondos, así como la procedencia de los mismos.
	Operaciones superiores al límite autorizado para administrar de los fondos de las instituciones del Estado.
Productos y Servicios	Depósitos frecuentes por montos menores a los umbrales establecidos para el monitoreo.
	Traslado de fondos a otras cuentas, sin motivo aparente o justificado.
	Depósitos y retiros frecuentes, por cantidades similares.
	Beneficiarios de la inversión, sin relación aparente o justificada con el cliente.
	Cancelación anticipada de préstamos utilizando como medio de pago efectivo, cheque propio o cheque de gerencia.
	Otorgamiento de tarjetas adicionales a personas que no guardan relación aparente con el cliente (negocios, familiar, entre otras).
	Envío de transferencias hacia países sin relación aparente o justificada con la actividad económica del cliente.
	Compra - venta de divisas a clientes ocasionales.
Canales de distribución	Utilización de agencias que no guardan relación con la ubicación o procedencia geográfica del cliente
	Retiros inmediatos de fondos depositados en otros puntos lejanos a la ubicación del cajero.
	Falta de aplicación de políticas de DDC por parte de los agentes.
	Transacciones frecuentes de transferencias de fondos entre clientes, sin justificación económica o legal vidente.
Geográfico	Transacciones estructuradas.
	Operaciones en efectivo en zonas fronterizas.
	Depósitos y retiro de fondos en regiones con altos índices delictuales.
	Operaciones en países o jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas en la aplicación de las Recomendaciones del GAFI.

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE). -Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo -LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio ME-4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

En la identificación de eventos de riesgo LD/FT, se debe considerar las causa, evento y efecto del riesgo, es decir, plantearse los preámbulos siguientes: debido a: (causa); podría ocurrir que: (evento); y lo que ocasionaría (efecto).

2.9.2 Medición del riesgo

“Esta etapa de la administración de riesgo permite a las Personas Obligadas determinar su perfil o exposición al riesgo de LD/FT, con base en la

probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente de LD/FT. En su forma de cálculo más simple, para medir o evaluar el riesgo de LD/FT, la Persona Obligada debe asignar rangos de calificación, que consisten básicamente en dar un valor porcentual o numérico a la probabilidad de ocurrencia de un evento de LD/FT en sus factores de riesgo, y medir el impacto con base a la representatividad del factor de riesgo sobre la totalidad de los mismos. Otra forma de cálculo del impacto podría ser medirlo con relación a su representatividad en relación con cada riesgo asociado.” (30:22)

Esta etapa permite valorizar los riesgos identificados en la etapa anterior según su frecuencia e impacto, para ello cada entidad debe definir o asignar rangos de calificación para la determinación del valor que se le dará a cada evento de riesgo detectado en cada factor de riesgo. Según el nivel de riesgo dado a cada evento se aplicarán los controles o mitigadores de riesgos para que su nivel de riesgo reduzca.

La metodología utilizada para la medición y evaluación consiste en:

- Obtener datos históricos tanto internos como externos que identifiquen experiencias asociadas a eventos de riesgo de LD/FT, sobre sus factores de riesgo.
- Asignar rangos de calificación para determinar la probabilidad e impacto con base en la información recolectada. Se discuten posibles eventos de riesgos asociados, con personal que la Persona Obligada establezca. Se asignan valores porcentuales o numéricos a la probabilidad. El impacto será medido con relación a su materialidad o con cada riesgo asociado, de acuerdo con escalas de materialización del riesgo.

Como resultado de esta etapa, las Personas Obligadas deben estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada como consolidada en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados.

Para la medición de los eventos de riesgo, es importante recalcar los elementos que se deben evaluar, como lo son los siguiente:

- a) Probabilidad de ocurrencia (frecuencia): consiste en establecer la frecuencia en la que ocurre un evento de riesgo y con base a esto se determina el valor que se le dará, según una tabla de criterios establecida por la entidad.

Tabla No. 4
Tabla de criterios
Probabilidad de ocurrencia

Nivel	Descripción	Criterios Probabilidad
1	Poco probable	En muy raras circunstancias podría ocurrir.
2	Probable	Hay posibilidades de que pueda ocurrir.
3	Muy probable	Existen mayores posibilidades de que pueda ocurrir.
4	Altamente probable	Se espera de que en la mayoría de veces pueda ocurrir.

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE). -Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo –LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio IVE-4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

- b) Impacto: consiste en asignar un rango de calificación a cada uno de los riesgos identificados según la materialidad del impacto, es decir, el nivel que pueda afectar de forma cuantitativa o cualitativa a la institución.

Tabla No. 5
Tabla de criterios
Impacto

Nivel	Descripción	Criterios Impacto (riesgos asociados)			
		Reputacional	Legal	Contagio	Operativo
1	Menor	Puede existir daños leves a la imagen de la Persona Obligada los cuales se pueden mejorar.	La Persona Obligada puede incurrir en algún proceso administrativo leve.	Existencia de problemas reputacionales leves en entidades asociadas o relacionadas con la Persona Obligada, los cuales pueden ser manejables.	Pueden existir problemas en algún proceso interno que no afecte el funcionamiento general de la Persona Obligada.
2	Moderado	Pueden generarse daños sustanciales, sin embargo la Persona Obligada puede mejorarlos.	La Persona Obligada puede incurrir en algún proceso administrativo mayor.	Existencia de problemas reputacionales sustanciales en entidades asociadas o relacionadas con la Persona Obligada, que pueden ser manejados.	Pueden existir problemas en varios procesos que afecten algún área de la Persona Obligada.
3	Mayor	Pueden generarse daños sustanciales, sin embargo la Persona Obligada.	La Persona Obligada puede incurrir en sanciones y multas sustanciales.	La Persona Obligada puede tener problemas reputacionales a causa de la relación o asociación con otra entidad.	Problemas serios en el sistema integral de la Persona Obligada.
4	Crítico	La imagen y nombre de la Persona Obligada se ve dañada severamente.	La Personas Obligada puede estar involucrada en procesos judiciales.	La reputación de la Persona Obligada puede presentar daños severos a causa de problemas reputacionales con entidades asociadas o relacionadas.	Pérdidas económicas sustanciales para la Persona Obligada.

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE). -Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo -LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio IVE-4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

Ya definido el valor de frecuencia e impacto que se le dará a los eventos de riesgos identificados, se procede a valorar el nivel de riesgo inherente con base a la matriz de valoración de riesgos inherentes o mejor conocida como "mapa de calor", esto con la finalidad de determinar su nivel de riesgo y con ello tomar medidas determinantes para controlarlos o mitigarlos.

Figura No. 3
Matriz de riesgos inherentes

P R O B A B I L I D A D	Altamente probable	4	4	8	12	16
	Muy probable	3	3	6	9	12
	Probable	2	2	4	6	8
	Poco probable	1	1	2	3	4

1	2	3	4
Menor	Moderado	Mayor	Crítico
IMPACTO			

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE). -Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo -LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio IVE-4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

Esta matriz es una herramienta utilizada para valorizar los eventos de riesgos según su medición de probabilidad e impacto y con ello permite visualizar la exposición a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

2.9.3 Adopción de controles

"Esta etapa de la Administración del Riesgo, tiene como propósito tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo inherente.

Para mitigar el riesgo inherente de LD/FT, se deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos idóneos respectivos.

Adicionalmente, una etapa fundamental en todo proceso administrativo lo constituye el hecho de que una vez se ha identificado y evaluado el riesgo, para este caso el de LD/FT, se deben evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes; en caso de que los mismos no sean efectivos y/o eficientes, se

deberán fortalecer o implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de LD/FT. Después de que la Persona Obligada determina el riesgo inherente y aplica los controles desarrollados, está en la capacidad de determinar el riesgo residual.” (30:26)

Al tener identificado el riesgo inherente que se estableció en la etapa de medición de riesgo, se aplican los controles o mitigadores de riesgo con la finalidad de reducir el nivel de riesgo de cada evento identificado en los factores de riesgo. El nivel de riesgo determinado posterior a la aplicación de estos controles se le conoce como *riesgo residual*, para describirlo de una manera más entendible se ejemplifica de la forma siguiente:

Riesgo Inherente + Controles = Riesgo Residual

Para desarrollar esta etapa, la Persona Obligada debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Al tener identificado el riesgo inherente, se revisan los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos implementados para verificar que los mismos permitan mitigar el riesgo de LD/FT.
- Para evaluar los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, se debe tener en cuenta el tipo, la frecuencia y ejecución de cada uno de ellos.
- Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad para mitigar el riesgo, lo cual determina si el control contribuye con la disminución de la probabilidad e impacto.

- Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto del riesgo LD/FT. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y podemos observar el riesgo residual de LD/FT. De allí podemos determinar si el nivel de riesgo residual es aceptado o se debe someter a tratamiento de otros programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos especiales.

Los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos deben enfocarse con mayor énfasis en aquellos segmentos de los factores de riesgo que fueron identificados como de riesgo inherente alto, con el propósito de reducir la probabilidad y el impacto.

Para la aplicación de los controles y la determinación del riesgo residual, se debe tomar en cuenta los componentes siguientes:

Tabla No. 6
Periodicidad en la acción del control

Clasificación	Descripción
Permanente (Pe)	Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir, en cada operación
Periódico (Pd)	Controles claves aplicados en forma constante solo cuando ha transcurrido un período específico de tiempo
Ocasional (Oc)	Controles claves que se aplican sólo en forma ocasional en un proceso

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala - Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Tabla No. 7
Oportunidad en la acción del control

Clasificación	Descripción
Preventivo (Pv)	Controles claves que actúan antes o al inicio del proceso
Correctivo (Cr)	Controles claves que actúan durante el proceso y que permiten corregir las deficiencias
Detectivo (Dt)	Controles claves que sólo actúan una vez que el proceso ha terminado

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala - Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Tabla No. 8
Automatización en la aplicación de controles

Clasificación	Descripción
100% automatizados (At)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es completamente informatizada. Están incorporados en los sistemas informatizados
Semi-automatizados (Sa)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es parcialmente aplicada mediante sistemas informatizados
Manual (Ma)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación no considera uso de sistemas informatizados

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala - Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Como resultado final de la determinación de los componentes descritos anteriormente, se procede a valorar la eficiencia de los controles aplicados a los riesgos inherentes, como lo indica el cuadro siguiente:

Tabla No. 9
Valorización de la eficiencia de los controles aplicados

Características			Clasificación	Valor del control
Periodicidad	Oportunidad	Automatización		
Permanente	Preventivo	Informatizado	Óptimo	5
Permanente	Preventivo	Semi informatizado		
Permanente	Preventivo	Manual		
Permanente	Correctivo	Informatizado		
Permanente	Correctivo	Semi informatizado		
Permanente	Correctivo	Manual		
Permanente	Detectivo	Informatizado	Bueno	4
Permanente	Detectivo	Semi informatizado		
Permanente	Detectivo	Manual		
Periódico	Preventivo	Informatizado		
Periódico	Preventivo	Semi informatizado		
Periódico	Preventivo	Manual		
Periódico	Correctivo	Informatizado	Regular (+)	3
Periódico	Correctivo	Semi informatizado		
Periódico	Correctivo	Manual		
Periódico	Detectivo	Informatizado		
Periódico	Detectivo	Semi informatizado		
Periódico	Detectivo	Manual		
Ocasional	Preventivo	Informatizado	Regular	2
Ocasional	Preventivo	Semi informatizado		
Ocasional	Preventivo	Manual		
Ocasional	Correctivo	Informatizado		
Ocasional	Correctivo	Semi informatizado		
Ocasional	Correctivo	Manual		
Ocasional	Detectivo	Informatizado	Deficiente	1
Ocasional	Detectivo	Semi informatizado		
Ocasional	Detectivo	Manual		
No determinado	No determinado	No determinado	Ineficiente	0

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala - Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

2.9.4 Monitoreo

“Consiste en revisar la presencia y funcionamiento de las diferentes etapas de la Administración del Riesgo de LD/FT a lo largo del tiempo, mediante

actividades permanentes de monitoreo, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas.

El propósito de esta etapa de la Administración del Riesgo, es comparar la evolución del riesgo inherente con la del riesgo residual, tanto en forma desagregada como consolidada.

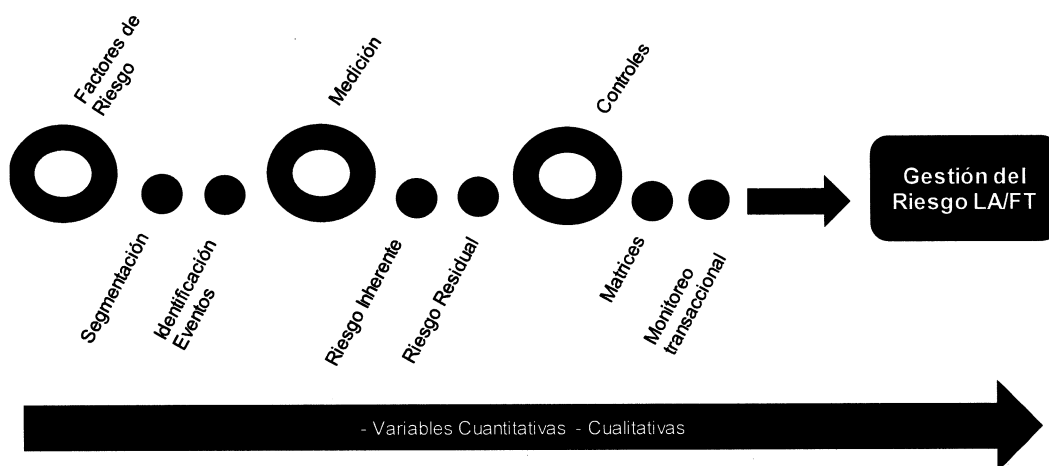
La Persona Obligada, para efecto del monitoreo debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Hacer un seguimiento que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas de la Administración del Riesgo de LD/FT.
- Realizar un seguimiento del riesgo inherente y residual de LD/FT por cada factor de riesgo y consolidado; así como de la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados.
- Establecer señales de alerta descriptivas y prospectivas que indiquen potenciales fuentes de riesgo de LD/FT.

Como resultado de esta etapa la Persona Obligada debe desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, la eficiencia y eficacia de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados; así mismo deben analizar las transacciones inusuales y sospechosas que se detectaron con el objetivo de que, entre otros objetivos, se pueda establecer en dónde radicó la debilidad en la prevención de que se efectuaran dichas transacciones en la Persona Obligada, y de esta manera se fortalezcan los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos adoptados, desarrollados y ejecutados.” (30:29)

El propósito de esta etapa de la administración de riesgo, es comparar la evolución del riesgo inherente con la del riesgo residual, tanto en forma desagregada como consolidada.

Figura No. 4
Monitoreo



Fuente: Modelo SARLAFT

2.10 Tipologías de lavado de dinero u otros activos en Bancos Privados Nacionales

Tipología: “es la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.” (31:8)

El propósito de las tipologías es ayudar a las personas obligadas a detectar los principales comportamientos y tendencias en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, a efecto que éstos, diseñen o ajusten mecanismos de control y señales de alerta para protegerse de la posibilidad

de ser utilizados para transferir de un lugar a otro o entre personas recursos de procedencia ilícita.

Son variadas las tipologías que los criminales utilizan en la actualidad en Guatemala para lavar dinero, los casos más comunes son los siguientes:

- El uso de los denominados pitufos: los pitufos son personas que reciben un pago por llevar dinero de procedencia ilícita a diferentes países.
- Dobles fondos: ocultar efectivo en dobles fondos de maletas o lo encapsulan para llevarlos dentro del cuerpo, también hay quienes lo ocultan en caletas de automóviles.
- Empresas de papel: son aquellas creadas en grandes cantidades por ciertos abogados ambiciosos, y que las venden en el mercado empresarial y societario para realizar actividades ilícitas en el sector público y privado, obteniendo beneficios.
- Profesionales de cuello blanco: aquellos profesionales tales como abogados, contadores e incluso banqueros, que manejan grandes cantidades de dinero provenientes de operaciones de confianza de sus clientes, fondos que canalizan a fideicomisos y otros tipos de inversiones que generan utilidades.
- Ganadores de loterías: consiste en localizar a los verdaderos ganadores de las loterías y comprarles los números para que al cobrarlos se vea como una obtención legítima de dinero. Buscan a las personas premiadas y les pagan en efectivo el boleto premiado hasta el 100% del valor del boleto y van a las oficinas de la lotería y consiguen un cheque a su nombre de forma legítima. Siendo esta una excelente forma de lavar dinero ya que prácticamente no deja ningún rastro que seguir.

Sin embargo, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) informa sobre los métodos más frecuentes de blanqueo de activos que utiliza el narcotráfico y el crimen organizado.

- a) Empresas creadas en un país con accionistas y representantes legales. En muchos casos se trata de empresas de papel.
- b) Operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica.
- c) Pitufeo es el más conocido. Se comete enviando importantes cantidades de dinero y con la utilización de varios remitentes (pitufos) a favor de diversas personas integrantes del grupo delictivo.
- d) Lavado a través de empresas *pantallas*, empresas offshore y por la adquisición de sociedades locales sin una actividad previa significativa. El dinero ingresa al país a través de transferencias de dinero relacionadas con actividades de comercio exterior simuladas.
- e) Se utilizan casas de remesas y luego que se retira el dinero se deposita en entidades financieras. Luego se retira el dinero por cajeros automáticos.
- f) Una organización criminal contrata una sub concesionaria en el exterior, que utiliza su cartera de clientes para la supuesta recepción de remesas y luego solicita el reintegro en su cuenta.
- g) Uso de los cambistas de fronteras. El dinero es ingresado en efectivo al país y entregado a los cambistas para que, luego de que cambien los dólares, los depositen o transfieran a cuentas de empresas fantasmas.
- h) La utilización intensiva de efectivo para vender y comprar oro se da en muchos casos sin sustento documentario que respalde el origen ilícito del oro.
- i) El envío de dinero a otro país simulando "ayuda familiar" es otra de las formas empleadas.

- j) Las empresas de Factoring, que se encargan de comparar deudas (deudas con el Estado generalmente) pueden ser utilizadas para cobrar deudas ilícitas.

Cabe mencionar que GAFILAT en su informe de tipologías regionales publicada en agosto de 2016, presenta 30 tipologías clasificadas en siete ejes temáticos, en la cual se visualizan las tipologías más comunes que se dan en los países latinoamericanos donde los criminales buscan la manera de ingresar o colocar dinero precedente de actividades ilícitas al sistema financiero.

“Una tipología puede presentar diferentes modalidades de acuerdo al contexto donde se realice y a los medios utilizados. Las señales de alerta se deben entender como no concurrentes, no aplican necesariamente a todos los sectores, la detección de una operación de “lavado de activos” no depende de que se presenten todas o alguna de las señales de alerta.

En la descripción de la tipología y el desarrollo del caso se utilizaron nombres genéricos, con el fin de no estigmatizar personas, entidades y países, por ejemplo: El término “local” se refiere al lugar donde se originan las operaciones de “lavado de activos”, su mercado, industria, economía y localización geográfica.” (31:8)

Como referencia de lo anterior se cita una tipología publicada por GAFILAT, en la cual el delito determinante de Lavado de Activos identificado es la *Estafa y corrupción*:

Figura No. 5

Tipología del Lavado de Activos publicado por GAFILAT

1/2

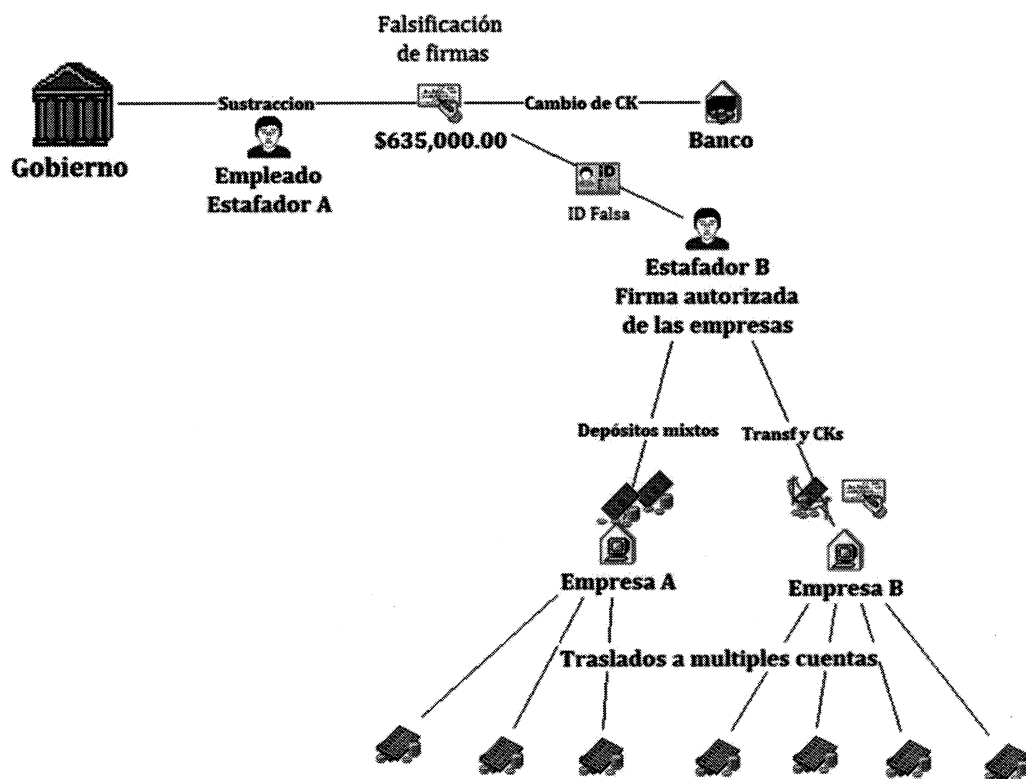
Lavado de Dinero por medio de transferencias de cuentas del estado a cuentas personales o cheques a beneficio del funcionario de empresas, o bien a beneficio de familiares, estos fondos son inmediatamente retirados en efectivo o transferidos a terceros

Delito(s) determinante(s) de Lavado de Activos identificado: estafa y corrupción

Descripción:

Dos cheques en blanco fueron robados de del área de finanzas una entidad gubernamental, los cuales fueron llenados a máquina fuera de la institución y les fue falsificada la firma del subdirector y gerente, estos fueron hechos a beneficio de terceros, uno de los cheques por Q 635,000.00, fue depositado en una agencia bancaria, el cheque fue cobrado por una persona que se presenta con una identidad falsa con el mismo nombre a beneficio de quien fue librado el cheque. La institución bancaria no realizó la debida diligencia para confirmar el cheque, y éste fue cambiado. Luego se realizan varias transferencias y depósitos mixtos a dos empresas de las cuales uno de los estafadores en firma autorizada. Luego de los depósitos estos son transferidos a múltiples cuentas de diferentes dueños, tanto en el país como en el extranjero.

Diagrama de flujo:



Señales de alerta:

1. Depósitos provenientes de entidades gubernamentales en cuentas de personas naturales, ya sean funcionarios públicos o terceros sin ninguna aparente relación.
2. Cobros de cheques en efectivo por terceros por sumas significativas de dinero provenientes de cuentas del estado.
3. Aumento del poder adquisitivo o nivel de vida de un funcionario.

2.10.1 Transacciones inusuales

Son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos. (Se detecta y analiza)

2.10.2 Transacciones sospechosas

Son aquellas por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. (Se documenta y reporta a la IVE)

2.11 Red de prevención y represión contra el lavado de dinero

Se refiere al proceso desde que la persona obligada detecta una transacción sospechosa hasta que la persona involucrada es acusada por el delito de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

2.11.1 Prevención (Persona Obligada)

Es la responsable de detectar transacciones sospechosas a través de un área denominada *Oficina de Cumplimiento*, quién se encarga de monitorear las operaciones de los clientes a través de las señales de alertas desarrolladas según las necesidades de cada institución financiera y posteriormente a identificar operaciones no acordes al perfil económico del cliente, procede a efectuar la investigación de dichas operaciones y con ello determinar si es una transacción inusual o sospechosa. En caso de ser una transacción inusual, esta debe ser documentada y aplicarle controles de seguimiento al cliente para no incurrir en el involucramiento de actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Si la transacción es declarada como sospechosa,

esta debe ser remitida a través de un Reporte de Transacción Sospechosa (RTS) a la Intendencia de Verificación Especial (IVE).

2.11.2 Detección (Intendencia de Verificación Especial)

Es creada dentro de la Superintendencia de Bancos, y será la encargada de velar por el objetivo y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento. Es una unidad de análisis financiero estrictamente administrativa, que tiene la función de analizar la información proporcionada por las Personas Obligadas a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

2.11.3 Investigación (Ministerio Público)

Este ente, será el encargado de investigar los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que fueron denunciados por la IVE, así como promover la persecución penal ante los tribunales, para ello esta entidad cuenta con una fiscalía especializada en actividades de lavado de dinero u otros activos.

2.11.4 Juzgamiento (Tribunales de Justicia)

El Tribunal de sentencia, es el encargado de juzgar a las personas acusadas del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con base a las pruebas existentes, las cuales fueron recaudadas en los filtros anteriores, y con ello determinar la sentencia que será dada al acusado, esto con base a lo indicado en las normativas aplicables, al ser encontrado culpable; o ya sea que se declare como improcedente por falta de evidencia o información que lo involucre en el delito en el cual está siendo acusado.

2.12 Normativa Internacional

Actualmente existen organismos a nivel mundial que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dineros y el financiamiento del terrorismo, como lo es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que a través de sus 40 recomendaciones reprende el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

2.12.1 Las 40 Recomendaciones del GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental y fue creado en 1,989.

“El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.” (26:6)

La primera revisión de las 40 recomendaciones del GAFI fue en el año 1996 y por las necesidades y nuevas tipologías dadas en el sistema financiero de los países se crearon en el año 2001, ocho recomendaciones especiales de GAFI sobre el Financiamiento al Terrorismo y una más en el año 2004.

Tabla No. 10
Esquema general del contenido de las 40 recomendaciones

TEMA PRINCIPAL	RECOMENDACIONES RELACIONADAS
Sistema jurídicos	Alcance del delito de lavado de activos (R. 1-2) Medidas preventivas y decomiso (R. 3)
Medidas que deben tomar las Instituciones Financieras y Actividades y profesiones no financieras para impedir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (R.4)	Procedimientos de debida diligencia (DDC) y registros actualizados sobre clientes (R.5-12) Reporte de operaciones sospechosas y cumplimiento (R. 13-16) Otras medidas para disuadir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (R. 17-20) Medidas a adoptar con respecto a países donde no se aplican las Recomendaciones del GAFI o se las aplica insuficientemente (R. 21-22) Regulación y Supervisión (R. 23-25)
Medidas Institucionales y de otro tipo, necesarias en los sistemas destinados a combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo	Autoridades competentes, sus facultades y recursos (R. 26-32) Transparencia de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas (R. 33-34)
Cooperación Internacional (R. 35)	Asistencia legal mutua y extradición (R. 36-39) Otras formas de cooperación (R. 40)

Fuente: Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo-MT.3.10.2-E354/06-Edición 01 - Intecap

2.12.2 Las 9 recomendaciones especiales del GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional, reconociendo la importancia que tiene combatir el financiamiento del terrorismo, acordó la adopción de recomendaciones especiales, las cuales fueron incluidas dentro de la última revisión de las 40 recomendaciones, de las que se mencionan a continuación:

- a) Ratificación y ejecución de los instrumentos de Naciones Unidas
- b) Tipificación del financiamiento del terrorismo y el lavado de activos
- c) Congelamiento y decomiso de activos terroristas
- d) Reportando transacciones sospechosas relacionadas con el terrorismo
- e) Cooperación internacional
- f) Sistemas alternativos de envíos de fondos
- g) Transferencias electrónicas
- h) Organizaciones sin ánimo de lucro
- i) Los mensajeros de efectivo

CAPÍTULO III
AUDITORÍA INTERNA Y SUS PROCEDIMIENTOS PARA LA
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS

3.1. Definición de Auditoría Interna

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.” (29:2). Asimismo, esta ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Como otra definición, se puede decir que la auditoría interna es un sistema de control interno de la empresa y consiste en el conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en una organización concreta para proteger su activo, minimizar riesgos, incrementar la eficacia de los procesos operativos y optimizar y rentabilizar, en definitiva, el negocio.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que, al realizar una auditoría, el auditor debe tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a juicio del auditor, pueden tener un efecto importante en el examen o en el informe final. En el caso de una auditoría del sistema de prevención de LD/FT, el auditor debe comprender claramente el fenómeno del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, así como los estándares internacionales y la legislación nacional relativa.

3.2 Objetivos de Auditoría Interna

La actividad de auditoría interna tiene como objeto evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una institución, los cuales se detallan a continuación:

a) Gobierno

La auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones adecuadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la institución,
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la institución,
- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la institución, y
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección.

La auditoría interna debe evaluar el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la institución relacionados con la ética.

La auditoría interna debe evaluar si el gobierno de tecnología de la información de la institución apoya las estrategias y objetivos de la misma.

b) Gestión de riesgos

La auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.

Determinar si los procesos de gestión de riesgos son eficaces es un juicio que resulta de la evaluación que efectúa el auditor interno de que:

- Los objetivos de la institución apoyan a la misión de la organización y están alineados con la misma,
- Los riesgos significativos están identificados y evaluados,
- Se han seleccionado respuestas apropiadas al riesgo que alinean los riesgos con la aceptación de riesgos por parte de la institución, y
- Se capta información sobre riesgos relevantes, permitiendo al personal, la dirección y el Consejo cumplir con sus responsabilidades, y se comunica dicha información oportunamente a través de la institución.

La actividad de auditoría interna reúne la información necesaria para soportar esta evaluación mediante múltiples trabajos de auditoría. El resultado de estos trabajos, observado de forma conjunta, proporciona un entendimiento de los procesos de gestión de riesgos de la institución y su eficacia. Los procesos de gestión de riesgos son vigilados mediante actividades de administración continuas, evaluaciones por separado, o ambas.

La auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la institución.

Asimismo, la auditoría interna debe evaluar la probabilidad de ocurrencia de fraude y cómo la institución maneja y gestiona el riesgo de fraude.

Cuando la auditoría interna ayuda a la dirección a establecer o mejorar los procesos de gestión de riesgos, los auditores internos deben abstenerse de asumir cualquier responsabilidad propia de la dirección, como es la gestión de riesgos.

c) Control

La auditoría interna debe asistir a la institución en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.

La auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos del gobierno, operaciones y sistemas de información de la institución, respecto de lo siguiente:

- Fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
- Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas,
- Protección de activos, y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.

3.3 Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna

Mejor conocida por sus siglas MIPPAI, su versión más reciente es del año 2017 aprobadas por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), esta actualización incluyó la adición de dos nuevas normas, la alineación de las Normas a los Principios Fundamentales, y la actualización de varias de las normas existentes.

Estas normas se centran en principios y proporcionan un marco para la realización y la promoción de la auditoría interna.

“Las Normas son un conjunto de requisitos basados en principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- a) Declaraciones de requisitos esenciales para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son internacionalmente aplicables a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- b) Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las Normas.

Y tiene como propósito lo siguiente:

- a) Orientar en la adhesión a los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- b) Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de servicios de auditoría interna de valor añadido.
- c) Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- d) Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.”
(29:1)

Las MIPPAI agrupa las normas en dos categorías de mayor importancia y una accesoria, como se muestra a continuación:

3.3.1 Normas sobre Atributos

Tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna. (29:2)

Se encuentran distribuidas de la manera siguiente:

1000 – Propósito, Autoridad y responsabilidad

1010 – Reconocimiento de los elementos obligatorios en el estatuto de auditoría interna

1100 – Independencia y objetividad

1110 – Independencia dentro de la organización

- 1111 – Interacción directa con el Consejo
- 1112 - El papel del director ejecutivo de auditoría además de auditoría interna
- 1120 – Objetividad individual
- 1130 – Impedimentos a la independencia u objetividad
- 1200 – Aptitud y cuidado profesional
- 1210 – Aptitud
- 1220 – Cuidado profesional
- 1230 – Desarrollo profesional continuo
- 1300 – Programa de aseguramiento y mejora de la calidad
- 1310 – Requisitos del programa de aseguramiento y mejora de la calidad
- 1311 – Evaluaciones internas
- 1312 - Evaluaciones externas
- 1320 – Informe sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad
- 1321 – Utilización de “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”
- 1322 – Declaración de incumplimiento

3.3.2 Normas sobre Desempeño

Describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios

En esta clasificación se detallan las normas siguientes:

- 2000 – Administración de la actividad de auditoría interna
- 2010 – Planificación
- 2020 – Comunicación y aprobación
- 2030 – Administración de recursos
- 2040 – Políticas y procedimientos
- 2050 – Coordinación y confianza

- 2060 – Informe a la alta dirección y al Consejo
- 2070 – Proveedor de servicios externos y responsabilidad de la organización sobre auditoría interna
- 2100 – Naturaleza del trabajo
- 2110 – Gobierno
- 2120 – La actividad de auditoría interna
- 2130 – Control
- 2200 – Planificación del trabajo
- 2201 – Consideraciones sobre planificación
- 2210 – Objetivos del trabajo
- 2220 – Alcance del trabajo
- 2230 – Asignación de recursos para el trabajo
- 2240 – Programa de trabajo
- 2300 – Desempeño del trabajo
- 2310 – Identificación de la información
- 2320 – Análisis y evaluación
- 2330 – Documentación de la información
- 2340 – Supervisión del trabajo
- 2400 – Comunicación de resultados
- 2410 – Criterios para la comunicación
- 2420 – Calidad de la comunicación
- 2421 – Errores y omisiones
- 2430 – Uso de “Realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”
- 2431 – Declaración de incumplimiento de las Normas
- 2440 – Difusión de resultados
- 2450 – Opiniones globales
- 2500 – Seguimiento del progreso
- 2600 – Comunicación de la aceptación de los riesgos

3.3.3 Normas de implantación

Adicional a las normas mencionadas anteriormente, las NIEPAI hacen referencia a las Normas de Implantación, las cuales amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño proporcionando los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento (A) y consultoría (C).

“Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos. La naturaleza y el alcance de un trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general intervienen tres partes en los servicios de aseguramiento: (1) la persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso (2) la persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno y (3) la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría: (1) la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y (2) la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.”
(29:2)

3.4 Procedimientos de auditoría interna

Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

3.4.1 Planificación de la auditoría interna

La norma 2010 de las NIEPAI, indica: “El director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.” (29:12)

a) Relevamiento de la información

La primera tarea a cumplir, dentro de la planificación de la auditoría, es el conocimiento de la unidad sujeta a control, esto permitirá conocer, con un grado de detalle apropiado, los objetivos y estrategias del área a evaluar, su estructura organizativa, la normativa vigente, los recursos humanos, la localización geográfica, los usuarios, los proveedores, el estilo de dirección, las modalidades operativas principales, las políticas básicas, los recursos disponibles y similares.

Se obtendrá una comprensión del sistema de control interno y sus procedimientos que permitirán desarrollar el plan respectivo considerando los riesgos inherentes. Se identificarán áreas a ser auditadas, definiendo el alcance del trabajo y el tiempo estimado de ejecución.

b) Plan de trabajo

Se deberá elaborar un plan de trabajo para cada una de las auditorías a practicar, a fin de permitir su apropiada conducción y aprobación. Ello facilitará

el avance de las tareas a través de las distintas etapas, el control del tiempo insumido y consecuentemente, la apropiada utilización de los recursos humanos y materiales.

3.4.2 Técnicas de auditoría

Las técnicas de auditoría constituyen métodos analíticos de investigación y prueba que los auditores deben utilizar en su examen, con el objeto de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan fundamentar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones.

Para la elección de los procedimientos y técnicas de auditoría, se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno realizado en la etapa de relevamiento de la información.

Para la obtención de evidencias se deberá considerar la relación costo – beneficio, entre los insumos necesarios y la utilidad de los resultados esperados.

Los procedimientos a aplicar podrán ser los siguientes:

- a) Indagación: consiste en la averiguación mediante entrevistas directas con el personal de la entidad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de ésta (evidencias testimoniales).
- b) Encuestas y cuestionarios: aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones. Deben estar debidamente intervenidas por los involucrados (evidencias documentales, testimoniales).
- c) Observación: verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades de la unidad. Se lo considera complemento del relevamiento (evidencias físicas).

- d) **Comparación:** análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas (evidencias analíticas).
- e) **Revisión selectiva:** examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- f) **Relevamiento:** conjunto de actividades que permiten documentar la forma en la que se ejecuta un procedimiento (evidencias documentales, testimoniales).
- g) **Confrontación:** cotejo de información contenida en registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- h) **Métodos estadísticos:** selección sistemática o casual o combinación de ambas. Estos métodos aseguran que todas las operaciones tengan la misma posibilidad de ser seleccionadas y que la selección represente significativamente la población o universo (evidencias analíticas).
- i) **Comprobación:** confirmación de la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- j) **Conciliaciones:** examen de la información emanada de diferentes fuentes con respecto a una misma operación o actividad, a efectos de hacerla concordante (evidencias analíticas).
- k) **Tabulación:** agrupación de resultados importantes obtenidos en áreas, segmentos o elementos analizados, para arribar o sustentar conclusiones (evidencias analíticas).

- l) Comunicación: obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- m) Análisis: separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico (evidencias analíticas).
- n) Inspección: examen físico y ocular de activos tangibles o de hechos, situaciones, operaciones, transacciones y actividades aplicando la indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, tabulación y comprobación (evidencias físicas).

Adicionalmente podrán utilizarse métodos auxiliares que complementen los procedimientos ya citados, tales como:

- a) Pruebas selectivas a criterio del auditor: se seleccionará una muestra representativa del universo a analizar con el objeto de simplificar las labores de medición, verificación o examen. La cantidad y características de las unidades elegidas estarán vinculadas con el conocimiento que pueda tener el auditor del control interno vigente.
- b) Pruebas selectivas por muestreo estadístico: se aplicarán métodos matemáticos para determinar el tamaño mínimo de la muestra que permita cuantificar el grado de riesgo que resulta de examinar sólo una parte del universo.

El criterio profesional del auditor y su experiencia determinarán la combinación de prácticas y procedimientos, según los riesgos y otras circunstancias, con vistas a obtener la evidencia necesaria y la suficiente certeza para sustentar sus conclusiones y opiniones de manera objetiva.

3.4.3 Papeles de trabajo

Entre los principales papeles se encuentran:

- programa de auditoría
- cuestionarios o guías de control
- datos de la organización, tales como, organigramas y descripciones de puestos de trabajo
- copias de contratos y acuerdos importantes
- información sobre las políticas financieras y operativas
- resultados de las evaluaciones de los controles
- copia del borrador del informe.

a) Características

Los papeles de trabajo constituyen los documentos en los cuales el auditor registra todos los datos e información, útil e importante, obtenidos durante la auditoría, así como los resultados de los procedimientos aplicados.

Los papeles de trabajo revelan el alcance de la auditoría, la extensión y naturaleza de las pruebas aplicadas, por lo que su condición confidencial se mantiene durante el curso de la auditoría y después de realizada ésta, y deben archivar con la seguridad que estén a disposición únicamente de Auditoría Interna.

Pueden estar contenidos en diversos soportes, tales como de forma física o digital. Los papeles de trabajo sirven de soporte material y respaldo del informe de auditoría, sin formar parte de éste.

b) Requisitos

Para una adecuada revisión y supervisión de los papeles de trabajo, éstos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- deben ser completos, claros, simples, entendibles, detallados, suficientes
- deben limitarse a informar sobre asuntos importantes, pertinentes y útiles relacionados con los objetivos establecidos para la auditoría
- deben contener, por lo menos, la siguiente información: nombre de la unidad, descripción del objetivo de la auditoría, período abarcado, extensión de las pruebas que se realizaron, métodos de muestreo utilizados, limitaciones al alcance del trabajo, fuentes de donde se extrajo la información, otros datos pertinentes al trabajo, firma y fecha de quien lo elaboró
- deben incluir un índice adecuado para facilitar su identificación y localización.

c) Técnica de confección de papeles de trabajo

Los papeles de trabajo deberán ser elaborados:

- en forma simultánea a la aplicación de cada procedimiento, evitando postergar la anotación de la tarea realizada y de las eventuales observaciones
- utilizando los registros del organismo
- facilitando la comprensión por quienes efectuarán la supervisión de la tarea, permitiendo la verificación precisa y rápida de que todos los procedimientos contenidos en el programa de trabajo que se han cumplido.

d) Archivo de los papeles de trabajo

Los papeles de trabajo se archivarán en carpetas que serán clasificadas como permanentes o corrientes.

- Archivo permanente: Contiene documentación que no varía con el tiempo y es consultada como base de información para la planificación de futuras auditorías: normativa de la unidad, organigrama vigente, manuales y reglamentos, planes operativos, presupuesto institucional, convenios y contratos importantes o a largo plazo, informes de auditoría, evaluaciones de gestión de la propia organización. Se deben revisar y actualizar periódicamente.
- Archivo Corriente: Contiene el programa de trabajo, detalle de los procedimientos aplicados, constancia del control de su ejecución y los papeles de trabajo elaborados durante el desarrollo de la auditoría debidamente indizados y referenciados.

3.4.4 Aspectos a considerar en la evaluación del riesgo de lavado de dinero u otros activos en los productos y servicios

La auditoría de cumplimiento, debe centrarse en las áreas principales del sistema de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- a) Gestión de la administración
- b) Cumplimiento de aspectos legales y normativos
- c) Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento
- d) Cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente
- e) Capacitación a funcionarios y empleados
- f) Política conozca a su empleado y proceso de selección
- g) Evaluación de Sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención

- h) Programas de auditoría interna y resultados de auditoría externa y seguimiento.

No obstante, a lo anterior, en relación a la evaluación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, específicamente en los factores de riesgo de productos y servicios, se pueden considerar evaluar los aspectos siguientes:

a) Políticas, manuales y procedimientos definidos en el área a evaluar

La Auditoría Interna debe realizar revisiones periódicas sobre el tema de lavado de dinero consistentes en la aplicación de la política conozca a su cliente sobre todos los productos y servicios que el banco presta. Evaluar la aplicación de esta política es importante ya que es el filtro para iniciar relaciones comerciales con un cliente, asimismo debe evaluar el manual de cumplimiento de la institución, con la finalidad de verificar que los procedimientos definidos en dicho manual se encuentren alineados a los productos y servicios que ofrece la institución

b) Funciones y perfil del Oficial de Cumplimiento

Verificar que las atribuciones del Oficial de Cumplimiento se encuentren acorde a lo establecido en las normativas aplicables, así como, que el mismo posea la capacidad y experiencia para fungir el puesto en función.

c) Atribuciones y funciones de la Oficina de Cumplimiento

Evaluar la estructura organizacional de la Oficina de Cumplimiento, con la finalidad de validar que el mismo cumple con las funciones necesarias para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a través de sus áreas definidas según las necesidades de la institución.

d) Funciones del Comité de Cumplimiento

Determinar la existencia de un Comité de Cumplimiento o Comité de Prevención de Lavado de Dinero, y verificar que el mismo cumpla con las funciones definidas en el reglamento autorizado por la Administración, así como que dichas funciones se encuentren alineadas a los objetivos de la institución.

e) Evaluación de la matriz de riesgos del LDFT

Evaluar la matriz de riesgo de los factores de productos y servicios, validar que los controles aplicados sean eficientes y funcionales en la mitigación de los riesgos expuestos, asimismo verificar la metodología empleada para la gestión de los riesgos inherentes de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (identificación, medición, control y monitoreo).

f) Evaluación del Monitoreo transaccional

Evaluar el proceso del monitoreo transaccional, desde que se genera la alerta hasta declararla ya sea como una transacción inusual o sospechosa; en dado caso de ser una transacción sospechosa, validar que se haya reportado a la Intendencia de Verificación Especial como un RTS en los plazos establecidos según lo indicado en Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

g) Seguimiento a recomendaciones de Auditoría o entes externos

Como parte de las responsabilidades de la Auditoría Interna, está el seguimiento que se debe dar a las recomendaciones efectuadas ya sea en auditorías anteriores o en los informes emitidos por la Auditoría Externa, esto con el propósito de identificar las acciones tomadas por el área auditada ante los hallazgos detectados en las evaluaciones realizadas a sus procesos, y con ello mitigar los riesgos identificados.

3.4.5 Informe de auditoría

El informe de auditoría es el producto final del trabajo del auditor, por medio del cual se exponen las observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Debe contener juicios fundamentados en las evidencias obtenidas, con el objeto de brindar suficiente información acerca de los desvíos o deficiencias más importantes y las recomendaciones pertinentes.

El informe de auditoría es la herramienta de comunicación a la administración, para convencer y persuadir sobre la implantación de acciones correctivas que la ayudarán a alcanzar los objetivos y metas.

Características

- **Importancia del contenido:** los asuntos que se incluyan en el informe deben ser lo suficientemente relevantes para recabar la atención de los funcionarios a los que va dirigido.
- **Completo y suficiente:** se debe brindar la información necesaria para la adecuada interpretación de los temas tratados.
- **Utilidad:** el propósito del informe es agregar valor a la unidad auditada, generar una acción constructiva, ayudar al auditado y a la organización y conducir a la obtención de mejoras que resulten necesarias.
- **Oportunidad:** debe emitirse sin retraso, a fin de permitir una rápida acción correctiva. La oportunidad siempre es importante, pero lo es más aún cuando el informe se refiere a temas tales como malversación de recursos, transacciones ilegales, acciones de responsabilidad y otras fallas en la protección del interés público.
- **Objetividad:** la información debe ser real y libre de distorsión. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones deben expresarse de

forma imparcial, estando sustentadas por evidencia válida y suficiente, que conste en los papeles de trabajo.

- **Calidad convincente:** las observaciones se presentarán de manera convincente y las conclusiones y recomendaciones deberán inferirse lógicamente de los hechos presentados. Los datos contenidos en el informe deben ser suficientes para convencer a los lectores de la importancia de las observaciones, la conveniencia de aceptar las recomendaciones y la razonabilidad de las conclusiones. El auditor debe estar preparado para dar pruebas concretas de todas y cada una de las manifestaciones contenidas en su informe.
- **Precisión, claridad y simplicidad:** los informes deben ser concretos utilizando un estilo de redacción claro, preciso, simple y con un ordenamiento lógico. Debe evitarse el lenguaje excesivamente técnico y brindar información de apoyo para la comprensión de los temas complejos. Un informe conciso es aquel que se expresa con palabras justas.
- **Tono constructivo:** el estilo de redacción del informe debe buscar una reacción de aceptación a las recomendaciones y conclusiones. Las observaciones se presentarán con un lenguaje que no genere una posición defensiva u oposición. Se debe poner énfasis en los beneficios de adoptar las mejoras. Debe evitarse adjetivar y/o acentuar en demasía las deficiencias y presentarlas en una justa perspectiva que las señale sin exagerar (excepto en casos de notorias y costosas irregularidades) a fin de canalizar e impulsar las correcciones. Asimismo, se deberá mencionar cuando sea el caso, los logros más destacados observados en la entidad y las fortalezas de aquellas áreas o situaciones que así lo demuestren.

Estructura

El informe deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

- Destinatario
- Identificación de la unidad auditada
- Objetivo
- Alcance
- Observaciones y hallazgos de auditoría
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos, si aplica

CAPÍTULO IV
LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL
RIESGO DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN LOS
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La unidad de análisis es un banco privado nacional denominado Banco Solidario, S.A., dicha entidad inicio operaciones en el año 2,010, cuenta con ciento cincuenta (150) empleados y treinta (30) agencias distribuidas entre los veintidós departamentos de Guatemala, sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la zona 10 de la Ciudad de Guatemala.

El Banco Solidario, S.A., es una institución orientada al apoyo de los pequeños y medianos empresarios, es por ello que extiende sus agencias a nivel nacional, con la finalidad de ofrecer sus productos y servicios a toda la población de Guatemala, principalmente a las áreas rurales del país. A la fecha actualidad cuenta con un mil doscientos cuarenta (1,240) clientes.

Los productos y servicios que ofrece la institución financiera son:

a) Captación

- Cuentas monetarias
- Cuentas de ahorro
- Depósito a plazo fijo

b) Colocación

- Créditos con garantía fiduciaria, hipotecaria y prendaria

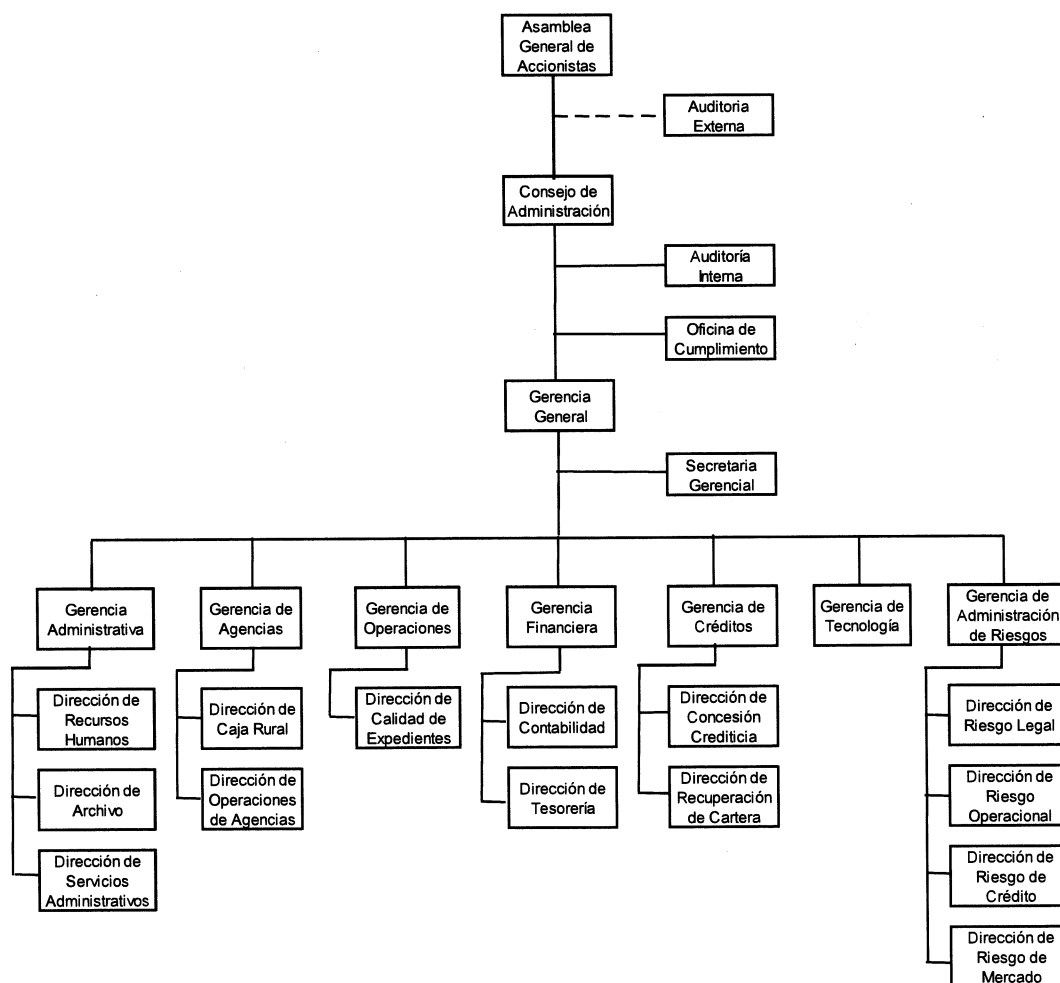
c) Servicios

- Cajillas de Seguridad
- Remesas Familiares

4.2 Estructura organizacional

La estructura organizacional del Banco Solidario, S.A., se describe en el organigrama siguiente:

Figura No. 6
Organigrama del Banco Solidario, S.A.



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada

4.3 Nombramiento de Auditoría Interna



BANCO SOLIDARIO, S.A.

Dirección: zona 10 de la Ciudad de Guatemala

Teléfono: 6789-9088

Correo electrónico: bsolidario@gmail.com.gt

Banco Solidario, S.A.

Auditoría Interna

Nombramiento 2018-070

Guatemala, 6 de julio de 2018

Licenciada
Rosa Estela Jiménez Santizo
Auditoría Interna
Edificio

Licenciada Jiménez:

Conforme al Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2018, se le ha designado para que a partir de la fecha proceda a efectuar la evaluación del sistema de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo enfocado al factor de riesgo de los productos y servicios del Banco Solidario, S.A. del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, esto con el fin de establecer si las medidas de control aplicadas son adecuadas para dar cumplimiento al marco regulatorio y reducir el nivel de exposición al riesgo. Para dicha evaluación contará con el apoyo del auditor Ernesto David González.

De la evaluación efectuada deberá presentar los papeles de trabajo y el informe correspondiente.



Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

C.c. Archivo

4.4 Índice de papeles de trabajo

Descripción	Referencia	Página
Programa de actividades de evaluación	A	76
Cuestionario para la evaluación de control interno	B	85
Verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento	C	99
Cédula narrativa sobre el plan anual de trabajo e informes al Consejo de Administración	D	104
Evaluación de mecanismos de seguridad de la información	E	107
Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero y Otros Activos	F	108
Matriz de Riesgos LD/FT	G	114
Evaluación de los riesgos identificados en los productos y servicios de la institución	H	121
Evaluación del plan anual de capacitación impartida a la red de agencias y áreas administrativas	I	131
Evaluación de alertas generadas, RTI y RTS	J	134
Evaluación de las medidas de seguridad en el resguardo de expedientes RTI y RTS	K	137
Evaluación del sistema de monitoreo	L	139
Verificación de políticas y procedimientos que apoyen en la mitigación del riesgo LD/FT	M	143
Cédula de marcas	CM	147

4.5 Programa de trabajo

PT.	A		1/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

a) Alcance:

Conforme al Plan de Trabajo 2018, se efectuará una evaluación de la administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en el Banco Solidario, S.A., haciendo énfasis en los puntos siguientes:

- Políticas, manuales y procedimientos definidos en el área a evaluar.
- Funciones y perfil del Oficial de Cumplimiento.
- Atribuciones y funciones de la Oficina de Cumplimiento.
- Programas de capacitación
- Funciones del Comité de Cumplimiento.
- Evaluación de la matriz de riesgos de productos y servicios.
- Evaluación del Monitoreo transaccional.

b) Objetivos

Objetivo General:

Evaluar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y medidas adoptadas para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

PT.	A		2/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

del Banco Solidario, S.A., esto con la finalidad de mitigar el riesgo de que los productos y servicios prestados por la Institución sean utilizados para efectuar actos ilícitos.

Objetivos específicos:

1. Verificar la existencia de políticas, manuales y procedimientos adoptados para la prevención del LD/FT.
2. Comprobar el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Oficial de Cumplimiento y que las mismas sean ejecutadas adecuadamente.
3. Comprobar cómo se informa al Consejo de Administración sobre los procesos, mecanismos y controles ejecutados.
4. Evaluar el cumplimiento del plan de capacitación impartido a funcionarios y empleados.
5. Asegurar que las funciones del Comité de Cumplimiento se efectúen según lo indicado en el reglamento emitido para su funcionamiento.
6. Validar los criterios utilizados por la Oficina de Cumplimiento para determinar las matrices de riesgo utilizadas para la administración del riesgo de LD/FT/FPADM.

PT.	A		3/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de L/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

7. Validar que las actividades de control sean eficientes para la mitigación del riesgo a los que se encuentran expuestos los productos y servicios de la institución.
8. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos por el marco legal, para notificar las transacciones sospechosas ante la Intendencia de Verificación Especial.
9. Comprobar la calidad de los expedientes conformados para el análisis de las transacciones reportadas como inusuales y/o sospechosas.

c) Presunción de riesgos:

La Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento al Terrorismo conlleva los riesgos siguientes:

- Ausencia o falta de actualización de las políticas definidas por la administración para prevenir el lavado de dinero u otros activos, así como del financiamiento al terrorismo.
- Uso de los productos y servicios prestados por el Banco Solidario, S.A. como mecanismos para el Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.
- Apertura o uso de productos o servicios de captación para introducir efectivo originado de actividades ilícitas como las extorsiones.

PT.	A		4/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

- Cancelación de préstamos en forma anticipada sin justificación alguna sobre la procedencia de los fondos.
- Prestación de servicios de recaudo a empresas ficticias o con actividades incompatibles con el servicio contratado.
- Ausencia o incumplimiento de un plan de capacitación sobre la prevención de actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.

d) Procedimiento a desarrollar:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Sección 1. Políticas, manuales y procedimientos LD/FT		
Verificar la existencia de políticas internas autorizadas por el Consejo de Administración en materia de la prevención de LD/FT	Ernesto David González	M

PT.	A		5/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Verificar si existen modificaciones al programa de cumplimiento, y si estas fueron remitidas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) dentro de un plazo no mayor a un mes calendario después de su aprobación según como lo indica el artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Ernesto David González	B-2
Sección 2. Funciones del Oficial de Cumplimiento		
Verificar que las atribuciones del Oficial de Cumplimiento según los artículos 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros activos y 22 de su Reglamento, así como al descriptor de puesto del mismo.	Rosa Estela Jiménez Santizo	C
Establecer la existencia de un Plan Anual de Trabajo que contenga temas relacionados a la prevención del LD/FT, conforme a la normativa aplicable.	Ernesto David González	D

PT.	A		6/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Verificar el proceso de presentación de informes al Consejo de Administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados, para ello requerir los informes presentados en el primer semestre 2018.	Rosa Estela Jiménez Santizo	D
Sección 3. Atribuciones de la Oficina de Cumplimiento		
Solicitar y evaluar el organigrama de la Oficina de Cumplimiento, verificando que el mismo se encuentre actualizado y acorde a la estructura organizacional de dicha oficina, a fin de establecer el nivel de compromiso de cada uno.	Ernesto David González	B-3
Determinar el mecanismo utilizado para conservar copias de seguridad de la información en medios magnéticos u otros dispositivos electrónicos.	Ernesto David González	E
Sección 4. Programas de Capacitación		
Solicitar el plan de capacitación a los empleados y funcionarios en relación a temas de prevención de LD/FT correspondientes al año 2018.	Rosa Estela Jiménez Santizo	I

PT.	A		7/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Evaluar el material empleado para capacitar a los empleados y funcionarios de la Institución	Rosa Estela Jiménez	I
Sección 5. Comité de Cumplimiento		
Evaluar que las funciones del Comité de Prevención de LD se encuentren acorde a las atribuciones del Oficial de Cumplimiento y orientados a las del Consejo de Administración	Ernesto David González	F
Solicitar las memorias (actas) de los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité realizadas en el primer semestre y verificar que se cumpla con la periodicidad establecida para sus reuniones.	Ernesto David González	F
Sección 6. Matriz de Riesgos		
Solicitar a la Oficina de Cumplimiento, la matriz de riesgo de los productos y servicios de la institución.	Rosa Estela Jiménez	G
Evaluar los riesgos identificados en los productos y servicios de la institución y validar que los controles internos indicados en la matriz apoyen a la mitigación de los riesgos considerados.	Rosa Estela Jiménez / Edgar David González	H

PT.	A		8/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Sección 7. Monitoreo de Transacciones		
Solicitar a la Oficina de Cumplimiento reporte de las alertas generadas en el primer semestre 2018.	Rosa Estela Jiménez	J
Seleccionar una muestra de las alertas atendidas en el área de monitoreo e identificar los casos que se reportaron como transacción inusual (RTI), de estos mismos se deberá efectuar la revisión de los expedientes.	Rosa Estela Jiménez Santizo	J-1
De las transacciones que fueron reportadas como sospechosas, validar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, así como también el contenido de los expedientes y la calidad de la información	Rosa Estela Jiménez / Edgar David González	J-1
Determinar que los expedientes de las transacciones sospechosas reportadas a la IVE se mantengan en un archivo adecuado que garantice la confidencialidad y seguridad de la información reportada.	Rosa Estela Jiménez / Edgar David González	K

PT.	A		9/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	15/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno, Riesgo y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Programa de actividades de evaluación

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REF.
Si en un trimestre calendario no se detectan transacciones sospechosas, validar que el Oficial de Cumplimiento lo haya reportado a la Intendencia de Verificación Especial, a través de un informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas, según lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, acuerdo Gubernativo 118-2002.	Edgar David González	J-1
Evaluar el sistema automatizado que se utiliza para llevar a cabo el monitoreo de las transacciones y la emisión de las alertas	Edgar David González	L




Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

4.6 Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Con la finalidad de establecer y adecuar los procedimientos que se efectuaran para la evaluación de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los productos y servicios del Banco Solidario, S.A., se realizó un cuestionario para la evaluación del control interno, el cual consiste en revisar y analizar todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura de control interno, así como a los sistemas que mantiene la empresa para el control e información de las operaciones, con el fin de determinar si concuerdan con los objetivos de la empresa en lo que se refiere a la prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo.

PT.	B		1/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
Conceptos Generales				
¿Se encuentra registrada la institución como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial?	X		Se realizó conforme al instructivo para el registro de información de persona obligada	B-1

PT.	B		2/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿Se cuenta con un Manual de Cumplimiento? Si la respuesta es positiva cuando fue la última actualización	X		La última actualización se realizó en abril 2016 y está consistió en la inclusión de nuevas políticas de prevención LD/FT.	
¿Se hizo de conocimiento de la Superintendencia de Bancos, la modificación del Manual de Cumplimiento?	X		A pesar de haberse notificado a la SIB, se verificó que no se cumplió con el plazo establecido en la normativa aplicable.	B-2
¿El Manual de Cumplimiento de la institución se encuentra aprobado por el Consejo de Administración?	X		Fue aprobado el 5 de mayo de 2016 a través de la resolución 2016-134	

PT.	B		3/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿El área de Oficina de Cumplimiento ha sido auditada por una firma de Auditoría Externa? Si la respuesta es positiva indicar cuando fue la última vez que fue auditada y con qué frecuencia la realizan	X		La última vez fue en el mes de noviembre de 2017 y estas evaluaciones se realizan por lo menos una vez al año, según lo establecido por el Comité de Auditoría.	
¿Se tiene un organigrama de la Oficina de Cumplimiento, definido? ¿Cuándo se realizó la última actualización?	X		En el mes de mayo 2017.	B-3
¿Existe un procedimiento de conservación de la información en medios magnéticos?	X			E

PT.	B		4/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
B) Comité de Cumplimiento o de Prevención de LD/FT				
¿Se tiene un Comité de Cumplimiento en la institución?	X		Su función es velar por una sana gestión de la prevención de LD/FT	F
¿Se cuenta con un Reglamento del Comité que indique las funciones y atribuciones del mismo?	X			F
¿El Reglamento está aprobado por el Consejo de Administración?	X		Aprobado según Resolución No. 2012-034.	
C) Monitoreo Transaccional				
¿Existe un manual para la revisión de alertas?	X		Aprobado en el año 2014	
¿Se tiene implementada alertas por servicio y producto? Si la respuesta es positiva, indicar la cantidad a la fecha	X		Se tienen implementadas 20 alertas hasta el momento	

PT.	B		5/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿Se hace una distribución de alertas por colaborador para su respectiva revisión? ¿Cuántas alertas revisan diariamente por colaborador?	X		10 alertas diarias por colaborador y a la fecha la Sección de Monitoreo se integra por 5 colaboradores.	
¿Todos los productos y servicios que ofrece la institución cuentan con alertas creadas? Si la respuesta es negativa indicar los productos o servicios		X	No se tiene alerta parametrizada en los servicios de cajillas de seguridad, por esta razón existe un proceso que se encarga de su verificación.	L
D) Análisis de reportes				
¿Se tiene un listado de las transacciones inusuales que son trasladadas diariamente por la Sección de Monitoreo?	X		De forma diaria se trasladan alrededor de 4 transacciones declaradas como inusuales.	

PT.	B		6/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿Se mantiene al día la revisión de las transacciones inusuales reportadas por la Sección de Monitoreo?		X	El área de Análisis Transaccional está integrada por una persona, quién efectúa la revisión de estos reportes; sin embargo, como el análisis de estos reportes es más profundo y detallado, se lleva más tiempo para su revisión y esto genera atraso en la revisión de reportes.	
¿Se tiene un lugar específico para el resguardo de los reportes de transacciones sospechosas, ya enviados y confirmados por la IVE?	X			K

PT.	B		7/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿Se hace el envío de la información de los reportes de transacciones sospechosas (RTS), a la Intendencia de Verificación Especial (IVE)? Si la respuesta es afirmativa, indicar el promedio de las transacciones sospechosas que se reportan mensualmente	X		Se reportan en promedio mensual de una a dos transacciones sospechosas en temas de lavado de dinero, ahora bien, en relación al financiamiento del terrorismo en los últimos cuatro años no se ha reportado ninguna transacción.	
E) Capacitaciones de la prevención de LD/FT				
¿Se realizan capacitaciones para la totalidad de empleados del Banco, según las funciones de cada área que la integra?	X			I

PT.	B		8/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	6/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
¿Se cuenta con un plan anual de capacitaciones aprobado por el Consejo de Administración?	X		Está dividido por módulos con la finalidad de cubrir con todos los temas relacionados con el LD/FT y que sea más entendible.	
¿Se cercioran que todos los colaboradores aprueben las capacitaciones asignadas?	X		Si los colaboradores reprueban se le asigna nuevamente la capacitación.	
¿Existen mecanismos de verificación del conocimiento del empleado sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		Se realizan evaluaciones sobre las capacitaciones impartidas a los colaboradores.	



PT.	B		9/9
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Nombre de la empresa:	Banco Solidario, S.A.
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción	Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
F) Matrices de Riesgo				
¿Se tiene matrices de riesgo por los factores de productos y servicios?	X			G
¿Se hace una revisión constante de la aplicación de los controles establecidos como mitigadores de riesgo?	X		Se revisan de forma anual, para verificar que los controles sean adecuados y eficientes, para ello se efectúa una mesa técnica donde participa personal de las áreas de la entidad.	
¿Existe un Manual de Administración del Riesgo de LD/FT dentro de la institución?	X		Resolución No. 2016-01 del Consejo de Administración	

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

PT.	B-1		
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS

Para el registro de información general en la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, debe seguir los pasos siguientes:

1. Ingresar al link <https://portal.ive.sib.gob.gt/appsive/portalpo/f?p=114>
2. Crear cuenta de usuario para ingresar al Sistema de Registro de Personas Obligadas.
3. Ingresar con sus credenciales registradas (usuario y contraseña).
4. En la página de inicio (Expedientes Registro de Personas Obligadas) generar un nuevo expediente para la captura de la información general de la Persona Obligada.
5. Confirmar la información del expediente.
6. Al confirmar la información, el sistema generará una contraseña de pre-registro que la información fue ingresada al Sistema de Registro de Personas Obligadas.
7. La información ingresada al Sistema será verificada y validada por parte de la Intendencia de Verificación Especial.
8. En caso de haber error o inconsistencia en la carga de información y/o documentación, se notificará a través del Sistema de Registro de Personas Obligadas para que la información sea corregida y se pueda continuar con el proceso de registro.
9. Cuando la información haya sido completada y aceptada por parte de la Intendencia de Verificación Especial se notificará a través del Sistema de Registro de Personas Obligadas, dicha notificación llevará adjunto el Formulario para Registro de Personas Obligadas, el cual deberá imprimir y firmar el propietario, representante legal o profesional (según sea el caso); esta firma deberá ser legalizada por Notario (auténtica de firma) y debe entregarse en la Ventanilla IVE de la Superintendencia de Bancos (9ª. Avenida 22-00 zona 1, Guatemala, Guatemala). Éste es el único documento físico que deberá presentar en el proceso de registro.
10. Si después de transcurridos treinta días el formulario indicado no ha sido enviado a la IVE, el expediente quedará en suspenso y se reactivará cuando el usuario lo solicite al correo electrónico info_po@sib2.gob.gt

Fuente: Superintendencia de Bancos – Intendencia de Verificación Especial



PT.	B-2		
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Descripción: Con la finalidad de validar la información, se solicitó al Oficial de Cumplimiento la constancia de envío de la información a la Superintendencia de Bancos, para lo cual nos trasladó dicho documento, constatando que fue enviado dos meses después de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración, incumpliendo así lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.



Superintendencia de Bancos de Guatemala
Intendencia de Verificación Especial

CP

Registro No.

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Banco Solidario, S.A.		Código 001
Formulario Programa de Cumplimiento	Información Registrada Resolución no. 2916-134 Aprobado 5 de mayo de 2016	Estatus ACEPTADO

Detalle del Reporte

Total de Registros o Documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
1	Q 0.00	16/07/2016 17:08		

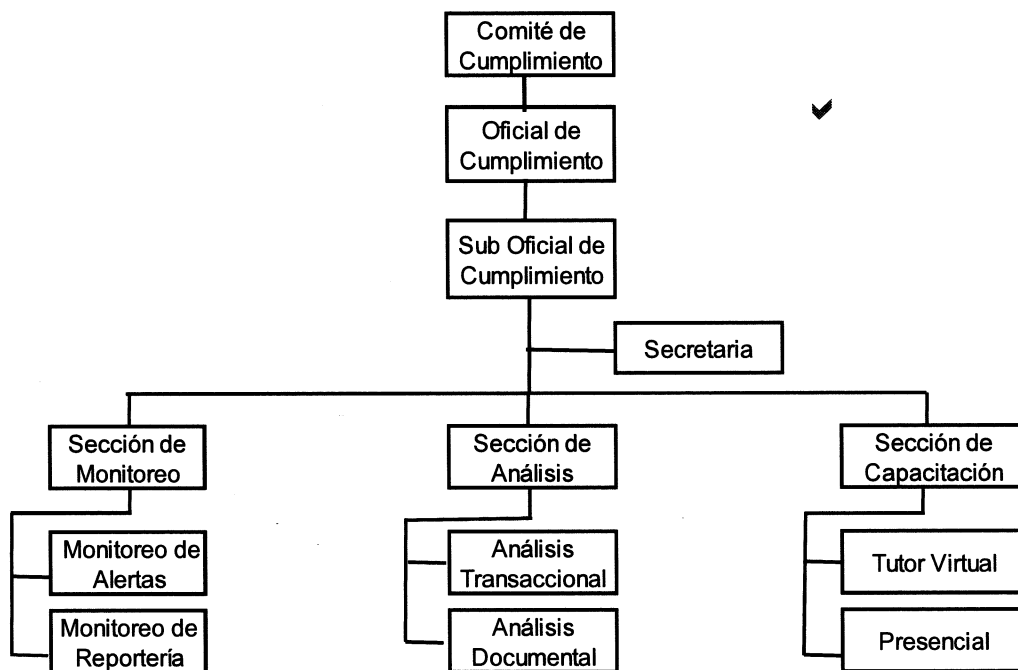
X

NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.



PT.	B-3		
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	20/07/2018

Figura No. 7
Organigrama de la Oficina de Cumplimiento CP



Última actualización: mayo 2017

Fuente: Proporcionado por el Oficial de Cumplimiento



Se determinó que la Oficina de Cumplimiento, está integrado por 3 secciones las cuales se encargan de los siguiente:

Sección de Monitoreo: es el área donde se realiza una debida diligencia simplificada de las alertas que se generan en tiempo real de forma diaria, cabe mencionar que existe otra área dentro de esta sección llamada Monitoreo de

Reportaría, quién es la encargada de revisar de forma diaria los reportes enviados por el área de Tecnología de aquellos productos que no generan alertas por no ser parametrizables.

Sección de Análisis: es la que se encarga de realizar una debida diligencia amplificada de aquellas transacciones reportadas como inusuales trasladadas por la Sección de Monitoreo, ellos son los encargados de declarar las transacciones ya sea como inusuales o sospechosas.

Sección de Capacitación: son responsables de capacitar a todo el personal en relación a temas de la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, estas capacitaciones pueden ser de forma virtual o presencial.

Este organigrama fue actualizado en el mes de mayo del 2017 y según lo verificado el mismo se encuentra acorde a la estructura actual de la Oficina de Cumplimiento, por lo que se muestran las relaciones entre sus diferentes áreas y la función de cada una de ellas.

4.7 Evaluación del programa de prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo en relación al factor de riesgo evaluado

Según la Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, emitido por la Superintendencia de Bancos, el Programa de prevención de LD/FT debe estar estructurado de la forma siguiente:

- a) Involucramiento de la Administración
- b) Administración de Riesgos de LD y FT
- c) Conocimiento del Empleado
- d) Conocimiento del Cliente
- e) Monitoreo Transaccional de Clientes
- f) Transacciones Inusuales y Sospechosas
- g) Gestión del Oficial de Cumplimiento
- h) Programas de Capacitación
- i) Mecanismos de Auditoría

Con base a lo anterior, se efectuó un programa de trabajo para la evaluación de la auditoría; sin embargo, se hace mención que por el alcance definido para esta auditoría se omitieron las literales c), d) e i) de la estructura del Programa de Prevención de LD/FT.

4.7.1 Identificación del involucramiento de la Administración

PT.	C		1/4
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	22/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento

Según artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	Según perfil de puesto		Observaciones	Ref.
	Si	No		
a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero.	X		Se realiza a través del Manual de Cumplimiento de la entidad, y este se hace de conocimiento a todo el personal.	
b) Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.	X		Se imparten capacitaciones al personal de la entidad, sobre temas de prevención de LD y FT	

PT.	C		2/4
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	22/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento

Atribución	Si	No	Observaciones	Ref.
c) Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan.	X		Se realizan a través de reuniones mensuales con un responsable de cada área de la entidad.	
d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad.	X		El único informe que no se envió en el plazo indicado en la normativa, fue el informe de no detección de transacciones sospechosas de LD del trimestre de enero-marzo 2018	C-1

PT.	C		3/4
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	22/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento

Atribución	Si	No	Observaciones	Ref.
e) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos.	X		Por medio del informe trimestral enviado al Consejo de Administración, según literal g).	
f) Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley	X		Se realizan reuniones trimestrales con los oficiales de cumplimiento de otras entidades, con el propósito de reforzar el sistema de prevención de LD y FT en el país, a través del sistema financiero.	



PT.	C		4/4
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	22/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento

Atribución	Si	No	Observaciones	Ref.
g) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución.		X		D
h) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación		X	Al solicitar el último reporte semestral enviado a la SIB, se detectó que este no había sido trasladado al ente Supervisor	I

F. 

José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

F. 

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

PT.	C-1		
Hecho por:	REJS	Fecha:	7/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	22/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Validación de información enviada a la SIB

Descripción	Base legal	Periodicidad					Se envió en el plazo indicado
		Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Ocasional	
Envío de reportes de Capacitación del personal del Banco a la IVE.	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 22 inciso f			X			NO
Envío de reportes de Transacciones Sospechosas (RTS).	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.					X	SI
Informe de No detección de Transacciones Sospechosas de Lavado de Dinero	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 17, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.		X				NO
Informe de No detección de Transacciones Sospechosas de Financiamiento al Terrorismo	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 17, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.		X				SI
Reemplazo del Oficial de Cumplimiento	Instructivo sobre Medidas de Prevención Lavado de Dinero					X	SI
Dstrucción de Registros, por haber transcurrido el plazo mínimo de conservación.	Instructivo sobre Medidas de Prevención Lavado de Dinero					X	SI
Informar sobre las deficiencias, detectadas por Auditoría Interna en las revisiones efectuadas.	Instructivo sobre Medidas de Prevención Lavado de Dinero			X			SI
Reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional	Instructivo sobre Medidas de Prevención Lavado de Dinero		X				SI

PT.	D		1/3
Hecho por:	REJS	Fecha:	8/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	23/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Cédula Narrativa

Establecer la existencia de un Plan Anual de Trabajo que contenga temas relacionados a la prevención del LD/FT, conforme a la normativa aplicable

Se solicitó por medio de un requerimiento al Oficial de Cumplimiento, el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2018 aprobado por el Consejo de Administración, para lo cual nos fue trasladado el mismo y se procedió a su análisis y evaluación, como resultado del mismo se determinaron las situaciones siguientes:

- El plan anual de trabajo se encuentra dividido por las áreas que integran la Oficina de Cumplimiento
- Asimismo, contiene los planes operativos anuales por área y responsable de su ejecución
- Este plan se encuentra firmado por el Oficial de Cumplimiento y aprobado por el Consejo de Administración
- Se detectó, que las actividades contenidas en el plan anual trabajo se encuentran orientadas a temas relacionados con la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

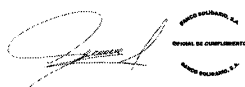
PT.	D		2/3
Hecho por:	REJS	Fecha:	8/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	23/07/2018

Se adjunta copia del plan anual de trabajo proporcionado por el Oficial de cumplimiento

CP

BANCO SOLIDARIO, S.A.
PLAN ANUAL DE TRABAJO DE PREVENCIÓN DE LD Y FT
OFICINA DE CUMPLIMIENTO

No.	Descripción	Actividades	Inicio	Fin	Responsable
1	Monitoreo transaccional	Monitoreo transaccional según alertas generadas	Enero	Diciembre	Sección de Monitoreo
		Estadística de tiempos por revisión de alertas	Enero	Diciembre	Oficial Titular y Suplente
		Parametrización de nuevas condiciones	Abril	Junio	
2	Matrices de riesgo	Revisión y evaluación etapa de identificación	Enero	Marzo	Oficial Titular y Suplente
		Revisión y evaluación etapa de medición	Abril	Junio	
		Revisión y evaluación etapa de control	Julio	Septiembre	
		Revisión y evaluación etapa de monitoreo	Octubre	Diciembre	
		Realización de mesa técnica de presentación, discusión y aportes en matrices de riesgo LD y FT	Febrero	Abril	
3	Involucramiento de la administración	Revisión de Manual de Cumplimiento LD y FT	Enero	Marzo	Oficial Titular y Suplente
		Aplicación de régimen sancionatorio	Enero	Diciembre	
4	Evaluación de clientes	Informe de clientes de alto riesgo	Enero	Diciembre	Sección de Análisis
5	Control de operaciones	Estadísticas de RTI y RTS	Enero	Diciembre	Sección de Análisis
		Resguardo de expedientes	Enero	Diciembre	
6	Programa de capacitación	Elaboración del programa de capacitación de prevención de LD/FT	Enero	Febrero	Oficial Titular y Suplente
		Capacitación al Consejo de Administración	Junio	Diciembre	Sección de Capacitación
		Capacitación a personal de la Red de Agencias	Enero	Diciembre	
		Capacitación a personal áreas administrativas	Enero	Diciembre	
		Capacitación Oficina de Cumplimiento	Enero	Diciembre	
7	Presentación de informes y reportes periódicos	Según cumplimiento de matriz de obligaciones en las disposiciones de la IVE	Enero	Diciembre	Oficial Titular y Suplente



José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

Aprobado:





Consejo de Administración

PT.	D		3/3
Hecho por:	REJS	Fecha:	8/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	23/07/2018

Verificar el proceso de presentación de informes al Consejo de Administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno, para ello requerir los informes presentados en el primer semestre 2018.

Se procedió a efectuar la validación del proceso para la presentación del informe al Consejo de Administración, así mismo, se solicitaron los informes presentados en el primer semestre 2018, siendo trasladado los informes correspondientes a los trimestres de marzo y junio de 2018 enviados por el Oficial de Cumplimiento y recibidos por miembros del Consejo de Administración, entre los aspectos relevantes presentados en dicho informe se mencionan los siguientes: Reportes y requerimientos enviados a la Intendencia de Verificación Especial, Monitoreo Transaccional, Reporte de Transacciones Sospechosas LD/FT, Atención de requerimientos de la IVE, Capacitaciones impartidas.

Con base a esta información, se determinó el cumplimiento de una de las funciones descritas en el artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la cual indica: "...h) *Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento...*", así como el envío de estos informes de forma trimestral.

F.  
José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento



F.  
Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna



PT.	E		
Hecho por:	REJS	Fecha:	8/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	23/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación de mecanismos de seguridad de la información

Como parte de la evaluación, se verificó que los mecanismos utilizados para conservar la información manejada por el personal de la Oficina de Cumplimiento, fueran los adecuados, ya que los registros resguardados por los mismos se consideran de gran importancia, así como confidenciales, por lo que se procedió a verificar dichos mecanismos, concluyendo lo siguiente:

- Las responsabilidades relativas a la seguridad física y lógica se encuentran debidamente asignadas al personal correspondiente.
- La Gerencia de Tecnología, crearon una base de datos para el resguardo de la información manejada en la Oficina de Cumplimiento, así mismo, se estableció que se tiene definido claramente las responsabilidades del usuario, administrador y personal en general.
- Se verificó que los accesos son restringidos a través de usuarios y contraseñas, actualmente este acceso lo tiene el Oficial y Sub Oficial de Cumplimiento.
- Las copias de seguridad de la información se realizan de forma mensual.

F.  
José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

F.  
Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

PT.	F		1/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Objeto del Comité: el comité tiene por objeto velar por una sana gestión en la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo de Banco Solidario, S.A., procurando que el actuar del banco se ajuste a lo que establecen las leyes aplicables sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y la regulación bancaria en general, así como a las distintas políticas, manuales, normas y procedimientos emitidas por entidad.

Funciones del Comité	Funciones del Oficial de Cumplimiento	Funciones del Consejo de Admón.
Revisar propuestas de procedimientos, normas y controles para prevenir el LD/FT y proponer la adopción de las medidas que sean necesarias para subsanar las deficiencias observadas;	Diseñar e implementar la metodología de administración de riesgo LD/FT, conforme a las necesidades y dimensión del Banco.	

PT.	F		2/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Funciones del Comité	Funciones del Oficial de Cumplimiento	Funciones del Consejo de Admón.
Conocer los efectos en el banco de nuevas normas sobre lavado de dinero y otros activos, financiamiento del terrorismo que emitan los entes de vigilancia y control, previo a ser propuesto al Consejo de Administración las modificaciones.	Analizar y revisar periódicamente y, de ser procedente, actualizar el Manual de Administración de Riesgo de LD/FT, sus políticas, procedimientos y controles específicos, derivados de cambios importantes y significativos en la normativa local y los estándares, orientados a fortalecer el sistema de prevención y lucha contra el LD/FT	Aprobar las políticas, procedimientos y el modelo de medición de riesgos; contenidos en el Manual de Administración de Riesgo de LD/FT y sus actualizaciones

PT.	F		3/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Funciones del Comité	Funciones del Oficial de Cumplimiento	Funciones del Consejo de Admón.
Conocer los informes que le rinda el oficial de cumplimiento acerca de nuevas tipologías para proponer mejoras o enmiendas a los procedimientos y normas, estadísticas de monitoreo, reporte de operaciones en efectivo, operaciones de personas expuestas políticamente y otros relevantes.	Presentar y proponer al consejo de administración el modelo de gestión de riesgo de LD/FT y solicitar su aprobación, incluyendo ampliaciones o modificaciones.	

PT.	F		4/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Funciones del Comité	Funciones del Oficial de Cumplimiento	Funciones del Consejo de Admón.
Conocer el proyecto de plan de capacitación anual, previo a ser elevado y aprobado al Consejo del banco, para su aprobación, y monitorear periódicamente su cumplimiento.	Organizar, implementar y documentar la capacitación del personal, en coordinación con RRHH, en los aspectos relacionados con la prevención y detección del LD/FT/FPADM	
Definir los recursos a ser asignados para el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención y control de lavado de dinero, previo a ser conocido y aprobado por el consejo.		Proveer los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para llevar a cabo la gestión de la administración del riesgo

PT.	F		5/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Funciones del Comité	Funciones del Oficial de Cumplimiento	Funciones del Consejo de Admón.
Evaluar periódicamente el funcionamiento y eficiencia de los sistemas de control y prevención de lavado de dinero definido, previo a ser conocido por el consejo.	Aplicar de forma permanente la metodología de administración de riesgo de LD/FT, aprobada por el consejo mediante cada una de sus etapas, desarrollando estrategias y controles para mitigar el riesgo	

Conclusión: según la evaluación realizada a las funciones del Comité de Prevención de LD/FT las cuales se encuentran descritas en el reglamento del mismo, se observó que se cumple con el objetivo principal de este comité que es velar por la gestión de la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, y con las funciones o atribuciones que tiene a su cargo el Oficial de Cumplimiento del Banco Solidario, S.A. con base a lo estipulado en la normativa aplicable.

PT.	F		6/6
Hecho por:	EDG	Fecha:	9/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	25/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Funciones del Comité de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos

Como parte de la validación del cumplimiento de lo indicado en el Reglamento del Comité, se solicitaron las actas del primer semestre 2018 con la finalidad de verificar su cumplimiento con respecto a la periodicidad de las reuniones, para lo cual nos fue trasladada las actas no. 2017-003 y 2017-004 del Comité de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos, donde se verificó que entre los puntos a tratar se encuentran los siguientes:

- Presentación sobre la metodología adaptada por la Institución, respecto a la Administración de Riesgos de LD/FT cuya base legal se encuentra en el oficio IVE-4756-2016
- Presentación sobre la gestión de la Oficina de Cumplimiento y por ende los resultados obtenidos durante el primer semestre del año 2018.
- Presentación del plan y matriz para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Por lo que se determinó su cumplimiento, ya que según el reglamento del Comité las reuniones se deben efectuar por lo menos dos veces cada semestre.

F.  

José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

F.  

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

4.7.2 Análisis de la matriz de riesgo de los productos y servicios de la institución.

PT.	G		1/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Matriz de riesgo LDFT

Se solicitó al Oficial de Cumplimiento la matriz de riesgos de los productos y servicios de la institución, para la cual fue proporcionada la información siguiente:

PT.	G		2/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

CP

Identificación del Riesgo				Riesgo Inherente									
No.	SEGMENTACIÓN	PRODUCTOS	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	REPUTACIONAL	CONTAGIO	LEGAL	OPERACIONAL	NIVEL DE RIESGO		
1	Captación	Cuenta Monetaria Y de Ahorro	Cuentas con exceso de efectivo	Ingresos de efectivo no acorde al perfil económico del cliente	PUEDE OCURRIR	MODERADO	SI	SI	SI	SI	ALTO		
			Estructuración de depósitos en efectivo	Estructuración de operaciones por debajo del umbral para evitar llenar formulario IVE-BA-03 y declaración de origen de fondos	EVENTUALMENTE	MODERADO	SI	SI	SI	SI	SI	MEDIO	
			Cuentas concentradoras	Cuentas concentradoras de fondos (efectivo o documentos) y traslado inmediato a otras cuentas.	RARA VEZ	MODERADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	MEDIO
			Uso del producto para delitos de extorsión y estafa.	Cobro de extorsión o uso del producto para estafar a clientes.	RARA VEZ	MAYOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ALTO
		Depósito a Plazo Fijo	Desconocer el origen de fondos de la inversión	Desconocer la procedencia de fondos que provienen de cheques locales, propios o de caja, efectivo.	PUEDE OCURRIR	ALTO	SI	SI	SI	SI	EXTREMO		
			Cancelación anticipada	Múltiples cancelaciones anticipadas del Depósito a Plazo Fijo, para obtener documentación que respalde fondos de procedencia ilícita.	RARA VEZ	MENOR	SI	No	No	SI	SI	BAJO	

PT.	G		3/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

CP

Identificación del Riesgo			Riesgo Inherente					NIVEL DE RIESGO			
No.	SEGMENTACIÓN	PRODUCTOS	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	REPUTACIONAL	CONTAGIO	LEGAL	OPERACIONAL	
2	Colocación	Créditos	Autorización de créditos a perfiles económicos no justificados.	Análisis deficiente en los procesos de gestión y concesión crediticia, para otorgamiento de créditos a posibles testafierros, sin conocer la procedencia de fondos para los pagos.	PROBABLE	ALTO	SI	SI	SI	SI	EXTREMO
			Estructuración de solicitudes de créditos.	Estructuración de solicitudes de créditos corporativos, para evitar escalas de autorización, donde figuren los mismos beneficiarios finales.	RARA VEZ	MAYOR	SI	SI	SI	SI	SI
2	Colocación	Créditos	Pago de crédito por clientes PEP	Abono o cancelación de crédito con fondos en efectivo, fondos públicos o fondos de un tercero sin justificación.	PROBABLE	ALTO	SI	SI	SI	SI	EXTREMO
			Pago anticipados del crédito	No tener conocimiento de la procedencia de los fondos ni el motivo del abono a préstamo, riesgo de cancelación anticipada.	EVENTUALMENTE	MAYOR	SI	SI	SI	SI	SI
3	Servicios	Remesas familiares	Recepción de remesas	Recepción de múltiples remesas (beneficiario) que es enviada por varios ordenantes que no guardan relación con el núcleo familiar	MUY FRECUENTE	ALTO	SI	SI	SI	SI	EXTREMO
			Envío de remesas	Envío de remesas de un ordenante a varios beneficiarios que no guardan relación con el núcleo familiar.	EVENTUALMENTE	MAYOR	SI	SI	SI	SI	SI
		Cajillas de seguridad	Solicitud del servicio por usuarios vinculados a listas de riesgos LD/FT	Apertura de cajilla de seguridad a clientes en lista negra, RTS, requerimientos IVE-IMP, etc.	RARA VEZ	MAYOR	SI	SI	SI	SI	SI

PT.	G		4/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

CP

Identificación del Riesgo				Evaluación de los Mitigadores				RIESGO RESIDUAL	
No. SEGMENTACIÓN	PRODUCTOS	RIESGO	EXISTENCIA DE CONTROL	DESCRIPCIÓN CONTROL	PERIODICIDAD	OPORTUNIDAD	AUTOMATIZACIÓN	EFFECTIVIDAD DEL MITIGADOR	
1	Captación	Cuentas con exceso de efectivo	SI	Monitoreo de las cuentas que generen alerta por encontrarse fuera del rango de ingresos autorizados para el manejo de dichas cuentas monetarias, así como el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas aperturadas en la institución	PERIODICO	DETECTIVO	SEMIINFORMATIZADO	REGULAR	ALTO
		Estructuración de depósitos en efectivo	SI	Creación de alerta con los parámetros correspondientes	PERMANENTE	DETECTIVO	INFORMATIZADO	BUENO	BAJO
		Cuentas concentradoras	SI	Análisis de los movimientos de cuentas y relación entre cuentas donde se han efectuado las operaciones	OCASIONAL	DETECTIVO	MANUAL	DEFICIENTE	ALTO
		Uso del producto para delitos de extorsión y estafa.	SI	Revisión de medios de comunicación y listas negras internas e internacionales	PERMANENTE	DETECTIVO	MANUAL	BUENO	MEDIO
	Depósito a Plazo Fijo	Desconocer el origen de fondos de la inversión	SI	Debida diligencia ampliada (investigar la procedencia de fondos antes de la creación del producto)	PERMANENTE	PREVENTIVO	MANUAL	OPTIMO	MEDIO
		Cancelación anticipada	SI	Creación de alertas	PERMANENTE	DETECTIVO	SEMIINFORMATIZADO	BUENO	BAJO

PT.	G		5/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

CP

Identificación del Riesgo				Evaluación de los Mitigadores				RIESGO RESIDUAL
No. SEGMENTACIÓN	PRODUCTOS	RIESGO	EXISTENCIA DE CONTROL	DESCRIPCIÓN CONTROL	PERIODICIDAD OPORTUNIDAD	AUTOMATIZACIÓN	EFFECTIVIDAD DEL MITIGADOR	
2	Colocación	Autorización de créditos a perfiles económicos no justificados.	SI	Cumplimiento de la Política de Créditos, en la cual especifica los lineamientos para el análisis de perfiles, garantías y financiamientos	PERMANENTE PREVENTIVO	MANUAL	OPTIMO	MEDIO
		Estructuración de solicitudes de créditos.	SI	Análisis de los dictámenes de los créditos con el mismo beneficiario final y toma de decisiones ante el Comité de Créditos	PERIODICO	MANUAL	BUENO	MEDIO
2	Colocación	Pago de crédito por clientes PEP	SI	Investigación de la procedencia de los fondos y determinación de políticas para enfatizar controles para la aceptación de clientes PEP's	PERMANENTE PREVENTIVO	INFORMATIZADO	OPTIMO	MEDIO
		Pago anticipados del crédito	SI	Creación de alertas para efectuar debida diligencia al cliente	PERMANENTE DETECTIVO	SEMIINFORMATIZADO	BUENO	MEDIO
3	Remesas familiares	Recepción de remesas	SI	Generación de alertas en la recepción y envío de remesas	PERIODICO	MANUAL	BUENO	ALTO
		Envío de remesas	SI	Generación de alertas en la recepción y envío de remesas	PERIODICO	MANUAL	BUENO	MEDIO
	Cajillas de seguridad	Solicitud del servicio por usuarios vinculados a listas de riesgos LD/FT	SI	Mensaje de alerta al momento de la creación del código del cliente como usuario de la cajilla de seguridad (Oficina de Cumplimiento debe efectuar la actualización de las listas negras)	PERMANENTE PREVENTIVO	INFORMATIZADO	OPTIMO	MEDIO

PT.	G		6/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Así mismo, nos trasladaron los cuadros siguientes:

- Cuadro de criterios utilizados para la medición de los riesgos identificados, esto para determinar el riesgo inherente

CP

MATRIZ DEL RIESGO INHERENTE

P R O B A B I L I D A D	Altamente probable	4	4	8	12	16
	Muy probable	3	3	6	9	12
	Probable	2	2	4	6	8
	Poco probable	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Menor	Moderado	Mayor	Crítico
IMPACTO						

- Cuadros de criterios para determinar riesgo residual

CP

MATRIZ DEL RIESGO RESIDUAL

RIESGO RESIDUAL		EFECTIVIDAD DEL MITIGADOR			
		Deficiente	Regular	Bueno	Óptimo
R I E S G O I N H E R E N T E	Extremo	Extremo	Extremo	Alto	Medio
	Alto	Extremo	Alto	Medio	Medio
	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo
	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo

PT.	G		7/7
Hecho por:	REJS	Fecha:	11/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

- Cuadro de criterios para la determinación de la calidad de los controles o mitigadores de riesgo

MATRIZ PARA LA MEDICIÓN DEL MITIGADOR DE RIESGO

CP

Características			Clasificación
Periodicidad	Oportunidad	Automatización	
Permanente	Preventivo	Informatizado	Óptimo
Permanente	Preventivo	Semi informatizado	
Permanente	Preventivo	Manual	
Permanente	Correctivo	Informatizado	
Permanente	Correctivo	Semi informatizado	
Permanente	Correctivo	Manual	
Permanente	Detectivo	Informatizado	Bueno
Permanente	Detectivo	Semi informatizado	
Permanente	Detectivo	Manual	
Periódico	Preventivo	Informatizado	
Periódico	Preventivo	Semi informatizado	
Periódico	Preventivo	Manual	
Periódico	Correctivo	Informatizado	Regular
Periódico	Correctivo	Semi informatizado	
Periódico	Correctivo	Manual	
Periódico	Detectivo	Informatizado	
Periódico	Detectivo	Semi informatizado	
Periódico	Detectivo	Manual	
Ocasional	Preventivo	Informatizado	
Ocasional	Preventivo	Semi informatizado	
Ocasional	Preventivo	Manual	
Ocasional	Correctivo	Informatizado	
Ocasional	Correctivo	Semi informatizado	
Ocasional	Correctivo	Manual	
Ocasional	Detectivo	Informatizado	Deficiente
Ocasional	Detectivo	Semi informatizado	
Ocasional	Detectivo	Manual	

PT.	H	1/4
Hecho por:	REJS	Fecha: 20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Descripción:	Evaluación de los riesgos identificados en los productos y servicios de la institución.

Producto o servicio	Descripción del riesgo	Riesgo inherente	Descripción del control	Calidad del control	Riesgo residual	Evaluación del Control	Ref.
Cuenta Monetaria Y de Ahorro	Ingresos de efectivo no acorde al perfil económico del cliente	ALTO	Monitoreo de las cuentas que generen alerta por encontrarse fuera del rango de ingresos autorizados para el manejo de dichas cuentas monetarias, así como el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas aperturadas en la institución	REGULAR	ALTO	Se solicitó a la Oficina de Cumplimiento, los reportes de los resultados obtenidos en el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas, en la cual se identificó que no se está efectuando el control definido en la matriz de riesgos, solamente se encuentra parametrizada la alerta que se genera al momento de detectar movimientos en las cuentas fuera del parámetro establecido.	
	Estructuración de operaciones por debajo del umbral para evitar llenar formulario VE-BA-03 y declaración de origen de fondos	MEDIO	Creación de alerta con los parámetros correspondientes	BUENO	BAJO	Para la validación de este control, se procedió a analizar la parametrización de la condición creada para la mitigación de riesgo, así mismo se identificó la cantidad de las alertas que se generaron en el primer semestre 2018 y cuantías de ellas fueron declaradas como normales, RTI o RTS.	H-1

PT.	H	2/4
Hecho por:	REJS	Fecha: 20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 28/07/2018

Producto o servicio	Descripción del riesgo	Riesgo inherente	Descripción del control	Calidad del control	Riesgo residual	Evaluación del Control	Ref.
Cuenta Monetaria Y de Ahorro	Cuentas concentradoras de fondos (efectivo o documentos) y traslado inmediato a otras cuentas.	MEDIO	Análisis de los movimientos de cuentas y relación entre cuentas donde se han efectuado las operaciones ▼	DEFICIENTE	ALTO	Se solicitó a la Oficina de Cumplimiento, los reportes de los resultados obtenidos en el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas, en la cual se identificó que no se está efectuando el control definido en la matriz de riesgos	
	Cobro de extorsión o uso del producto para estafar a clientes.	ALTO	Revisión de medios de comunicación y listas negras internas e internacionales ▼	BUENO	MEDIO	Se identificó la existencia de un área de la Oficina de Cumplimiento, que dentro de sus funciones tiene la revisión constante de los medios de comunicación para identificar clientes relacionados con actividades ilícitas, así como también la administración de listas negras internas e internacionales. Por lo que se procedió a evaluar los procesos relacionados a esto.	H-2
	Desconocer la procedencia de fondos que provienen de cheques locales, propios o de caja, efectivo.	EXTREMO	Debida diligencia ampliada (investigar la procedencia de fondos antes de la creación del producto) ▼	ÓPTIMO	MEDIO	Este proceso es realizado por personal de la red de agencias, lo cual se encuentra establecido en el manual de cumplimiento de la Institución. En la revisión de los expedientes se encontró el informe de la debida diligencia realizada a los clientes que adquieren este producto.	
Depósito a Plazo Fijo	Múltiples cancelaciones anticipadas del Depósito a Plazo Fijo, para obtener documentación que respalde fondos de procedencia ilícita.	BAJO	Creación de alertas ▼	BUENO	BAJO	Para la validación de este control, se procedió a solicitar al Jefe de la Sección de Monitoreo, la parametrización de la condición creada para la mitigación de riesgo, así mismo las alertas que se generaron en el primer semestre 2018.	H-1

PT.	H	3/4
Hecho por:	REJS	Fecha: 20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 28/07/2018

Producto o servicio	Descripción del riesgo	Riesgo inherente	Descripción del control	Calidad del control	Riesgo residual	Evaluación del Control	Ref.
Créditos	Análisis deficiente en los procesos de gestión y concesión crediticia, para otorgamiento de créditos a posibles testaferros, sin conocer la procedencia de fondos para los pagos.	EXTREMO	Cumplimiento de la Política de Créditos, en la cual especifica los lineamientos para el análisis de perfiles, garantías y financiamientos ▼	ÓPTIMO	MEDIO	Se solicitó una muestra de expedientes de crédito y se evaluó conforme a la Política para Activos Crediticios según resolución 2016-019 del Consejo de Administración	H-3
	Estructuración de solicitudes de créditos corporativos, para evitar escalas de autorización, donde figuren los mismos beneficiarios finales.	ALTO	Análisis de los dictámenes de los créditos con el mismo beneficiario final y toma de decisiones ante el Comité de Créditos ▼	BUENO	MEDIO	Se solicitó una muestra de expedientes de crédito y se evaluó conforme a la Política para Activos Crediticios según resolución 2016-019 del Consejo de Administración	H-3
	Abono o cancelación de crédito con fondos en efectivo, fondos públicos o fondos de un tercero sin justificación.	EXTREMO	Investigación de la procedencia de los fondos y determinación de políticas para enfatizar controles para la aceptación de clientes PEP's ▼	ÓPTIMO	MEDIO	Se hizo pruebas en el proceso de solicitud de créditos en el área de plataforma, y se observó que el sistema automáticamente genera un mensaje de alerta si el cliente se encuentra en el listado de PEP's, por lo que es tráfido al área de análisis para determinar la vulnerabilidad y factibilidad de conceder el crédito a dicho cliente.	
	No tener conocimiento de la procedencia de los fondos ni el motivo del abono a préstamo, riesgo de cancelación anticipada.	ALTO	Creación de alertas para efectuar debida diligencia al cliente ▼	BUENO	MEDIO	Para la validación de este control, se procedió a solicitar al jefe de la Sección de Monitoreo, la parametrización de la condición creada para la mitigación de riesgo, así mismo las alertas que se generaron en el primer semestre 2018.	H-1

PT.	H	4/4
Hecho por:	REJS	Fecha: 20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 28/07/2018

Producto o servicio	Descripción del riesgo	Riesgo inherente	Descripción del control	Calidad del control	Riesgo residual	Evaluación del Control	Ref.
Remesas familiares	Recepción de múltiples remesas (beneficiario) que es enviada por varios ordenantes que no guardan relación con el núcleo familiar	EXTREMO	Generación de alertas en la recepción y envío de remesas ▼	BUENO	ALTO	Para la validación de este control, se procedió a solicitar al Jefe de la Sección de Monitoreo, la parametrización de la condición creada para la mitigación de riesgo, así mismo las alertas que se generaron en el primer semestre 2018.	H-1
	Envío de remesas de un ordenante a varios beneficiarios que no guardan relación con el núcleo familiar.	ALTO	Generación de alertas en la recepción y envío de remesas ▼	BUENO	MEDIO	Para la validación de este control, se procedió a solicitar al Jefe de la Sección de Monitoreo, la parametrización de la condición creada para la mitigación de riesgo, así mismo las alertas que se generaron en el primer semestre 2018.	H-1
Cajillas de seguridad	Apertura de cajilla de seguridad a clientes en lista negra, RTS, requerimientos VE-MP, etc.	ALTO	Mensaje de alerta al momento de la creación del código del cliente como usuario de la cajilla de seguridad (Oficina de Cumplimiento debe efectuar la actualización de las listas negras) ▼	ÓPTIMO	MEDIO	La Oficina de Cumplimiento cuenta con un área que administra las listas negras internas e internacionales, estas mismas sirven para la búsqueda automática que realiza el sistema al momento de ingresar el código del cliente como usuario de una cajilla de seguridad	H-2

PT.	H-1		1/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Análisis de las condiciones de alertas generadas

CP

Producto o Servicio	Condición de alerta	Descripción	Alertas generadas en el último semestre 2017			
			Total	Normal	RTI	RTS
Cuentas monetarias o de ahorro	4	La alerta se genera si los depósitos a cuentas monetarias o de ahorro de un mismo cliente, supera los US\$10,000.00 o su equivalente en efectivo, en un plazo de 5 días	20	12	5	3
Depósito a Plazo Fijo	6	La alerta se genera si se detecta múltiples cancelación anticipada de plazos fijos de un mismo cliente en plazo de un mes	8	6	2	0
	7	La alerta se genera si existe 3 o más cancelaciones anticipadas de plazos fijos en un plazo de 24 horas	11	10	1	0
Créditos	11	La alerta se activa en los créditos mayores a Q.20,000.00 que son cancelados anticipadamente y los cuales no han transcurrido más de 2 meses de su concesión y desembolso	7	5	1	1
Remesas Familiares	19	La alerta se activa, si el sistema identifica que el ordenante envía remesas a 2 o más beneficiarios, que su acumulado supere los Q.3,000.00	15	10	3	2
	20	La alerta se activa, si el sistema identifica que el beneficiario recibe remesas de 2 o más ordenantes, que su acumulado supere los Q.3,000.00	10	7	2	1



Resumen: en el análisis de las condiciones creadas para la mitigación de los riesgos para los productos y servicios que su control es la creación de alertas, se observó que el transcurso del primer semestre 2018, se generó una totalidad de 71 alertas en los productos descritos anteriormente, de los cuales posterior a su análisis y debida diligencia 50 se calificaron como normales, 14

PT.	H-1		2/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Análisis de las condiciones de alertas generadas

fueron declarados como inusuales por lo que son agregados a la lista negra de la institución como parte de los controles internos; y por último se determinó que 7 fueron declarados como transacciones sospechosas por lo que fueron reportados a la Intendencia de Verificación Especial en el plazo definido para estos casos.

Conclusión: con base a este análisis, se determinó que las condiciones creadas para alertar transacciones fuera del giro normal del cliente, están cumpliendo con la finalidad de mitigar los riesgos identificados y con ello evitar que estos productos sean utilizados como canal de lavado de dinero u otros activos.

F.



Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

PT.	H-2		1/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Validación de proceso denominado "Revisión de medios de comunicación"

NO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO		
			SI	NO	TIEMPO
1	Recibir diariamente los periódicos de circulación en el país, los cuales son trasladados por el mensajero de la institución	Jefe de la Sección de Medios de Comunicación	X		Todos los días
2	Distribuir los periódicos al personal designado para su revisión	Jefe de la Sección de Medios de Comunicación	X		Todos los días
3	Revisar los medios de comunicación, con la finalidad de detectar clientes de la institución que son involucrados en actos ilícitos	Analista de Medios de Comunicación	X		Todos los días
4	Si encuentra un cliente relacionado a actos ilícitos, reporta al Jefe de área	Analista de Medios de Comunicación	X		Inmediatamente
5	Traslada al área correspondiente para su respectivo análisis y debida diligencia ampliada	Jefe de la Sección de Medios de Comunicación	X		Inmediatamente
6	Asigna el caso a un colaborador de su área	Jefe de la Sección de Administración de Cliente	X		Inmediatamente
7	Analiza el caso del cliente detectado, investigando si no se trata de homónimos y en caso de tratarse de la misma persona efectúa análisis del movimiento transaccional del cliente	Analista de la Sección de Administración de Cliente	X		Aproximadamente 2 días según la complejidad del caso
8	Posterior a su análisis e investigación, procede trasladar nombre del cliente y resumen del análisis efectuado, al administrador de las listas negras con la finalidad de que sea ingresado a la misma	Analista de la Sección de Administración de Cliente	X		Al momento de concluir la investigación
9	Ingresa cliente en lista negra de la institución	Administrador de listas negras	X		Inmediatamente

PT.	H-2		2/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	28/07/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Validación de proceso denominado "Ingreso de clientes a listas negras internas"

NO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO		
			SI	NO	TIEMPO
1	Recibe de las áreas, informe de investigación de clientes para ser ingresado a las listas	Administrador de listas negras	X		Todos los días
2	Revisa informe	Administrador de listas negras	X		Todos los días
3	Ingresa al cliente en las lista negra que corresponde según la causa por el que esta siendo ingresado	Administrador de listas negras	X		Todos los días
4	En caso de las listas negras internacionales, estas son alimentadas diariamente de forma automática	Sistemas	X		Todos los días



Conclusión: con base a la validación de los procesos, se constató que el personal responsable cumple con las actividades definidas en el proceso establecido.

F.

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

PT.	H-3		1/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	05/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de julio al 31 de diciembre de 2017
Descripción:	Verificación del contenido de expedientes de créditos

MATRIZ DE REVISIÓN CALIDAD EXPEDIENTE DE CRÉDITO

No. del préstamo	Nombre del cliente	Garantía	Monto	Plazo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	a	b	c	d	e	
879054	Erick Oswaldo Juárez Prado	Fiduciario	Q. 30,000.00	5 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	✓	✓	✓	✓	✓
654368	Norma Elizabeth Ramírez	Fiduciario	Q. 55,000.00	3 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	✓	✓	✓	✓	✓
547900	Walter Manuel Cabrera Ruiz	Hipotecario	Q. 350,000.00	25 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
568068	Gabriel Osmani Pérez Pérez	Prendario	Q. 25,000.00	5 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
332113	Lesly Gabriela Hernández Sun	Hipotecario	Q. 475,000.00	25 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
675325	Fabiola Roxana Alvarado Varga	Hipotecario	Q. 650,000.00	25 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
997907	Daniela Ester Velasquez	Fiduciario	Q. 73,000.00	10 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
786458	Brenda Abigail Guerrero López	Fiduciario	Q. 80,000.00	10 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
986309	Javier Alexander De León	Prendario	Q. 15,000.00	3 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
321675	Victor Samuel Ramos Paz	Hipotecario	Q. 285,000.00	25 años	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PT.	H-3		2/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	20/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	05/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación del contenido de expedientes de créditos

Requisitos

1. DPI
2. Recibo de agua, luz o teléfono
3. Carné de NIT
4. Estado de cuenta de otros bancos (últimos 3 meses)
5. Constancia de ingresos
6. Constancia de pago
7. Presupuesto de Inversión
8. Documentos según garantía
9. Análisis de crédito
10. Dictamen del crédito
11. Constancia del desembolso
12. Formulario IVE
13. Contrato de la deuda

Atributos

- a. La garantía se encuentra a nombre de la institución
- b. El análisis de crédito se encuentra aprobado por el jefe de área
- c. El dictamen del crédito se encuentra firmado por el Gerente
- d. Todos los documentos se encuentran firmados por el deudor y fiador
- e. El formulario IVE se encuentra actualizado



Conclusión: se realizó una muestra de diez (10) expedientes del total de la cartera de créditos al 30 de junio de 2019, donde se consideró como criterio aquellos que el monto concedido superen los Q 15,000.00, como resultado de la evaluación se determinó, que se está cumpliendo con los requisitos y calidad de los expedientes según lo establecido en la Política para Activos Crediticios Resolución 2016-019 del Consejo de Administración; sin embargo, se estableció que los formularios de inicio de relación no han sido actualizados por lo menos una vez al año como lo establece la normativa aplicable.

F.

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

4.7.3 Identificación de programas de capacitación de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo.

PT.	I		1/3
Hecho por:	REJS	Fecha:	25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	08/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del plan anual de capacitación impartida a la red de agencia y áreas administrativas

Nos fue proporcionado el plan de capacitación del año 2018 del tema PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, con base a esto se verificó que se había cumplido con el 100% de lo definido en dicho plan, para ello se solicitaron las evaluaciones realizadas a los 320 empleados con los que cuenta la institución, determinando que la totalidad de colaboradores aprobaron dicha evaluación. Estas capacitaciones son impartidas por el personal de Recursos Humanos con el apoyo de la Oficina de Cumplimiento; sin embargo, cabe mencionar que no se ha remitido a la Superintendencia de Bancos el reporte de capacitaciones del personal del primer semestre 2018.

Así mismo se hizo la revisión del material utilizado para impartir estas capacitaciones, esto con la finalidad de determinar si la información dada a los

PT.	I	2/3
Hecho por:	REJS	Fecha: 25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 08/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del plan anual de capacitación impartida a la red de agencia y áreas administrativas

colaboradores apoya en concientizar a los mismos para prevenir que la institución sea utilizada como canal para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, dicho material contenía los aspectos siguientes:

- Responsabilidades y obligaciones que se deriven de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas al LD/FT, así como las maneras de proceder en tales casos.
- Conocimiento sobre programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados para la prevención del LD/FT.
- Régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la normativa interna y externa.

No obstante, se observó en el material cargado en el portal de capacitaciones virtuales para la prevención LD/FT, que está no incluye tipologías o casos de lavado de dinero, que permita que el personal identifique, detecte y analice de manera eficiente los casos que se le presenten en la ejecución de sus funciones.

PT.	I		3/3
Hecho por:	REJS	Fecha:	25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	08/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Plan de capacitación 2018

RED DE AGENCIAS			CP											
AGE	Departamento	Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Guatemala	Guatemala	■											
2	Guatemala	Guatemala												
3	Guatemala	Mixco												
4	Guatemala	Villa Nueva												
5	Alta Verapaz	Cobán		■										
6	Baja Verapaz	Salamá			■									
7	Chimaltenango	Chimaltenango				■								
8	Chimaltenango	Acatenango					■							
9	Chiquimula	Chiquimula						■						
10	Petén	Flores							■					
11	Petén	La Libertad								■				
12	El Progreso	Guastatoya									■			
13	Quiché	Santa Cruz del Quiché										■		
14	Escuintla	Escuintla											■	
15	Huehuetenango	Huehuetenango												■
16	Izabal	Puerto Barrios												■
17	Jalapa	Jalapa												■
18	Jutiapa	Jutiapa												■
19	Jutiapa	Atescatempa												■
20	Quetzaltenango	Quetzaltenango												■
21	Quetzaltenango	Coatepeque												■
22	Retalhuleu	Retalhuleu												■
23	Sacatepéquez	Antigua Guatemala												■
24	San Marcos	San Marcos												■
25	Santa Rosa	Cuilapa												■
26	Sololá	Sololá												■
27	Suchitepéquez	Mazatenango												■
28	Totonicapán	Totonicapán												■
29	Zacapa	Zacapa												■
30	Zacapa	Gualán												■
AREAS ADMINISTRATIVAS														
Gerencia Administrativa														
Gerencia de Agencias														
Gerencia de Operaciones														
Gerencia Financiera														
Gerencia de Créditos														
Gerencia de Tecnología														
Gerencia de Riesgos														
Auditoría Interna														
Consejo de Administración														
Oficina de Cumplimiento														

4.7.4 Evaluación de las transacciones inusuales y sospechosas por producto

PT.	J		
Hecho por:	REJS	Fecha:	25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	09/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación de alertas generadas, RTI y RTS

Se solicitó reporte de alertas generadas durante el periodo evaluado, y con base a esta información se realizó resumen para determinar cuántas de estas alertas generadas se declararon como transacciones inusuales y sospechosas, a continuación, se detalla resumen por productos y servicios:

Producto o Servicio	Condición de alerta	Alertas generadas en el último semestre				Ref.
		Total	Normal	RTI	RTS	
Cuentas monetarias o de ahorro	4	20	12	5	3	
Depósito a Plazo Fijo	6	8	6	2	0	
	7	11	10	1	0	
Créditos	11	7	5	1	1	
Remesas Familiares	19	15	10	3	2	
	20	10	7	2	1	
Total		71	50	14	7	J-1

PT.	J-1	1/2
Hecho por:	REJS	Fecha: 25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 09/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018

Evaluación de alertas generadas, RTI y RTS															
No.	Nombre del Cliente	No. Caso	a	b	c	d	e	f	g	h	Fecha en la que se generó la alerta	Fecha en que se declaró como inusual o sospechosa	Días transcurridos	Fecha en que se reportó a la IVE	Días transcurridos
1	Maribel Solorzano Ruiz		✓	●	✓	✓	✓	✓	●	✓	06/07/2017	20/07/2017	14	N/A	
2	Juan Ernesto Orozco López		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	08/08/2017	19/08/2017	11	N/A	
3	Nestor Vicente Juárez		✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	09/08/2017	30/08/2017	21	N/A	
4	Brenda Carolina García Bran		✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	23/08/2017	09/09/2017	17	N/A	
5	Hector Antonio Gómez		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	01/09/2017	11/09/2017	10	N/A	
6	Nidia Gabriela Osorio		✓	●	✓	●	X	X	✓	X	09/09/2017	21/09/2017	12	N/A	
7	Gabriel Monterroso		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	11/09/2017	26/09/2017	15	N/A	
8	Rafael Rodrigo Ruiz Monterroso		✓	●	✓	●	✓	✓	●	✓	24/09/2017	02/10/2017	8	N/A	
9	Gerardo Antonio Vanegas		✓	●	✓	X	✓	✓	✓	✓	01/10/2017	24/10/2017	23	N/A	
10	Florencia Ramírez		✓	●	✓	X	X	X	●	✓	10/10/2017	16/10/2017	6	N/A	
11	Wendy Torres Vargas		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	11/10/2017	22/10/2017	11	N/A	
12	Teresa Dina Carcamo		✓	✓	X	●	✓	✓	●	✓	21/10/2017	31/10/2017	10	N/A	
13	Susana Xiomara Hernández		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	31/10/2017	20/11/2017	20	N/A	
14	Felipe Xoc		✓	●	X	●	✓	✓	●	✓	03/11/2017	09/11/2017	6	N/A	
15	**Patricia Daniela Mendoza	20-768	✓	✓	✓	X	X	X	✓	✓	11/11/2017	26/11/2017	15	07/12/2017	11
16	**Zola Francisca Torres	19-908	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	23/11/2017	30/11/2017	7	03/12/2017	3
17	**Lester Gabriel Enriquez	23-876	✓	●	✓	●	✓	✓	✓	✓	29/11/2017	04/12/2017	5	11/12/2017	7
18	**Daniel Francisco López López	45-097	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	02/12/2017	20/12/2017	18	31/12/2017	11
19	**Alfonso Díaz	34-879	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	04/12/2017	19/12/2017	15	31/12/2017	12
20	**Mariana Daniela Lozano Paz	21-090	✓	●	✓	X	✓	✓	✓	✓	10/12/2017	29/12/2017	19	31/12/2017	2
21	**Fernando Rafael Cruz García	34-870	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14/12/2017	23/12/2017	9	31/12/2017	8
**	CASOS REPORTADOS COMO RTS														
	NO CUMPLE CON EL PLAZO														

Atributos

- a Documento de identificación del cliente
- b Escritura de Constitución (en caso de ser persona jurídica)
- c Formulario IVE-IR-01 o IVE-IR-02 actualizado
- d Formulario IVE-IR-03 transacciones mayores a US\$ 3,000.00 o su equivalente en MN
- e Informe del análisis realizado por el técnico de la Sección de Monitoreo
- f Observaciones realizadas por el jefe de sección
- g Autorización de transmisión RTS firmada por jefe o coordinador, analista y el oficial
- h Cuestionario de debida diligencia

PT.	J-1	2/2	
Hecho por:	REJS	Fecha:	25/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	09/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación de alertas generadas, RTI y RTS

Conclusión: en el análisis realizado a los expedientes, se determinó que no se están cumpliendo con los plazos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ya que se puede observar que desde el momento en que se genera la alerta transcurre más de los 15 días preceptuados en dicho reglamento para que el mismo sea analizado e investigado, y así proceder a declararlo ya sea como un RTI o un RTS según el análisis final del Oficial de Cumplimiento, así mismo se incumple con el plazo de los 10 días para ser reportado a la Intendencia de Verificación Especial en caso de haberse declarado como una transacción sospechosa.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que se identificó que el primer trimestre del año 2018 (enero - marzo), no se reportaron transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE); sin embargo, no se trasladó al ente supervisor, informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas, según lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

F.




Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

PT.	K		1/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	27/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	10/08/2018



Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación de las medidas de seguridad en el resguardo de expedientes RTI y RTS

Descripción	SI	NO	Observación
¿En la apertura de la bóveda de documentos existe control dual de las puertas?		X	El acceso es por medio de llave y no se tiene definido un responsable.
¿Las paredes, techo de la bóveda son de concreto o ferro concreto?	X		Se verificó que las paredes que conforman el área son elaboradas de concreto.
¿Se tiene un control de entrada y salida de los expedientes?		X	
¿Las puertas de la bóveda son de metal?	X		El área cuenta con una puerta principal y está es de metal.
¿Existe acta actualizada por la responsabilidad de accesos a la bóveda?		X	Se observó que no se tiene un acta que especifique el personal responsable del acceso al área.
¿Se cuenta con cámaras en el ingreso y dentro de la bóveda de expedientes?	X		Se cuenta con un total de 4 cámaras, una enfoca el ingreso al área y el resto se encuentra dentro del área en puntos clave que permiten la correcta visualización.

PT.	K		2/2
Hecho por:	REJS	Fecha:	27/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	10/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación de las medidas de seguridad en el resguardo de expedientes RTI y RTS

Descripción	SI	NO	Observación
¿La bóveda cuenta con sensores de humo y detectores de movimiento?	X		Se tienen 2 sensores de humo dentro del área y 4 detectores de movimiento.
Si se tiene cámaras, sensores de humo y detectores de movimiento ¿Funcionan correctamente?		X	Se realizó las pruebas de la funcionalidad de las cámaras y se detectó que ninguna de ellas funciona.
¿Se deja ingresar cámaras, celulares u otro objeto que pueda interrumpir la privacidad de los documentos, al área donde se resguardan?		X	El personal de Oficina de Cumplimiento tiene prohibido el ingreso de celulares al área de trabajo, los jefes de las áreas deben velar su cumplimiento.
Conclusión: El área donde se resguardan los expedientes RTI y RTS, no cuenta con la seguridad física y lógica, por lo que esta información es vulnerable puede ser mal utilizada por personal con malas intenciones.			

F.  
José Efraín Montufar Carmen
Oficial de Cumplimiento

F.  
Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

4.7.5 Identificación del sistema automatizado que permite llevar a cabo el monitoreo de las transacciones y emisión de alertas

PT.	L		1/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	31/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	11/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del sistema de monitoreo

No.	Descripción	Si	No	Observaciones
1	¿Cuenta la entidad con un sistema tecnológico preventivo de la actividad de LDFT y que facilite la detección de transacciones inusuales y sospechosas, estructuradas por negocios, servicios y producto?	X		Se denomina Sistema de Monitor Plus, y éste permite detectar operaciones que se encuentran fuera del perfil económico del cliente y que pueden ser posibles transacciones inusuales o sospechosas.
2	¿El Sistema Tecnológico permite identificar los límites (rango) para cada productos y servicio que ofrece la institución?	X		Este sistema es administrado por el jefe de la Sección de Monitoreo, quién es el que establece los parámetros de las alertas.
3	¿El Sistema Tecnológico identifica las transacciones que no tienen coherencia con el perfil económico del cliente?	X		Esté permite la detección de clientes que efectúan operaciones fuera de su perfil económico.

PT.	L		2/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	31/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	11/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del sistema de monitoreo

No.	Descripción	Si	No	Observaciones
4	¿El Sistema proporciona alertas acumulativas de volumen/cantidad de operaciones?	X		El sistema está parametrizado para que alerte en las operaciones efectuadas en la totalidad de los productos y servicios que posea el cliente.
5	¿Esté sistema alerta cuando un empleado de la entidad, efectúa operaciones fuera de su actividad económica?	X		Permite la detección de colaboradores que realizaron transacciones que superan los ingresos declarados por el mismo.
6	¿Se pueden realizar reportes de la totalidad de alertas generadas por el sistema en un determinado periodo?	X		Se tiene la opción de generar informes y estadísticas que permita llevar un adecuado control de las alertas generadas y analizadas en el área de Monitoreo.

PT.	L		3/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	31/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	11/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del sistema de monitoreo

No.	Descripción	Si	No	Observaciones
7	¿Las alertas que genera el sistema comprende todos los productos y servicios que ofrece el banco?		X	A la fecha no se tiene alertas parametrizadas para el servicio de cajillas de seguridad.
8	¿Existe seguridad de que las alertas que genera el Sistema Tecnológico solo las envía al personal autorizado?	X		El acceso a este sistema es restringido y el único que puede dar accesos es el jefe de la Sección de Monitoreo con aprobación del Oficial de Cumplimiento.
9	¿Con que periodicidad se generan las alertas?	X		Existen alertas que se generan de forma diaria y otras mensualmente.
12	¿Existe un plan de contingencias por fallas en el sistema de monitoreo?		X	A la fecha no se tiene establecido un plan de contingencias en caso de fallas en el sistema.

PT.	L		4/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	31/07/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	11/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Proceso:	Administración del Riesgo de LD/FT
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Evaluación del sistema de monitoreo

Se efectuó la evaluación del sistema de monitoreo, en la cual permite garantizar el monitoreo transaccional de los clientes, el mismo genera de forma automática las alertas de las transacciones que realizan los clientes a través de los productos y servicios que ofrece el Banco, y que se encuentren fuera del giro normal del negocio o puedan presentar comportamientos de riesgo de LD/FT según su monto, frecuencia o característica de la operación efectuada.

En dicha evaluación se determinaron las situaciones siguientes:

- a) El sistema automatizado para monitoreo transaccional, considera el perfil económico del cliente; sin embargo, esta actividad se realiza de forma manual en el análisis de las alertas generadas.
- b) Se observó que no se ha parametrizado una alerta que apoye en la detección de transacciones inusuales en el servicio de cajillas de seguridad que presta la institución.
- c) No se tiene un plan de contingencia por fallas en el sistema de monitoreo.

F.  
José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

F.  
Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

4.8 Verificación de la existencia de políticas, procedimientos y controles internos consistentes a la mitigación del riesgo identificado

PT.	M		1/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	02/08/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	12/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de políticas y procedimientos que apoyen en la mitigación del riesgo LDFT

Como parte de los controles establecidos para la mitigación del riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, se identificaron las políticas y procedimientos siguientes:

No.	Descripción	Quién lo ejecuta	Visualización
Procedimientos			
1	Llenado del formulario IVE-BA-03 para transacciones que superen los US\$ 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional	Red de agencias y áreas de negocio	Página de la Superintendencia de Bancos
2	Llenado de los formularios de inicio de relación para personas individuales IVE-IR-01 y personas jurídicas IVE-IR-02 y sus anexos	Red de agencias y áreas de negocio	Página de la Superintendencia de Bancos

PT.	M	2/4
Hecho por:	EDG	Fecha: 02/08/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 12/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de políticas y procedimientos que apoyen en la mitigación del riesgo LDFT

No.	Descripción	Quién lo ejecuta	Visualización
3	Proceso de revisión de medios de comunicación y administración de listas negras	Oficina de Cumplimiento	Portal de procedimientos del área responsable de su ejecución
4	Proceso de análisis de transacciones inusuales y sospechosas	Oficina de Cumplimiento	Portal de procedimientos del área responsable de su ejecución
5	Formulario para reportar transacciones inusuales a la Oficina de Cumplimiento	Red de agencias y áreas administrativas	Descarga en la página de la Oficina de Cumplimiento
Políticas			
6	Política para transacciones inusuales y sospechosas, resolución 2015-006 del Consejo de Administración	Oficina de Cumplimiento	Manuales, políticas y procedimientos de la prevención LD/FT

PT.	M		3/4
Hecho por:	EDG	Fecha:	02/08/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	12/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de políticas y procedimientos que apoyen en la mitigación del riesgo LDFT



No.	Descripción	Quién lo ejecuta	Visualización
7	Manual de Cumplimiento del Banco, resolución 2016-134	Red de agencias y áreas administrativas	Manuales, políticas y procedimientos
8	Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo aprobado por el Consejo de Administración	Red de agencias y áreas administrativas	Manuales, políticas y procedimientos de la prevención LD/FT
9	Política para la cancelación de clientes involucrados en actividades ilícitas, resolución 2017-021	Oficina de Cumplimiento	Manuales, políticas y procedimientos de la prevención LD/FT
10	Política para el tratamiento de clientes catalogados como contratistas o proveedores del estado - CPE- y personas expuestas políticamente -PEP-	Oficina de Cumplimiento	Manuales, políticas y procedimientos de la prevención LD/FT



PT.	M	4/4
Hecho por:	EDG	Fecha: 02/08/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha: 12/08/2018

Nombre de la empresa auditada:	Banco Solidario, S.A.
Macroproceso:	Gobierno y Control
Proceso:	Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
Área:	Oficina de Cumplimiento
Periodo de evaluación:	1 de enero al 30 de junio de 2018
Descripción:	Verificación de políticas y procedimientos que apoyen en la mitigación del riesgo LDFT

No.	Descripción	Quién lo ejecuta	Visualización
11	Política para activos crediticios, resolución 2016-019 del Consejo de Administración	Gerencia de Créditos	Manuales, políticas y procedimientos de la prevención LD/FT

Conclusión: con base a la identificación de las políticas y procedimientos descritas anteriormente, se determinó que la institución no cuenta con una política que regule los procesos ejecutados en los servicios de remesas familiares y cajillas de seguridad.

F.  
José Efraín Montufar
Oficial de Cumplimiento

F.  
Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditoría Interna

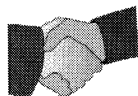
4.9 Cédula de marcas

PT.	CM		
Hecho por:	EDG	Fecha:	10/08/2018
Revisado por:	MFLO	Fecha:	13/08/2018

No.	Marca	Descripción
1	CP	Copia proporcionada
2	X	No cumple
3	✓	Verificado
4	●	No aplica
5	■	Documento extraído de fuentes externas
6	↪	Referencia al papel de trabajo

Iniciales	Nombre del auditor	Puesto
MFLO	Carmen Elizabeth Orellana Ruíz	Auditor Interno
REJS	Rosa Estela Jiménez Santizo	Auditor III
EDG	Ernesto David González	Auditor I

4.10 Informe de resultados



BANCO SOLIDARIO, S.A.

Banco Solidario, S.A.

Auditoría Interna

Informe de Auditoría Interna AIC-2018-032

Guatemala, 10 de agosto de 2018

Señores

Consejo de Administración

Banco Solidario, S.A.

Edificio

Señores miembros del Consejo de Administración:

De conformidad con el plan anual de trabajo de Auditoría Interna, se realizó la evaluación de las políticas, procedimientos y medidas adoptadas para prevenir el lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo (LD/FT) en el Banco Solidario, S.A. correspondiente al primer semestre del año 2018, esto con la finalidad de mitigar el riesgo de que los productos y servicios prestados por la institución sean utilizados para efectuar actividades ilícitas.

Es importante mencionar que la evaluación de la administración del riesgo LD/FT, se realizó bajo los marcos legales que lo regulan y las buenas prácticas referidas por el Ente Supervisor, para este efecto se hacen mención de las principales normativas que lo regulan:

1. Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas, y su respectivo Reglamento
2. Decreto 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus reformas, y su respectivo Reglamento.
3. Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo

ALCANCE:

Nuestro trabajo de auditoría se efectuó de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) emitidas por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos -IIA-, su última actualización entró en vigencia a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. La evaluación de la administración del riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, se efectuó con la finalidad de establecer si las medidas de control aplicadas por las áreas de control son adecuadas para dar cumplimiento al marco regulatorio y reducir el nivel de exposición al riesgo.

RESULTADOS:

HALLAZGO 1

Incumplimiento en el plazo de la entrega del Programa de Cumplimiento Condición

En el cuestionario de control interno realizado al Oficial de Cumplimiento, se determinó a través de la constancia de envío de información, que la modificación realizada al programa de cumplimiento la cual constó en la inclusión de nuevas políticas implementadas para la prevención de LD/FT en la institución, no se hizo del conocimiento a la Superintendencia de Bancos en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Causa

El envío de la modificación del Programa de Cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración, el 5 de mayo de 2016 según Resolución 2016-134, por medio de la página de la Superintendencia de Banco, se realizó dos meses después de su aprobación, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos -Acuerdo 118-2002-, el cual indica: "... En el caso de ampliaciones o modificaciones a los programas, normas, procedimientos y controles internos referidos, éstas deberán hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro de un plazo no mayor a un (1) mes calendario después de su aprobación".

Efecto

Sanciones por parte del ente fiscalizador por incumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

Recomendación

El Oficial de Cumplimiento, debe implementar controles que apoyen a la institución a cumplir con los plazos establecidos en la normativa que regula los procesos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto con la finalidad de evitar sanciones por parte del Ente Supervisor por incumplimientos en sus preceptos.

Hallazgo 2

No se ejecuta el control establecido en la matriz de riesgos de productos y servicios de la institución, por parte del área responsable de su ejecución

Condición

En la revisión de la efectividad de los controles establecidos en cada uno de los riesgos identificados en los productos y servicios que presta la institución, se determinó que el control definido en el riesgo identificado en el producto de cuentas monetarias y ahorro, el cual indica: "Ingreso de efectivo no acorde al perfil económico del cliente" no se ejecuta por parte del área responsable, ya que según lo descrito en el control, la Sección de Monitoreo de la Oficina de Cumplimiento, efectuará el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas aperturadas en la institución; sin embargo, al solicitar los reportes que validen que dicho análisis se está efectuando, no se obtuvo la información requerida indicándonos que dicho control no se ejecuta a la fecha.

Causa

En la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, menciona que la etapa del control tiene como propósito tomar las medidas conducentes para controlar el riesgo inherente, así mismo, estos controles deben ser adoptados, desarrollados y ejecutados por los responsables; no obstante, este control no está cumplimiento dicho propósito ya que según la matriz de riesgo del factos productos y servicios, el nivel de riesgo inherente establecido en este producto es ALTO, y al no aplicar los controles establecidos para su mitigación, el nivel de riesgo residual no reduce.

Efecto

Al materializarse el riesgo, la institución podría ser involucrada en actividades de lavado de dinero, por falta de controles en la detección de clientes relacionados con actividades ilícitas, lo que provocaría riesgo reputacional para la entidad.

Recomendación

La Sección de Monitoreo de la Oficina de Cumplimiento debe, elaborar y ejecutar un proceso que indique las actividades a realizar para efectuar el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de los clientes que posean cuentas monetarias y de ahorro, y en un plazo no mayor a seis meses debe reportar a Auditoría Interna el avance y seguimiento que se ha dado a la mitigación de este riesgo identificado.

Hallazgo 3

Formulario de inicio de relación no actualizado

Condición

De la cartera de clientes que poseen créditos con la institución, se seleccionó una muestra de diez (10) clientes y se procedió a solicitar los expedientes con la finalidad de verificar el cumplimiento en contenido y calidad de los mismos, en dicha evaluación se determinó, que el 50% de la muestra seleccionada presenta deficiencia en la actualización de la información del cliente en el formulario de inicio de relación IVE-IR-01 / IVE-IR-02. A continuación, se desglosa el listado de los clientes con esta inconsistencia:

No. de préstamo	Nombre del cliente	Garantía	Monto	Plazo
547900	Walter Manuel Cabrera Ruíz	Hipotecario	Q 350,000.00	25 años
675325	Fabiola Roxana Alvarado Vargas	Hipotecario	Q 650,000.00	25 años
997907	Daniela Ester Velásquez	Fiduciario	Q 73,000.00	10 años
786458	Brenda Abigail Guerrero López	Fiduciario	Q 80,000.00	10 años
986309	Javier Alexander De León	Prendario	Q 15,000.00	3 años

Causa

Derivado a la falta de capacitación al personal de la red de agencias en el llenado de los formularios de inicio de relación con el cliente, se detectó en la revisión de una muestra de expedientes, que cinco (5) de ellos no contaban con la actualización anual de la información contenida en el formulario de inicio de relación, incumpliendo así con la debida diligencia que se debe efectuar de forma constante y permanente al cliente, con la finalidad de prevenir que estos productos sean utilizados como canal de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Efecto

Sanciones por el ente fiscalizador por incumplimiento en lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual indica "... *Las personas obligadas deberán revisar y, en su caso, actualizar los datos del formulario indicado en este artículo, como mínimo una vez al año, dejando constancia por escrito de la fecha en que se efectúa tal revisión y/o actualización*"; así mismo, provocaría el desconocimiento del perfil económico del cliente.

Recomendación

La Oficina de Cumplimiento con apoyo de las áreas de negocio, deben revisar y actualizar, por lo menos una vez al año los registros consignados en el

formulario para inicio de relación (IVE-IR-01 e IVE-IR-02), de los clientes que, de acuerdo al volumen transaccional, composición de grupo corporativo o actividad económica representen un nivel de riesgo alto para el Banco, para ello debe dejar constancia por escrito y en sistema de la fecha en que se efectúe el proceso.

Hallazgo 4

No se enviaron reportes de capacitación a la Superintendencia de Bancos

Condición

En la verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento, se estableció que en el primer semestre del año 2018 no se trasladó a la Superintendencia de Bancos, el reporte semestral de las capacitaciones realizadas al personal de institución, relacionadas al tema de la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo.

Causa

Inexistencia de un control eficiente, que permita el envío de la información al ente fiscalizador en el plazo requerido en la normativa aplicable.

Efecto

La Superintendencia de Bancos con base al Acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio, realizó el reparo a la institución con un multa de EU\$ 10,000.00, por el incumplimiento del traslado del último reporte semestral de capacitación, según como lo establece el artículo 22 inciso f del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos: “ Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la

Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación”.

Recomendación

La Oficina de Cumplimiento, debe implementar controles que apoyen a la institución a cumplir con los plazos establecidos en la normativa que regula los procesos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto con la finalidad de evitar nuevas sanciones por parte del Ente Supervisor por incumplimientos en sus preceptos.

Hallazgo 5

Falta de información en el material utilizado para impartir capacitaciones al personal de la institución

Condición

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inciso b) Capacitación permanente, de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, se evaluó el material cargado en el portal de capacitaciones virtuales para la prevención de LD/FT, donde se determinó, que el mismo no incluye tipologías sobre las técnicas que permitan a los colaboradores detectar operaciones que puedan estar vinculadas al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo LD/FT, únicamente posee teoría relacionada con el tema.

Causa

El material utilizado para impartir las capacitaciones en tema de LD/FT, es considerado deficiente, ya que solamente posee teoría, si bien, es importante conocer las definiciones y marco legal que regula este tipo de actividades ilícitas, así mismo se considera necesario inculcar y concientizar al personal

para que estos puedan detectar oportunamente operaciones vinculadas a actividades de lavado de dinero.

Efecto

Uso de los productos y servicios de la institución en operaciones que pudieran tener relación con actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Recomendación

La Gerencia de Recursos Humanos con el apoyo del Oficial de Cumplimiento debe considerar incluir dentro del material de capacitación, ejemplos de tipologías y especificaciones sobre las técnicas que permitan a los colaboradores detectar operaciones que puedan estar vinculadas a LD/FT, esto con la finalidad de garantizar que los colaboradores cuenten con el conocimiento actualizado en temas relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Hallazgo 6

Incumplimiento en los plazos de las transacciones inusuales y sospechosas

Condición

Como parte de la evaluación, se revisaron 7 expedientes reportados como Transacción Sospechosa (RTS) y 14 de operaciones que conservaron el estado de Transacción Inusual (RTI), esto con la finalidad de evaluar que se cumpliera con los requisitos solicitados por la Intendencia de Verificación Especial y corroborar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 118-2002.

Según los incisos b y d del artículo citado, se observó lo siguiente:

Reglamento	Evaluación de plazos en expedientes														
<p>b) El Oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, será el encargado de determinar si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa, extremo que deberá realizar en un plazo no mayor a 15 días, contado a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción.</p>	<p>Se revisaron 21 expedientes RTI y RTS, en donde, 15 expedientes cumplían con el plazo, y 6 casos que no cumplen con los plazos establecidos en la ley, excediendo los 15 días para realizar el análisis correspondiente para luego determinar si procede a ser reportado como RTS o se archivarlos como un RTI. A continuación, se listan los casos que no cumplen con los plazos:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="727 1010 846 1041">Nombre</th> <th data-bbox="1097 1010 1365 1041">Tiempo de análisis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="727 1062 1029 1094">Néstor Vicente Juárez</td> <td data-bbox="1198 1062 1300 1094">21 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1115 1122 1146">Brenda Carolina García Bran</td> <td data-bbox="1198 1115 1300 1146">17 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1167 1081 1199">Gerardo Antonio Vanegas</td> <td data-bbox="1198 1167 1300 1199">23 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1220 1114 1251">Susana Xiomara Hernández</td> <td data-bbox="1198 1220 1300 1251">20 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1272 1138 1304">Daniel Francisco López López</td> <td data-bbox="1198 1272 1300 1304">18 días</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1325 1122 1356">Mariana Daniela Lozano Paz</td> <td data-bbox="1198 1325 1300 1356">19 días</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Tiempo de análisis	Néstor Vicente Juárez	21 días	Brenda Carolina García Bran	17 días	Gerardo Antonio Vanegas	23 días	Susana Xiomara Hernández	20 días	Daniel Francisco López López	18 días	Mariana Daniela Lozano Paz	19 días
Nombre	Tiempo de análisis														
Néstor Vicente Juárez	21 días														
Brenda Carolina García Bran	17 días														
Gerardo Antonio Vanegas	23 días														
Susana Xiomara Hernández	20 días														
Daniel Francisco López López	18 días														
Mariana Daniela Lozano Paz	19 días														
<p>d) El Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, dentro de los 10 días siguientes a la anotación relacionada en el numeral anterior, notificará la operación sospechosa a la Superintendencia de</p>	<p>Se revisaron 7 expedientes RTS, en donde, 3 casos no cumplen con los plazos preceptuados, ya que exceden los 10 días para cargar la información de las transacciones sospechosas a la página de la Intendencia de Verificación Especial. A continuación, se listan los casos que no cumplen con los plazos:</p>														

Bancos, a través de la Intendencia, en los formularios que para el efecto establezca, acompañando la documentación que en los mismos se indica.	No. Caso	Tiempo de análisis
	20-768	11 días
	45-097	11 días
	34-879	12 días

Derivado de lo anterior se determinó que los plazos establecidos en el Reglamento de La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, no se cumple en su totalidad.

Causa

Falta de personal para la atención de alertas y análisis a las transacciones para ser reportadas a la Intendencia de Verificación Especial, en el plazo requerido en la normativa aplicable; así como, también la inexistencia de controles que permitan el seguimiento al envío o carga de la información en la página de la Superintendencia de Bancos para reportar transacciones sospechosas.

Efecto

Sanciones por parte del ente supervisor con una multa de EU\$ 20,000.00, según Acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio; así como también, riesgo reputacional por no reportar en tiempo prudencial, a clientes involucrados en actividades ilícitas.

Recomendación

El jefe de la Sección de Análisis de la Oficina de Cumplimiento, debe llevar un estricto control sobre las transacciones calificadas como inusuales, así como también que éstas sean trasladadas de forma inmediata a los analistas, con el objetivo que estas puedan ser analizadas dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con ello mitigar los riesgos asociados a sanciones o reparos del ente supervisor.

En complemento de lo anterior, la Oficina de Cumplimiento debe evaluar la demanda que atienden y la necesidad de ampliar la base del personal responsable de atención de alertas y análisis de casos; de ser necesario, debe solicitar la autorización de la Gerencia General para la contratación del personal adicional que se considere, posterior a ello coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos la cobertura de las nuevas plazas para las secciones que se necesite fortalecer, con la finalidad de dar cumplimiento con los plazos requeridos por el reglamento de mérito.

Hallazgo 7

No se han enviado Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas

Condición

Se observó que en el primer trimestre (enero-marzo) del año 2018, no se reportaron transacciones sospechosas (RTS) de actividades de lavado de dinero u otro activo, así como también, no se reportó transacciones sospechosas en relación al financiamiento al terrorismo; sin embargo, esto no se hizo del conocimiento a la Superintendencia de Bancos a través de un informe, según como lo indica la normativa aplicable.

Causa

Inexistencia de una matriz de obligaciones legales como control, que permita el envío de información al ente fiscalizador en el plazo establecido, lo cual provocó el incumplimiento en lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual indica: “Las personas obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas, deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda”.

Efecto

Sanciones por el ente fiscalizador por no trasladar informe de no detección de transacciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Recomendación

El Oficial de Cumplimiento, debe tomar las medidas correctivas necesarias, para evitar que estos inconvenientes sucedan frecuentemente, ya que se corre el riesgo que la entidad sea sancionada por incumplimiento por parte del Ente Supervisor, y con ello afectar el patrimonio de la institución y la reputación de la misma, por lo cual, los controles que se decidan implementar deben ser robustos y eficientes para no recaer en estas situaciones.

Hallazgo 8

Deficientes medidas de seguridad en el resguardo de los expedientes RTI y RTS

Condición

En la visita realizada a la Oficina de Cumplimiento, se observó que el área física donde se resguardan los expedientes de los Reportes de Transacciones

Inusuales y Sospechosa (RTI y RTS) no cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada custodia de los expedientes, lo cual compromete la seguridad de la información contenida en estos y que se considera de carácter confidencial, como lo establece el Manual de Cumplimiento de la Institución, el cual indica "La Oficina de Cumplimiento en el ámbito de su competencia velará por la garantía de confidencialidad de la información que obre en sus registros, especialmente con respecto a los registros de transacciones inusuales y sospechosas..."

Causa

Inadecuada o deficiente implementación de las medidas de seguridad en el área de custodia de los expedientes de transacciones inusuales y sospechosas.

Efecto

La falta de medidas de seguridad, puede provocar extravío en los expedientes, divulgación de la información a terceras personas que se encuentren en proceso de investigación, así como sanciones por parte del ente supervisor.

Recomendación

La Oficina de Cumplimiento debe solicitar a la Dirección de Seguridad la implementación de las medidas de seguridad pertinentes en el área física donde se resguardan los expedientes RTI y RTS, entre las que se pueden mencionar: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, detectores de humo, extintores de fuego, entre otro, con la finalidad de garantizar la existencia de controles, tanto físicos como lógicos, para el resguardo de documentos que por su naturaleza se consideran sensibles. Así mismo, el área debe evaluar la factibilidad que adicional a las medidas de seguridad

señaladas con anterioridad, el acceso a dicha área sea a través de detector de huella de los responsables de su resguardo.

Hallazgo 9

Inexistencia de un control eficiente en los servicios que presta la institución

Condición

En la evaluación de la matriz de riesgo de productos y servicios, se identificó que el servicio de cajillas de seguridad de la institución, solamente posee un control preventivo que es la búsqueda automática del cliente en la lista negra de la entidad; sin embargo, no se encontró controles que permitan monitorear al cliente en el transcurso del uso del servicio de cajillas de seguridad que la institución le presta. Así mismo, se verificó que no existe una política que regule los procesos ejecutados en los servicios de remesas familiares y cajillas de seguridad.

Causa

Falta de controles para la detección de clientes relacionados a actividades ilícitas en los servicios de remesas familiares y cajillas de seguridad.

Efecto

Involucramiento de clientes en actividades de lavado de dinero, los cuales no fueron detectados por la falta o deficiencia de los controles implementados, lo cual expone la reputación de la institución por no ser reportados a la Intendencia de Verificación Especial, en tiempo prudencial.

Recomendación

La Oficina de Cumplimiento debe implementar controles que permitan detectar cuando un cliente que cuenta con el servicio de cajillas de seguridad, no utiliza correctamente el servicio, haciéndolo vulnerable para utilizarse como mecanismo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que el área, debe efectuar un análisis de forma mensual a la totalidad de la reportería de los clientes que utilizan las cajillas de seguridad, realizando una debida diligencia ampliada a aquellos que se consideren de alto riesgo.

Adicional a lo anterior, las áreas responsables de los servicios de cajillas de seguridad y remesas familiares, deben elaborar una política que regule los procesos que se ejecuten dentro de las áreas, y posterior a la propuesta de la política realizada, trasladar al Consejo de Administración para su respectiva revisión y aprobación, cabe mencionar que, como paso final posterior a su aprobación, esta debe de hacerse del conocimiento del personal responsable de su ejecución.

Hallazgo 10

Falta de un plan de contingencias

Condición

Al evaluar el sistema de monitoreo, se identificó que la institución no cuenta con un plan de contingencias por fallas en el sistema monitoreo transaccional.

Causa

Inexistencia de una adecuada implementación de controles que permitan el monitoreo continuo del Sistema de Monitor Plus, el cual tiene como función la generación de alertas de transacciones fuera del perfil económico del cliente,

o ya sea que no se encuentren dentro de los criterios parametrizados en dicho sistema.

Efecto

En caso de posibles ocurrencias de incidentes o fallas externas e internas en el sistema de monitoreo transaccional, la institución no cuenta con un plan que permita dar una respuesta inmediata y efectiva a fin de identificar los motivos del incidente y reestablecer el funcionamiento de la herramienta.

Recomendación

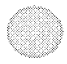

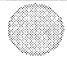

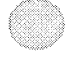
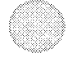


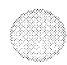

La Oficina de Cumplimiento con apoyo de la Gerencia de Tecnología, deben efectuar un documento como plan de contingencias por fallas en el sistema de monitoreo transaccional, que indique los procedimientos y controles que se debe efectuar para continuar la revisión de transacciones en caso de incidentes en el funcionamiento de la herramienta, así como definir soluciones a cada una de las causas que dieron origen al problema y designar a los responsables de velar por el cumplimiento del plan de contingencias.

Dicho plan debe contener como mínimo los aspectos siguientes:

- Análisis del riesgo por fallas en el sistema de monitoreo transaccional
- Crisis por fallas en el funcionamiento del sistema
- Acciones para mitigar la crisis del funcionamiento de la herramienta
- Responsables del plan de contingencias
- Activación del plan de contingencias por fallas en el sistema
- Mantenimiento del plan de contingencias
- Aprobación del plan de contingencias

CONCLUSIONES

Con base a la evaluación realizada se identificó un total de diez (10) hallazgos, de los cuales cinco (5) son catalogados como nivel de riesgo moderado y cinco (5) de riesgo alto, esta medición es con base al impacto y probabilidad de materializarse el riesgo. A continuación, se detalla lo mencionado:

No.	Categoría	Nivel de Riesgo
1	Incumplimiento en el plazo de la entrega del Programa de Cumplimiento	
2	No se efectúa el control establecido en la matriz de riesgos de productos y servicios de la institución, por parte del área responsable de su ejecución	
3	Formulario de inicio de relación no actualizado	
4	No se enviaron reportes de capacitación a la Superintendencia de Bancos	
5	Falta de información en el material utilizado para impartir capacitaciones al personal de la institución	
6	Incumplimiento en los plazos de las transacciones inusuales y sospechosas	
7	No se han enviado Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas	
8	Deficientes medidas de seguridad en el resguardo de los expedientes RTI y RTS	
9	Inexistencia de un control eficiente en los servicios que presta la institución	
10	Falta de un plan de contingencias	

NIVEL DE RIESGO INHERENTE		
		
Bajo	Moderado	Alto

Para definir el nivel de riesgo, consideramos los siguientes criterios:

Nivel de riesgo	Descripción
Alto	Implica cambios relevantes en los procesos, sistemas y estructura de cumplimiento.
Nivel de riesgo	Descripción
Moderado	Cambios moderados de procesos y el esfuerzo requerido para su ejecución.
Bajo	Cambios insignificantes o nulos, en los procesos de cumplimiento.

Para pronunciarse sobre estas oportunidades de mejora se les concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su recepción. Para el efecto, estamos en la mejor disposición para conocer sus puntos de vista ya sea verbalmente o por escrito, dentro del plazo indicado.

Atentamente,

Carmen Elizabeth Orellana Ruíz
Auditor Interno

C.c. Archivo / Gerencia General / Oficina de Cumplimiento / Gerencia de Tecnología / Gerencia de Recursos Humanos / Gerencia de Agencias / Dirección de Seguridad

4.11. Plan de Acción

Página		1 de 6					
No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Responsables	Estado Cerrado Pendiente	Fecha de Informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
1	En el cuestionario de control interno realizado al Oficial de Cumplimiento, se determinó a través de la constancia de envío de información, que la modificación realizada al programa de cumplimiento se hizo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos según como lo indica la normativa; sin embargo, se constató que dicho documento fue enviado posterior al plazo que establece la normativa aplicable.	Implementar controles que apoyen a la institución a cumplir con los plazos establecidos en la normativa que regula los procesos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto con la finalidad de evitar sanciones por parte del Ente Supervisor por incumplimientos en sus preceptos.	Oficial de Cumplimiento	X	10/08/2018	03/09/2018	El Comité de Cumplimiento en las reuniones extraordinarias realizadas el 28 de febrero del presente año, propuso la implementación de un área denominada "Dirección de Cumplimiento Normativo", quien tendría como función principal, el cumplimiento de la normativa y atención a los requerimientos realizados o emitidos por la Superintendencia de Bancos. Por lo que el Consejo de Administración aprobó dicha solicitud a través del acta no. 28-2018, quien gira instrucciones para que la Gerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar el reclutamiento del personal solicitado por el Oficial de Cumplimiento para cubrir las plazas del área en mención.
2	En la revisión de la efectividad de los controles establecidos en cada uno de los riesgos identificados en los productos y servicios que presta la institución, se determinó que el control definido en el riesgo identificado en el producto de cuentas monetarias y ahorro, el cual indica: "Ingreso de efectivo no acorde al perfil económico del cliente" no se ejecuta por parte del área responsable, ya que según lo descrito en el control, la Sección de Monitoreo de la Oficina de Cumplimiento, efectuará el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de las cuentas abiertas en la institución; sin embargo, al solicitar los reportes que validen que dicho análisis se está efectuando, no se obtuvo la información requerida indicándonos que dicho control no se ejecuta actualmente.	Elaborar y ejecutar un proceso que indique las actividades a realizar para efectuar el análisis del movimiento transaccional de la totalidad de los clientes que posean cuentas monetarias y de ahorro, y en un plazo no mayor a seis meses debe reportar a Auditoría Interna el avance y seguimiento que se ha dado a la mitigación de este riesgo identificado.	Jefe de la Sección de Monitoreo de la Oficina de Cumplimiento	X	10/08/2018	12/09/2018	Se procedió a la elaboración de un proceso denominado "Monitoreo de movimiento transaccional de cuentas pasivas", el cual tiene como finalidad, que los analistas efectúen el análisis constantes de las cuentas monetarias y de ahorros de la totalidad de los clientes. A la fecha del seguimiento, se constató que el grado de avance de la revisión de estas cuentas es de 22.64%, ya que actualmente la institución ha aperturado 1,325 cuentas monetarias y de ahorro, y a la fecha han documentado el análisis del movimiento transaccional de 300 cuentas.

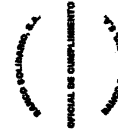
No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Responsables	Estado Cerrado Pendiente	Fecha de Informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
3	De la cartera de clientes que poseen créditos con la Institución, se seleccionó una muestra de 10 clientes y se procedió a solicitar los expedientes con la finalidad de verificar el cumplimiento en contenido y calidad de los mismos, en dicha evaluación se determinó que el 50% de la muestra seleccionada presenta deficiencia en la actualización de la información del cliente en el formulario de inicio de relación IVE-IR-01 / IVE-IR-02.	Revisar y actualizar, por lo menos una vez al año los registros consignados en el formulario para inicio de relación (IVE-IR-01 e IVE-IR-02), de los clientes que, de acuerdo al volumen transaccional, composición de grupo corporativo o actividad económica representen un nivel de riesgo alto para el Banco, para ello debe dejar constancia por escrito y en sistema de la fecha en que se efectúe el proceso.	Oficial de Cumplimiento / Gerente de Agencias	X	10/06/2018	24/06/2018	Nos fue trasladado el plan de acción que consiste en la actualización de los formularios de inicio de relación de los clientes, en la cual se tiene como fecha límite para dicha actualización el 30 de junio del presente año, así mismo, en dicho documento indican las acciones a tomar para dar cumplimiento en la actualización de la información de los clientes con la finalidad de cumplir con los procesos definidos en la Política Conozca a su Cliente contenidos en el Manual de Cumplimiento de la Institución
4	En la verificación de las atribuciones del Oficial de Cumplimiento, se estableció que en el año 2017 no se trasladaron a la Superintendencia de Bancos, los reportes semestrales de las capacitaciones realizadas al personal de Institución, relacionadas al tema de la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.	Implementar controles que apoyen a la Institución a cumplir con los plazos establecidos en la normativa que regula los procesos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, esto con la finalidad de evitar nuevas sanciones por parte del Ente Supervisor por incumplimientos en sus preceptos.	Oficial de Cumplimiento	X	10/06/2018	03/06/2018	El Comité de Cumplimiento en las reuniones extraordinarias realizadas el 28 de febrero del presente año, propuso la implementación de un área denominada "Dirección de Cumplimiento Normativo", quién tendría como función principal, el cumplimiento de la normativa y atención a los requerimientos realizados o emitidos por la Superintendencia de Bancos. Por lo que el Consejo de Administración aprobó dicha solicitud a través del acta no. 28-2018, quién gira instrucciones para que la Gerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar el reclutamiento del personal solicitado por el Oficial de Cumplimiento para cubrir las plazas del área en mención.
5	De acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inciso b) Capacitación permanente, de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, se evaluó el material utilizado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del proceso de capacitación de los colaboradores del GFB, en la cual se determinó, que el mismo no incluye tipologías sobre las técnicas que permitan a los colaboradores detectar operaciones que puedan estar vinculadas al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo LD/FT, únicamente posee teoría relacionada con el tema.	Incluir dentro del material de capacitación, ejemplos de tipologías y especificaciones sobre las técnicas que permitan a los colaboradores detectar operaciones que puedan estar vinculadas a LD/FT, esto con la finalidad de garantizar que los colaboradores cuenten con el conocimiento actualizado en temas relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	Gerente de Recursos Humanos / Oficial de Cumplimiento	X	10/06/2018	04/06/2018	Se constató que dentro del material de capacitación impartida a los colaboradores, se incluyó ejemplos de tipologías según casos identificados en la Institución, dando cumplimiento a la recomendación dada por Auditoría Interna.

No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Estado		Fecha de Informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
			Cerrado	Pendiente			
6	<p>Como parte de la evaluación, se revisaron 7 expedientes reportados como Transacción Sospechosa (RTS) y 14 de operaciones que conservaron el estado de Transacción Inusual (RTI), esto con la finalidad de evaluar que se cumpliera con los requisitos solicitados por la Intendencia de Verificación Especial y corroborar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, acuerdo Gubernativo 118-2002.</p>	<p>Llevar un estricto control sobre las transacciones calificadas como inusuales, así como también que éstas sean trasladadas de forma inmediata a los analistas, con el objetivo que estas puedan ser analizadas dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y con ello mitigar los riesgos asociados a sanciones o reparos del ente supervisor.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento / Jefe de Análisis de la Oficina de Cumplimiento</p>	X	10/08/2018	23/08/2018	<p>Con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos definidos por la normativa aplicable, se implementó un control automatizado que trasladó en tiempo oportuno los casos para que los analistas procedan a revisar y reportar dichas transacciones en el plazo establecido, así mismo, este sistema alerta cuando el plazo está por vencer para que se de el seguimiento adecuado y oportuno.</p>
		<p>Evaluar la demanda que atienden y la necesidad de ampliar la base del personal responsable de atención de alertas y análisis de casos; de ser necesario, debe solicitar la autorización de la Gerencia General para la contratación del personal adicional que se considere, posterior a ello coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos la cobertura de las nuevas plazas para las secciones que se necesite fortalecer, con la finalidad de dar cumplimiento con los plazos requeridos por el reglamento de mérito.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>	X	10/08/2018	03/09/2018	<p>El Comité de Cumplimiento en las reuniones extraordinarias realizadas el 28 de febrero del presente año, se hizo del conocimiento de la Gerencia General que el personal que se tiene a la fecha en las Secciones de Monitoreo y Análisis, no se da abasto con la cantidad de alertas que se generan diariamente, por lo que procedieron a aprobar la apertura de cuatro plazas y se giró instrucciones para que la Gerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar el reclutamiento del personal solicitado por el Oficial de Cumplimiento para cubrir las plazas de las áreas mencionadas.</p>

No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Responsables	Estado		Fecha de informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
				Cerrado	Pendiente			
	Se observó que en el tercer trimestre (julio-septiembre) del año 2017, no se reportaron transacciones sospechosas (RTS) de actividades de lavado de dinero u otro activo, así como también, en el último semestre del año 2017 no se reportó transacciones sospechosas en relación al financiamiento al terrorismo; sin embargo, esto no se hizo del conocimiento a la Superintendencia de Bancos a través de un informe, según como lo indica la normativa aplicable.	Tomar las medidas correctivas necesarias, para evitar que estos inconvenientes frecuentemente, ya que se corre el riesgo que la entidad sea sancionada por incumplimiento por parte del Ente Supervisor, y con ello afectar el patrimonio de la institución y la reputación de la misma, por lo cual, los controles que se decidan implementar deben ser robustos y eficientes para no recaer en estas situaciones.	Oficial de Cumplimiento		X	10/08/2018 03/09/2018		El Comité de Cumplimiento en las reuniones extraordinarias realizadas el 28 de febrero del presente año, propuso la implementación de un área denominada "Dirección de Cumplimiento Normativo", quien tendría como función principal, el cumplimiento de la normativa y atención a los requerimientos realizados o emitidos por la Superintendencia de Bancos. Por lo que el Consejo de Administración aprobó dicha solicitud a través del acta no. 28-2018, quien gira instrucciones para que la Gerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar el reclutamiento del personal solicitado por el Oficial de Cumplimiento para cubrir las plazas del área en mención.
	En la visita realizada a la Oficina de Cumplimiento, se observó que el área física donde se resguardan los Reportes de Transacciones Inusuales y Sospchosas (RTI y RTS) no cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada custodia de los expedientes, lo cual compromete la seguridad de la información contenida en los registros y que se considera confidencial, como lo establece el Manual de Cumplimiento de la Institución, el cual indica que "La Oficina de Cumplimiento en el ámbito de su competencia velará por la garantía de confidencialidad de la información que obre en sus registros, especialmente con respecto a los registros de transacciones inusuales y sospechosas..."	Solicitar la implementación de las medidas de seguridad pertinentes en el área física donde se resguardan los expedientes RTI y RTS, entre las que se pueden mencionar: cámaras de seguridad, sensores de movimiento, extintores de humo, entre otros, con la finalidad de garantizar la existencia de controles, para el tanto físicos como lógicos, para el resguardo de documentos que por su naturaleza se consideran sensibles. Así mismo, el área debe evaluar la factibilidad que adicional a las medidas de seguridad señaladas con anterioridad, el acceso a dicha área sea a través de detector de huella de los responsables de su resguardo.	Oficial de Cumplimiento/ Director de Seguridad		X	10/08/2018 15/09/2018		Se constató que se implementaron las medidas de seguridad necesaria para el resguardo de los expedientes RTI y RTS. Se instalaron cuatro cámaras de seguridad, dos sensores de movimientos, un detector de humo, un extintor de fuego y un detector de huella donde se dio acceso a los colaboradores siguientes: Marlon Valdez / Jefe de Análisis y Rafael Estrada / SubOficial de Cumplimiento.

No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Responsables	Estado		Fecha de informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
				Cerrado	Pendiente			
9	<p>En la evaluación de la matriz de riesgo de productos y servicios, se identificó que el servicio de cajillas de seguridad de la institución, solamente posee un control preventivo que es la búsqueda automática del cliente en la lista negra de la entidad; sin embargo, no se encontró controles que permitan monitorear al cliente en el transcurso del uso del servicio de cajillas de seguridad que la institución le presta. Asimismo, se verificó que no existe una política que regule los procesos ejecutados en los servicios de remesas familiares y cajillas de seguridad.</p>	<p>Implementar controles que permitan detectar cuando un cliente que cuenta con el servicio de cajillas de seguridad, no utiliza correctamente el servicio, haciéndolo vulnerable para utilizarse como mecanismo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que el área, debe efectuar un análisis de la forma mensual a la totalidad de la reportería de los clientes que utilizan las cajillas de seguridad, realizando una debida diligencia ampliada a aquellos que se consideren de alto riesgo.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>	<p>X</p>	<p>10/08/2018</p>	<p>20/09/2018</p>	<p>Dentro de los procesos que ejecuta la Oficina de Cumplimiento, se implementó un proceso a cargo de la Sección de Monitoreo que se denomina "Revisión de Reportería" que tiene como finalidad realizar el análisis de forma mensual de los clientes que utilizan las cajillas de seguridad, esto para determinar y prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. El primer análisis a este servicio se realizó el 10 de marzo del presente año trasladándonos el informe de dicha evaluación.</p>	
	<p>Deben elaborar una política que regule los procesos que se ejecuten dentro de las áreas, y posterior a la propuesta de política realizada, trasladar al Consejo de Administración para su respectiva revisión y aprobación, cabe mencionar que, como paso final posterior a su aprobación, esta debe de hacerse del conocimiento del personal responsable de su ejecución.</p>	<p>Gerente de Agencias</p>	<p>X</p>	<p>10/08/2018</p>	<p>29/09/2018</p>	<p>La Gerencia de Agencias traslado informe de la propuesta de las políticas que regularan los procesos de Cajilla de Seguridad y Remesas Familiares, los cuales a la fecha de seguimiento, estas aún se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte del Consejo de Administración.</p>		

No.	Aspecto a Mejorar	Recomendación	Responsables	Estado		Fecha de Informe	Fecha de seguimiento	Grado de avance
				Cerrado	Pendiente			
10	Al evaluar el sistema de monitoreo, se identificó que la institución no cuenta con un plan de contingencias por fallas en el sistema monitoreo transaccional.	Efectuar un documento como plan de contingencias por fallas en el sistema de monitoreo transaccional, que indique los procedimientos y controles que se debe efectuar para continuar la revisión de transacciones en caso de incidentes en el funcionamiento de la herramienta, así como definir soluciones a cada una de las causas que dieron origen al problema y designar a los responsables de velar por el cumplimiento del plan de contingencias.	Oficial de Cumplimiento/ Gerente de Tecnología	X		10/08/2018	20/10/2018	Nos fue trasladado el plan de contingencias por fallas en el sistema de monitoreo transaccional, aprobado por el Consejo de Administración mediante el acta no. 04-2018 de fecha 17 de abril de 2018.



F. 

José Efraim Montufar
Oficial de Cumplimiento



F. 

Carmen Elizabeth Orellana Ruiz
Auditor Interno

CONCLUSIONES

1. La Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo emitida por la Superintendencia de Bancos, tiene como finalidad apoyar a las instituciones financieras a desarrollar de forma adecuada programas para la prevención de este riesgo; sin embargo, muchas de ellas no implementan de forma correcta estos programas, por lo que permiten que los productos y servicios de la institución sean vulnerables ante este riesgo.
2. La adecuada administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo implementada en programas integrales de prevención es de suma importancia para las organizaciones, ya que establece bases sólidas para un crecimiento que permite la sostenibilidad de un futuro, manteniendo siempre un control adecuado de los riesgos que podrían afectar la reputación de la entidad y, en consecuencia, al propio negocio.
3. Los controles establecidos para la reducción de los riesgos identificados, no se ejecutan de forma correcta, así como también la calidad y eficiencia de los mismos no apoyan con la finalidad de la mitigación de estos riesgos, permitiendo que la institución sea un blanco perfecto para los lavadores.
4. El papel del auditor interno en la prevención del riesgo LDFT, es de suma importancia ya que, por ser la tercera línea de defensa en la gestión del riesgo, tiene como función principal la evaluación de la efectividad de los controles o mitigadores de riesgo, para el establecimiento adecuado de la exposición a riesgo residuales, así como proponer mejores prácticas, implementación de procesos y controles para la adecuada administración.

RECOMENDACIONES

1. Las instituciones financieras deben implementar programas de prevención del riesgo de lavado de dinero, estos deben ser eficientes y adecuados según la naturaleza de sus operaciones, estos programas deben ser elaborados por personas expertas en el tema y conocedoras del negocio de la institución, así como de sus productos y servicios.
2. El Banco, debe administrar eficientemente los riesgos devenidos de actividades ilícitas, derivado de su tamaño, diversidad de sus productos y servicios, características de sus clientes y naturaleza de sus operaciones; con la finalidad de proteger el patrimonio del banco y el de sus clientes.
3. Las políticas, procedimientos y controles establecidos por las instituciones, deben de ser del conocimiento de todo el personal de la entidad para que estos sean ejecutados de forma correcta, así como también buscar las mejoras constantes para que los controles sean adaptados a las nuevas tipologías identificadas por el sistema financiero.
4. La auditoría interna debe contar con personal apto para la revisión y evaluación de la administración de riesgo de lavado de dinero, ya que esta actividad es considerada vital para la correcta aplicación de los controles y eficiencia de los mismos, así como también esta área tiene bajo sus funciones velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en función al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente - Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas.
2. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 67-2001. Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y sus reformas.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 58-2005. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 55-2010. Ley de Extinción de Dominio.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 2-70. Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 16-2002. Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 17-2002. Ley Monetaria.
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 10-2012. Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 1441. Código de Trabajo y sus reformas.
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 76-78. Ley Reguladora del Aguinaldo y sus reformas.
12. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 42-92. Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.
13. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 37-2001. Ley de Bonificación Incentivo y sus reformas.
14. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 295. Ley Orgánica del Seguro Social y sus reformas.
15. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
16. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Norma Internacional de Auditoría 330 Procedimientos del Auditor en Respuesta a los Riesgos Evaluados. Estados Unidos de América 2013.
17. Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación. Las 40 Recomendaciones de GAFI. Actualizadas en octubre 2015.
18. Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación. Las 9

Recomendaciones Especiales Contra La Financiación del Terrorismo.
Vigente a partir del año 2003.

19. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Norma ISO 31000 Gestión del riesgo. Última versión publicada el 14 de febrero de 2018.
20. Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors –IIA-). Marco Internacional para la Práctica Profesional. Estados Unidos de América, 2017. Vigentes a partir de enero 2017.
21. Intendencia de Verificación Especial (IVE). Guía No. SBR 01/09 denominada “Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo –LD/FT- Superintendencia de Bancos. Oficio 4125-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.
22. Intendencia de Verificación Especial. Oficio IVE No. 247-2003. Instructivo sobre Medidas de Prevención contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Guatemala año 2003. Otras disposiciones.
23. Intendencia de Verificación Especial. Oficio IVE No.1818-2012. Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo. Guatemala, julio de 2012.
24. Junta Monetaria. -Resolución JM-62-2016 Reglamento de Gobierno Corporativo. Guatemala, agostos de 2016.

25. Presidencia de la República. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Acuerdo Gubernativo número 118-2002.
26. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo No. 86-2006. Guatemala, 2 de marzo de 2006.
27. Superintendencia de Bancos. Acuerdo número 43-2002 Régimen Sancionatorio. Guatemala, 15 de junio de 2002.
28. Junta Monetaria. Resolución JM-56-2011 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos. Guatemala, mayo de 2011.
29. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 18-2002. Ley de Supervisión Financiera. Guatemala, C.A.
30. ABC de Educación Financiera – Superintendencia de Bancos - 12ª Edición, 2017 – Impreso en Guatemala.
31. Informe de Tipologías Regionales GAFILAT 2014-2016. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Agosto de 2016.
32. La Administración del Riesgo Empresarial: Una responsabilidad de Todos – El enfoque COSO – Mario Ambrosone. Mayo 2017.

Web grafía

33. Recuperado de [https://www.clientebancario.cl/clientebancario/educacion financiera](https://www.clientebancario.cl/clientebancario/educacion-financiera) el 11 de octubre de 2018 a las 19: 20 horas.
34. Superintendencia de Bancos. –Intendencia de Verificación Especial. Recuperado de: http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavado_activos el 20 de octubre de 2018 a las 18:33 horas.
35. Recuperado de: <https://www.definicionabc.com/economia/banco.php> el 11 de octubre de 2018 a las 10:35 horas.
36. Recuperado de: <https://definicion.mx/banco/> el 31 de octubre a las 12:07 horas.

TÉRMINOS Y SIGLAS

Términos

Bancos Corresponsales: son los bancos que realizan las transferencias, cálculos y conversiones de divisas basándose en un acuerdo de corresponsalía con otro banco

Superintendencia de Bancos: entidad técnica que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y otras instituciones establecidas por la ley, es decir, el sistema financiero nacional.

Debida diligencia: es un concepto jurídico que se refiere al cuidado razonable que debe tener una persona antes de entrar en un acuerdo comercial. Como mínimo, eso suele requerir una revisión de todos los registros financieros pertinentes y otros documentos que resulten significativos para la transacción propuesta

Gobierno Corporativo: conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.

Sub concesionaria: persona que tiene la adjudicación de un servicio o producto para comercializarlo.

Cambistas: persona dedicada a cambiar la moneda de un país por la de otro y ciertas cantidades de dinero por un equivalente en monedas de otro valor.

Factoring: es una alternativa que se orienta de preferencia a pequeñas y medianas empresas y consiste en un contrato mediante el cual una empresa traspasa el servicio de cobranza futura de los créditos y facturas existentes a favor y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero a que esas operaciones se refiere, aunque con un descuento.

Siglas

RTS:	Reporte de Transacciones Sospechosas.
RTI:	Reporte de Transacciones Inusuales.
LD:	Lavado de Dinero.
FT:	Financiamiento al Terrorismo.
FPADM:	Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
OC:	Oficial de Cumplimiento.
CA:	Consejo de Administración.
GAFI:	Grupo de Acción Financiera.
IVE:	Intendencia de Verificación Especial.
PEP:	Persona Expuesta Políticamente.
CPE:	Contratista y Proveedor del Estado.